



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

<b>DECRETO 2670</b> Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020.....	1
<b>DECRETO 2682</b> Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal de 2020.....	7

### PODER EJECUTIVO

<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2019.....	17
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>ACUERDO 21/2019</b> Por el que se reestructura orgánica y funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, estableciendo los lineamientos mínimos de actuación y competencia de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y delitos vinculados, se define su estructura y se modifica la estructura orgánica de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto.....	23
<b>ACUERDO 22/2019</b> Del Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por el que se da a conocer el Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur.....	36

### H. XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

<b>PLAN</b> de Desarrollo Municipal.....	45
------------------------------------------	----

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

#### ACUERDO NO.: 183 ACTA NÚMERO: 32 SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2020.....	156
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

#### ACUERDO NO.: 184 ACTA NÚMERO: 32 SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Mediante el cual se Autorizan diversos estímulos fiscales consistentes en descuentos en derechos aplicables para ejercicios anteriores anuales y al del año 2020, de conformidad a la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....	179
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----



**DECRETO 2670**  
**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**D E C R E T A:**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ARTICULO 1º.-** Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio de Loreto percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, deberán ser los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESOS	
		<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)</b>	<b>\$335,031,137.07</b>
		<b>Ingresos por Gestión (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>\$89,766,034.07</b>
<b>1</b>		<b><i>Impuestos</i></b>	<b>\$39,760,896.09</b>
1.1		<b><i>Impuestos sobre los ingresos</i></b>	43,184.56
	1.1.1	Por diversiones y espectáculos públicos	43,183.56
	1.1.2	Por juegos, rifas y loterías	1.00
1.2		<b><i>Impuestos sobre el patrimonio</i></b>	29,129,715.81
	1.2.1	Predial (urbano y rústico)	29,129,715.81
1.3		<b><i>Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones</i></b>	9,999,734.67
	1.3.1	Sobre adquisición de inmuebles	9,999,734.67
1.8		<b>Otros Impuestos</b>	588,261.05
	1.8.1	30% Adicional	588,261.05
<b>2</b>		<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>1.00</b>
<b>3</b>		<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>1.00</b>
<b>4</b>		<b>Derechos</b>	<b>6,978,009.91</b>
4.1		<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>	769,253.46



## PODER LEGISLATIVO

4.3	4.1.1	Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.	320,562.74	
	4.1.2	Anuncios, carteles de publicidad	445,309.53	
	4.1.3	Panteones	3,381.19	
		<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>384,232.97</b>	
	4.3.2	Servicio de Rastro	57,150.90	
	4.3.3	Alineamiento de predios	1.00	
	4.3.4	Recolección de basura	327,080.07	
	4.3.5	Servicios de grúas	1.00	
	4.4		<b>Otros Derechos</b>	<b>5,824,523.48</b>
		4.4.1	Licencias de alcoholes	2,042,895.11
4.4.2		Licencias comerciales, horas extras	703,281.10	
4.4.3		Licencias de construcción	1,708,738.92	
4.4.4		Permisos para espectáculos	1.00	
4.4.5		Servicios de inspección fiscal	1.00	
4.4.6		Legalización de firmas, expedición de certificados, servicios de ecología.	106,543.89	
4.4.7		Servicios catastrales	1,263,062.46	
5			<b><i>Productos</i></b>	<b>5.00</b>
5.1		5.1.1	<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>4.00</b>
		Por la venta de formatos oficiales	1.00	
		Por Almacenaje de vehículos de depósitos municipales	1.00	
	5.1.2	Uso de piso en vía pública	1.00	
	5.1.3	Productos diversos	1.00	
	5.1.4			
5.2		<b>Productos de capital</b>	<b>1.00</b>	
	5.2.1	Por venta de solares propiedad del Municipio.	1.00	
6		<b><i>Aprovechamientos</i></b>	<b>5,465,932.07</b>	
6.1		<b>Aprovechamiento de tipo corrientes</b>	<b>5,465,932.07</b>	
	6.1.1	Multas Administrativas	97,652.58	



## PODER LEGISLATIVO

	6.1.2	Multas de Seguridad y Tránsito	790,853.63
	6.1.3	Aprovechamientos diversos	2,065,385.49
	6.1.4	Recargos y rezagos	1,737,993.33
	6.1.5	Recargos ISABI	490,650.90
	6.1.6	Actualización predial	282,390.14
6.2	6.1.7	Vigilancia policiaca	1,000.00
	6.1.8	Gastos de ejecución	1.00
		<b>Aprovechamientos de Capital</b>	<b>2.00</b>
	6.2.1	Herencias, legados y donaciones	1.00
6.3	6.2.2	Empréstitos	1.00
		<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>3.00</b>
	6.3.1	Subsidios	1.00
	6.3.2	Intereses bancarios	1.00
	6.3.3	Otros no específicos.	1.00
7		<b><i>Ingresos por ventas de bienes y servicios</i></b>	<b>37,561,189.00</b>
	7.7	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.	37,561,189.00
8		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, Y FIDEICOMISOS</b>	<b>245,265,101.00</b>
8.1		<b><i>Participaciones</i></b>	
		<b>Del Gobierno Federal</b>	<b>179,503,735.00</b>
	8.1.1	Fondo general de participaciones.	96,775,875.00
	8.1.2	Fondo de fomento municipal.	28,973,555.00
	8.1.3	Fondo de Nómina	18,334,921.00
	8.1.4	Enajenación de Bienes Muebles	45,026.00
	8.1.5	Impuesto Estatal Vehicular	5,241.00
	8.1.6	Impuesto a las gasolinas	3,373.00
	8.1.7	Tenencias	1,720.00
	8.1.8	IEPS (bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco)	3,033,649.00
	8.1.9	Fondo de Fiscalización y Recaudación	6,254,298.00
	8.1.10	Incentivo a la venta final de gasolina y diesel	1,281,166.00



8.2	8.1.11	100% recaudación ISR	9,951,396.00
	8.1.12	ZOFEMAT	7,231,623.00
8.3	<b>Del Gobierno Estatal</b>		<b>7,611,892.00</b>
	8.2.1	Servicios de Control Vehicular, Registro Civil y Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	7,611,892.00
	<b>Aportaciones</b>		<b>40,195,538.00</b>
	8.2.1	FAIS	1.00
	8.2.2	FORTAMUN	15,404,724.00
		FISM Fondo de aportaciones para la infraestructura social.	24,790,813.00
8.4	<b>Fideicomisos</b>		<b>25,565,828.00</b>
	8.4.1	Fideicomisos de Obras 53.2% del 37.6% impuesto sobre nómina	20,842,257.00
		Fideicomiso de turismo 80% Impuesto sobre Hospedaje	1,624,304.00
	8.4.3	Fideicomiso ZOFEMAT (derechos por uso y goce)	3,099,265.00
8.5	<b>Convenios</b>		<b>1.00</b>
	8.5.1	CONAFOR	1.00
9	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b>		<b>1.0</b>
	9.1	<b><i>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i></b>	<b>1.0</b>
0	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.</b>		<b>1.0</b>

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur, Código Fiscal del Estado y



Municipios del Estado de Baja California Sur, en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

**ARTICULO 3°.-** Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 4°.-** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recauden por esos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Esta Ley entrara en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Los ingresos que refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la



**PODER LEGISLATIVO**

Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados o ingresados por el Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Los Ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previstos en el artículo 1 de esta Ley, serán aplicados para cubrir los costos derivados de la operación en mantenimiento y administración de los sistemas, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, la amortización de la inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

  
**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS**  
**P R E S I D E N T A**

  
**DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ**  
**S E C R E T A R I A**





**PODER EJECUTIVO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**





## DECRETO 2682

## EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## D E C R E T A:

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

**ARTÍCULO 1°.-** Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se estima percibiendo los rubros de impuestos; contribuciones de mejoras; derechos; productos; aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, y finalmente los ingresos derivados de financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESO	MONTOS
			<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+3+4+5+6+7+8+9+0)</b>	<b>2,997,242,083</b>
			<b>INGRESOS POR GESTIÓN (1+3+4+5+6+7)</b>	<b>1,665,601,193</b>
<b>4.1.1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>IMPUESTOS:</b>	<b>856,103,166</b>
<b>4.1.1.1</b>	<b>1.1</b>	<b>2</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>9,900,124</b>
4.1.1.1.1	1.1.1	3	Impuesto por diversiones y espectáculos públicos	9,900,123
4.1.1.1.2	1.1.2	3	Impuesto por juegos, rifas y loterías permitidos por la Ley.	1
<b>4.1.1.2</b>	<b>1.2</b>	<b>2</b>	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>790,628,611</b>
4.1.1.2.1	1.2.1	3	Impuesto predial	302,565,729
4.1.1.2.1.1	1.2.1.1	4	Predial Rústico	6,122,065
4.1.1.2.1.2	1.2.1.2	4	Rezagos de Predial Rústico	754,087
4.1.1.2.1.3	1.2.1.3	4	Rezago de Predial Urbano	26,465,621



4.1.1.2.1.4	1.2.1.4	4	Predial Urbano	269,223,957
4.1.1.2.2	1.2.2	3	Impuesto sobre urbanización	1
4.1.1.2.3	1.2.3	3	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.	488,062,881
4.1.1.3	1.3	2	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	1
4.1.1.7	1.7	2	<b>Accesorios de impuestos.</b>	<b>17,430,060</b>
4.1.1.9	1.8	2	<b>Otros Impuestos</b>	<b>38,144,369</b>
4.1.1.9.1	1.8.1	3	<b>Impuesto Adicional</b>	<b>38,144,369</b>
4.1.1.8	1.9	2	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1
4.1.3	3	1	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.</b>	<b>2</b>
4.1.3.1	3.1	2	Contribuciones de mejoras por obras públicas.	1
4.1.3.1.1	3.1.1	3	Por contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas.	1
4.1.3.9	3.9	2	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente.	1
4.1.3.9.1	3.9.1	3	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1
4.1.4	4	1	<b>DERECHOS:</b>	<b>173,943,544</b>
4.1.4.1	4.1	2	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,171,419
4.1.4.1.1	4.1.1	3	Por Servicios Funerarios y de Panteones.	4,233
4.1.4.1.2	4.1.2	3	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.	8,167,183
4.1.4.1.3	4.1.3	3	Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	1
4.1.4.1.4	4.1.4	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	1
4.1.4.1.5	4.1.5	3	Casetas telefónicas, postes y mobiliario urbano.	1
4.1.4.3	4.3	2	Derechos por prestación de servicios.	156,269,884
4.1.4.3.2	4.3.2	3	Por Servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrigeradores de los rastros municipales y traslado de animales sacrificados en los rastros.	546,377



4.1.4.3.3	4.3.3	3	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales.	430,996
4.1.4.3.4	4.3.4	3	Por Servicios de Seguridad y Tránsito.	-
4.1.4.3.5	4.3.5	3	Por limpia de solares.	1
4.1.4.3.6	4.3.6	3	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	3,640,815
4.1.4.3.7	4.3.7	3	Por servicios de inspección municipal	6,275,467
4.1.4.3.8	4.3.8	3	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras.	39,486,029
4.1.4.3.9	4.3.9	3	Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias, y permisos de giros comerciales.	4,910,636
4.1.4.3.10	4.3.10	3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pública.	1
4.1.4.3.11	4.3.11	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales.	1
4.1.4.3.12	4.3.12	3	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	1
4.1.4.3.13	4.3.13	3	Por Servicios Catastrales	6,905,195
4.1.4.3.14	4.3.14	3	Por servicios, autorizaciones y licencias para construcción y regulación de actividades de protección al medio ambiente.	92,613,614
4.1.4.3.15	4.3.15	3	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas.	1,039,583
4.1.4.9.13	4.4.13	3	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales	421,168
4.1.4.9	4.4	2	Otros derechos.	1
4.1.4.4	4.5	3	Accesorios de derechos.	9,502,239
	4.9	2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causada en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1
<b>4.1.5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>16,468,472</b>
4.1.5.1.1	5.1.1	3	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales.	-
4.1.5.1.2	5.1.2	3	Por la expedición de títulos de propiedad.	422
4.1.5.1.3	5.1.3	3	Por la venta de copias del registro civil.	-
4.1.5.1.4	5.1.4	3	Por venta de formatos oficiales.	-



4.1.5.1.5	5.1.5	3	Por productos diversos	4,737,862
4.1.5.1.6	5.1.6	3	Productos Financieros	11,730,187
4.1.5.9	5.9	2	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1
<b>4.1.6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>67,280,389</b>
4.1.6.1	6.1	2	Aprovechamientos de tipo corriente	46,546,027
4.1.6.1.2	6.1.2	3	Multas	34,583,263
4.1.6.1.5	6.1.3	3	Aprovechamientos provenientes de obras públicas.	1
4.1.6.1.9	6.1.4	3	Aprovechamientos diversos	11,962,763
4.1.6.2	6.2	2	Aprovechamientos patrimoniales.	20,734,360
4.1.6.2.1.	6.2.1	3	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio.	1
4.1.6.2.2	6.2.2	3	Otros Aprovechamientos de capital	1
4.1.6.2.3	6.2.3	3	Venta de bienes inmuebles.	1
4.1.6.2.4	6.2.4	3	Venta de terrenos.	20,734,355
4.1.6.2.5	6.2.5	3	Explotación de bienes inmuebles.	1
4.1.6.2.5	6.2.6	3	Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a inventario.	1
4.1.6.3	6.3	2	Accesorios de aprovechamientos.	1
4.1.6.9	6.9		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1
<b>4.1.7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.</b>	<b>551,805,619</b>
4.1.7.1	7.1	2	Ingreso por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social.	-
4.1.7.1.3	7.1.3	3	Prestación de servicios.	-
4.1.7.2	7.2	2	Ingreso por venta de bienes y prestación de empresa productivas del estado.	551,805,618
4.1.7.2.3	7.2.3	3	Prestación de servicios.	551,805,618



4.1.7.2.3.1	7.2.3.1	4	Por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas.	551,805,618
4.1.7.9	7.9	2	Otros ingresos.	1
<b>4.2.1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.</b>	<b>1,299,141,492</b>
<b>4.2.1.1.</b>	<b>8.1</b>	<b>2</b>	<b>Participaciones</b>	<b>780,069,377</b>
4.2.1.1.1	8.1.1	3	Participaciones Federales	533,700,489
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	Fondo general	409,551,262
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	Fondo de fomento municipal.	68,931,840
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	Tenencia.	59,184
4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	Fondo de fiscalización.	14,879,783
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	Impuestos especiales.	15,874,948
4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	Impuesto sobre automóviles nuevos.	1,898,091
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	Impuesto a la gasolina y el diesel.	22,505,381
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Participaciones Estatales.	246,368,888
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Impuesto sobre nóminas.	43,621,137
4.2.1.1.2.2.	8.1.2.2	4	Impuesto sobre enajenación de bienes.	1,416,375
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Impuesto estatal vehicular.	95,142
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Control vehicular.	88,364,970
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Registro Civil	5,464,988
4.2.1.1.2.6	8.1.2.6	4	Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	107,406,276
<b>4.2.1.2</b>	<b>8.2</b>	<b>2</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>388,209,126</b>
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	153,887,412
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN).	234,321,713



4.2.1.2.2	8.2.2	3	Brigada forestal.	1
4.2.1.3	8.3	2	Convenios.	12,450,579
4.2.1.3.1	8.3.1	3	Habitat.	1
4.2.1.3.2	8.3.2	3	Rescate de espacios públicos.	1
4.2.1.3.5	8.3.3	3	Fortaseg.	12,450,575
4.2.1.3.7	8.3.5	3	Recurso Ramo 23.	1
4.2.1.3.9	8.3.11	3	INADEM (Rehabilitación Mercado Municipal Alberto Andrés Alvarado Aramburo.	1
4.2.1.4	8.4	2	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	118,412,409
4.2.1.4.1	8.4.1	3	Uso y Goce la Zona Federal Marítimo Terrestre.	118,412,409
4.2.1.4.1.2	8.4.1.1	4	Derechos por Uso y Goce.	90,181,956
4.2.1.4.1.3	8.4.1.2	4	Actualizaciones.	2,682,720
4.2.1.4.1.3	8.4.1.3	4	Recargos.	10,352,387
4.2.1.4.1.4	8.4.1.4	4	Multas.	15,195,104
4.2.1.4.1.5	8.4.1.5	4	Gastos de Ejecución.	241
4.2.1.4.1.6	8.4.1.6	4	Indemnizaciones.	1
4.2.1.5	8.5	2	Fondos Distintos de Aportaciones.	1
4.2.2	9	1	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>	-
		2	Transferencias y Asignaciones.	-
		2	Pensiones y Jubilaciones.	-
4.3	8.5	1	<b>Otros Ingresos y Beneficios.</b>	32,499,399
4.3.1	8.5.1	2	Ingresos Financieros.	171,948
4.3.1.1	8.5.1.2	3	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros.	171,948



Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA diaria (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, causaran recargos a la tasa del 1.5% mensual sobre los saldos insolutos.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95, 105 y 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 4°.-** Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

**ARTÍCULO 5°.-** Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.



### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Esta Ley entrará en vigor el primer día del mes de enero del año dos mil veinte y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Para efectos del cobro de los Derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas previstos en la presente Ley, se considera autoridad Fiscal al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en los términos de la fracción VI del Artículo 3° de La Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**TERCERO.-** Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no podrán ser ingresados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Ley.

**CUARTO.-** Derivado de las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al Clasificador por Rubro de Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, así como las correspondientes reformas hechas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Los Cabos de considerarlo procedente, podrá realizar un estudio de la necesidad de adecuar los rubros de contribuciones previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, con respecto a la estructura de la Ley de Ingresos de Los Cabos contenida en el presente Decreto.

**QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**



**H. CONGRESO  
DEL ESTADO**

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS  
PRESIDENTA

DIP. LORENA JESSY MONTAÑO RUIZ  
SECRETARIA





**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**ALVARO DE LA PEÑA ANGULO**

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2682.



**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.**



## PODER EJECUTIVO

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRON, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 80, 106 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16, FRACCIÓN II, 18 Y 22, FRACCIONES XIX, XXVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; 1, 2, 3, 4, PRIMER PÁRRAFO Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN VIGENTE Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Secretario de Finanzas y Administración es el responsable del manejo de la Administración de la Hacienda Pública.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que dentro de este mismo Artículo, en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial, el importe de las participaciones entregadas a los Municipios, mediante acuerdo que deberá contener información conforme a los criterios aplicables a la publicación que deben observar las entidades federativas, con base en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el citado artículo.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal", documento en el cual se determina que la información que constituye el objeto del mismo, se publicará mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado informante.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 8 Bis, se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, debe publicar en el Boletín Oficial, los montos de las participaciones federales otorgadas a los Municipios.



## PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.**

**PRIMERO.** – En cumplimiento a la obligación que establece el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos ministrados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur, por concepto de participaciones federales, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal del 2019, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El importe total entregado durante el cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2019, a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$458,742,953(Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** - Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

### ANEXO III

#### PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipios	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
La Paz	55,862,288	13,030,329	11,287,207	1,907,894	4,069,937	10,840	2,184,077	2,545,211	541,058	7,906,981	547,127	14,598,946	114,272,297
Comondú	30,011,853	7,025,860	6,747,979	1,140,502	0	3,808	1,167,145	1,521,637	323,488	1,810,830	0	588,601	50,341,281
Mulegé	33,034,405	7,733,228	6,471,822	1,093,793	0	336	1,284,891	1,459,320	310,221	1,577,093	0	0	52,064,708
Los Cabos	78,375,888	17,879,252	13,740,290	2,322,299	786,315	7,854	2,970,210	3,098,370	658,848	8,349,021	55,375	80,965,047	207,208,348
Loreto	18,047,367	4,224,820	5,775,344	878,113	0	0	701,853	1,302,313	278,844	476,537	0	2,175,130	33,956,320
<b>Total</b>	<b>213,131,581</b>	<b>49,893,288</b>	<b>44,022,441</b>	<b>7,440,400</b>	<b>4,856,262</b>	<b>22,836</b>	<b>8,288,576</b>	<b>9,926,851</b>	<b>2,110,240</b>	<b>20,120,263</b>	<b>602,503</b>	<b>98,327,724</b>	<b>458,742,953</b>



## PODER EJECUTIVO

Municipio de La Paz	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	13,821,939	4,269,808	3,070,447	8,065	2,253,738	9,705	858,847	1,398,863	111,807	2,958,287	182,378	1,531,013	30,473,594
Noviembre	20,994,282	0	4,146,392	0	871,651	488	636,997	573,174	0	2,515,387	182,378	13,067,933	42,988,820
Diciembre	20,846,088	8,760,521	4,070,388	1,898,729	944,546	687	669,033	573,174	429,251	2,435,327	182,378	0	40,810,083
<b>IV Trimestre</b>	<b>55,662,288</b>	<b>13,030,329</b>	<b>11,287,207</b>	<b>1,907,694</b>	<b>4,069,937</b>	<b>10,840</b>	<b>2,164,677</b>	<b>2,545,211</b>	<b>641,058</b>	<b>7,908,981</b>	<b>647,127</b>	<b>14,598,946</b>	<b>114,272,297</b>

Municipio de Comondú	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	7,452,478	2,302,184	1,835,646	5,359	0	2,665	482,963	838,301	66,843	678,964	0	0	13,641,403
Noviembre	11,319,833	0	2,478,892	0	0	138	343,455	342,868	0	575,997	0	588,601	15,649,363
Diciembre	11,239,741	4,723,478	2,433,441	1,135,142	0	1,005	380,728	342,868	258,825	557,689	0	0	21,050,495
<b>IV Trimestre</b>	<b>30,011,853</b>	<b>7,025,660</b>	<b>6,747,979</b>	<b>1,140,602</b>	<b>0</b>	<b>3,806</b>	<b>1,167,145</b>	<b>1,521,637</b>	<b>323,468</b>	<b>1,810,830</b>	<b>0</b>	<b>588,601</b>	<b>50,341,281</b>

Municipio de Mulegé	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	8,203,032	2,534,042	1,780,469	5,140	0	261	509,589	802,051	64,108	589,648	0	0	14,468,336
Noviembre	12,459,656	0	2,377,371	0	0	75	378,045	328,835	0	501,704	0	0	16,045,485
Diciembre	12,371,717	5,199,186	2,333,782	1,088,653	0	0	397,057	328,835	248,115	485,740	0	0	22,450,886
<b>IV Trimestre</b>	<b>33,034,405</b>	<b>7,733,228</b>	<b>6,471,622</b>	<b>1,093,793</b>	<b>0</b>	<b>336</b>	<b>1,284,691</b>	<b>1,459,320</b>	<b>310,221</b>	<b>1,577,093</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,984,708</b>



## PODER EJECUTIVO

Municipio de Los Cabos	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	18,965,440	5,858,714	3,737,757	10,913	826,092	6,203	1,178,171	1,702,862	138,106	3,121,558	18,458	55,824,286	91,186,584
Noviembre	28,806,771	0	5,047,540	0	147,181	672	874,041	697,744	0	2,855,989	18,458	22,844,220	60,892,615
Diciembre	28,803,457	12,020,538	4,954,993	2,311,386	13,042	979	917,998	697,744	522,542	2,571,474	18,458	2,496,538	55,129,140
IV Trimestre	76,375,668	17,879,252	13,740,290	2,322,299	786,315	7,864	2,970,210	3,098,370	668,648	8,349,021	56,376	80,965,047	207,208,348

Municipio de Loreto	Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR	Total
Octubre	4,481,483	1,384,398	1,571,081	4,587	0	0	278,399	715,758	57,208	178,168	0	1,450,122	10,121,188
Noviembre	6,808,983	0	2,121,581	0	0	0	206,533	293,277	0	151,596	0	725,008	10,304,968
Diciembre	8,758,921	2,840,421	2,082,682	971,526	0	0	216,920	293,277	219,838	146,772	0	0	13,530,165
IV Trimestre	18,047,367	4,224,820	5,775,344	976,113	0	0	701,853	1,302,313	276,844	476,537	0	2,175,130	33,956,320



**PODER EJECUTIVO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de enero del año 2020.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Isidro Jordán Moyrón, escrita sobre una línea horizontal.

**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**ACUERDO 21/2019 POR EL QUE SE REESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DELITOS VINCULADOS, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA**, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7, 10, 18 fracción I, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 5° fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

Que en términos de los artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y 4° de su Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, al frente de la Procuraduría y de la Institución del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Institución, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Que al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, como titular de la Procuraduría le corresponde entre otras facultades, dar a los funcionarios y servidores





Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

públicos de la institución, las instrucciones generales o especiales que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones; expidiendo los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría y sus fines.

Que el diverso 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, faculta al Procurador General de Justicia a efecto de crear unidades administrativas de investigación distintas a las previstas en esa ley para optimizar el funcionamiento de la Procuraduría, o para la investigación y persecución de diversos géneros de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio de las propias Unidades de Investigación y su Judicialización, para el conocimiento, atención y persecución de delitos específicos que por su trascendencia, interés y características, así lo ameriten, o bien cuando por mandato legal se añadan tareas y características, que lo requieran, o en su caso, se otorguen atribuciones a la institución del Ministerio Público.

**SEGUNDO.-** Que el 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual entre sus objetivos tiene el establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la misma Ley.

Que la misma ley, en su Capítulo Quinto, artículo 68, señala que las instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de Personas Desaparecidas.

Así también señala que deberán contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto, que se requieran para su efectiva operación, entre los que deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial.

**TERCERO.-** Que la desaparición y no localización de personas, es una situación que trastoca los tejidos más sensibles de la sociedad—por los diversos motivos y circunstancias en que éstas pueden darse, por lo cual, la búsqueda inmediata y localización, ha venido siendo una obligación reconocida por el Estado mexicano y la normativa internacional en el ámbito de competencias de todas las autoridades, y en consecuencia el Estado debe adoptar medidas concretas para prevenir la desaparición, investigar y sancionar los casos en los cuales se cometa un delito, y en caso contrario, localizar a la persona, priorizando su localización inmediata con vida.

Que es obligación del Estado, prever mecanismos que eviten la comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y delitos



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

vinculados, pues la constitución de dichas conductas, trae aparejadas consecuencias graves para la dignidad humana.

**CUARTO.-** Que en conjunción de esfuerzos, esta institución de Procuración de Justicia, con el ánimo de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales citados, así como la normativa dispuesta por la Ley General en comento, creó la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y su Judicialización mediante reforma y adición al Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 46, de fecha 25 de septiembre de 2018; además, a través de acuerdo administrativo 165/2017, se creó la Unidad de Investigación y Judicialización Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, mismo que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 24, en data 30 de junio de 2017.

Que por la relevancia que revisten las conductas tipificadas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 de dicho ordenamiento legal, el Poder Legislativo de esta entidad federativa, tuvo a bien crear la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y Delitos Vinculados, dándole vida dentro de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado por medio del Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 16 de agosto de 2019, adicionando el artículo 79 BIS, y que permite que todos los casos en la materia se concentren bajo el conocimiento de la Institución, lo que permitirá otorgar atención especializada bajo condiciones que hagan posible una actuación ministerial oportuna, sensible, eficiente y efectiva.

**QUINTO.-** En este tenor, y para ser acorde con lo antepuesto, es transcendental establecer los lineamientos mínimos de actuación de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y Delitos Vinculados, crear las unidades de investigación que conformarán su estructura y redireccionar la competencia y las carpetas de investigación trabajarán bajo su mando, así como adecuar la estructura de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, en lo que respecta a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones supracitadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y Delitos Vinculados, contará con un Titular, designado por el Procurador, quien tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público, con rango equiparable al de un Subprocurador, por lo que deberá reunir los requisitos que para tal efecto señalan las disposiciones aplicables, además de los señalados por propuestos por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en su diverso 69, así como el artículo 53 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur.

La Fiscalía Especializada, se equiparára jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por medio del presente acuerdo se crean las siguientes Unidades:

- I. Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres;
- II. Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de personas, y
- III. Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización.

De tal suerte que cumplan con todas aquellas obligaciones que constriñe el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo tanto, las Unidades que se crean tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Investigar y perseguir los hechos posiblemente constitutivos de los delitos previstos por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- II. Realizar los actos de investigación necesarios para obtener de otras personas, instituciones o dependencias información, documentos, instrumentos, objetos y otros datos de prueba útiles para la integración de las carpetas de investigaciones que se inicien con motivo de los hechos de referencia;
- III. Solicitar o brindar a cualquiera de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales del país, el auxilio o colaboración que se requiera para el ejercicio de su función y cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación aplicable, dentro del marco de los convenios de colaboración aplicables;
- IV. Las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Así también, se acotarán a las obligaciones y facultades, previstas por el artículo 68, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y 53 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Titulares de las Unidades Especializadas que se crean, implementarán las acciones necesarias para que se optimicen las funciones y atribuciones de las mismas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Titulares de las Unidades Especializadas que se crean, tendrán la calidad de agente del Ministerio Público.

En tal virtud, deberá reunir los requisitos que establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interno de la Institución.

En el caso de los Titulares de la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas adolescentes y mujeres, y la Unidad Especializada en la Investigación de desaparición de personas, deberán, además de reunir los requisitos señalados en las leyes antes señaladas, observar lo siguiente:

- I. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- II. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

En el caso del Titular de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización, además de reunir los requisitos descritos en las leyes antes señaladas, atenderá a los requisitos propuestos por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en su diverso 69.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas y, en su caso, su identificación forense.

Cuando de las diligencias llevadas a cabo por la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres se desprenda la existencia de delitos diversos, que estén siendo o pudiesen ser investigados por alguna de las Unidades de Investigación de esta Procuraduría, lo hará de su conocimiento en forma inmediata para que éstas realicen las investigaciones correspondientes.

En todos los casos, sin excepción, cuando el Ministerio Público a cargo, conozca sobre una desaparición o no localización de una niña o adolescente, iniciará carpeta de investigación de inmediato y aplicará el Protocolo Alba Baja California Sur, Protocolo Homologado de Búsqueda emitido por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas o el Protocolo Alerta Amber, según considere el caso concreto por la calidad específica de la niña, adolescente o mujer desaparecida.

Se entenderá por niñas, las personas menores de doce años de edad, y adolescentes respectivamente, quienes sean mayor de doce años y menor de dieciocho.

Si la desaparición o no localización resulta de una mujer mayor de dieciocho años, y no se advierte la comisión de un delito, asignará un Número de Atención Ciudadana (NAC)



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

de conformidad con el Protocolo de Valoración de Casos de la Institución, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 16, de fecha 20 de abril de 2018, y realizará las diligencias que correspondan de conformidad con el Protocolo Alba Baja California Sur.

Si de la desaparición o no localización de una niña, adolescente o mujer, se advierte la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares o algún delito vinculado, remitirá constancias auténticas de las diligencias practicadas a la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización para que continúe con la investigación, sin perjuicio de continuar con la búsqueda y localización de la niña, adolescente o mujer desaparecida o no localizada.

En caso de advertirse la comisión de un delito diverso, remitirá constancias auténticas de las diligencias practicadas a la Unidad de Investigación que corresponda, sin perjuicio de continuar con la búsqueda y localización de la niña, adolescente o mujer desaparecida o no localizada.

La labor de la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, finalizará una vez que se localice a la persona reportada.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de personas, será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de niños, adolescentes y hombres desaparecidos o no localizados y, en su caso, su identificación forense.

Cuando de las diligencias llevadas a cabo por la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niños, adolescentes y hombres se desprenda la existencia de delitos diversos, que estén siendo o pudiesen ser investigados por alguna de las Unidades de Investigación de esta Procuraduría, lo hará de su conocimiento en forma inmediata para que éstas realicen las investigaciones correspondientes.

En todos los casos, sin excepción, cuando el Ministerio Público a cargo, conozca sobre una desaparición o no localización de un niño o adolescente, iniciará carpeta de investigación de inmediato y aplicará el Protocolo Homologado de Búsqueda emitido por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Protocolo de Actuación del Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, en casos que involucren la Desaparición de Personas Menores de 18 años o el Protocolo Alerta Amber, según considere el caso concreto por la calidad específica del niño, adolescente u hombre desaparecido.

Se entenderá por niños, las personas menores de doce años de edad, y adolescentes respectivamente, quienes sean mayor de doce y menor de dieciocho años.

Si la desaparición o no localización resulta de un hombre mayor de dieciocho años, y no se advierte la comisión de un delito, asignará un Número de Atención Ciudadana (NAC) de conformidad con el Protocolo de Valoración de Casos de la Institución, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 16, de fecha 20 de abril de 2018, y llevará a



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

cabo el Protocolo Homologado de Búsqueda emitido por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Si de la desaparición o no localización de un niño, adolescente u hombre, se advierte la comisión del delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares o algún delito vinculado, remitirá constancias auténticas de las diligencias practicadas a la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización para que continúe con la investigación, sin perjuicio de continuar con la búsqueda y localización del niño, adolescente u hombre desaparecido o no localizado.

En caso de advertirse la comisión de un delito diverso, remitirá constancias auténticas de las diligencias practicadas a la Unidad de Investigación que corresponda, sin perjuicio de continuar con la búsqueda y localización del niño, adolescente u hombre desaparecido o no localizado.

La labor de la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de personas, finalizará una vez que se localice a la persona reportada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización, será competente para conocer de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y demás delitos vinculados de los señalados por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuando estos se cometan en los casos no previstos por el artículo 24 de la misma.

El titular de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización, tendrá las siguientes facultades:

- I. Recibir las denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas e iniciar la carpeta de investigación correspondiente;
- II. Mantener coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, conforme al Protocolo Homologado de Investigación, Protocolo Homologado de Búsqueda, Potocolo Alba, Protocolo Alerta Amber y demás disposiciones aplicables;
- III. Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro correspondiente, a la Comisión Estatal de Búsqueda sobre el inicio de una investigación de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particularés y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a fin



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

- de que se inicien las acciones necesarias de búsqueda; así como compartir la información relevante, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;
- IV. Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Estatal de Búsqueda, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas, en términos de las disposiciones aplicables;
  - V. Informar de manera inmediata a la Comisión Estatal de Búsqueda, sobre la localización o identificación de una Persona;
  - VI. Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior, recabar y proporcionar información sobre las acciones de investigación y persecución de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas cometidos en contra de personas migrantes;
  - VII. Solicitar por medio del servidor público autorizado para ello la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
  - VIII. Requerir a través del Procurador solicite a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
  - IX. Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados por la Comisión Estatal de Búsqueda para la búsqueda y localización de una persona desaparecida;
  - X. Conformar grupos de trabajo interinstitucionales interdisciplinarios para la coordinación de la investigación de hechos probablemente constitutivos de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuando de la información con la que cuente la autoridad se desprenda que pudieron ocurrir en dos o más Entidades Federativas o se trata de una persona extranjera en situación de migración, independientemente de su situación migratoria;
  - XI. Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo;
  - XII. Recabar la información necesaria para la persecución e investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas u otras leyes;



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

- XIII. Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las unidades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- XIV. Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- XV. Solicitar la participación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado; así como a las instituciones y organizaciones de derechos humanos y de protección civil, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia;
- XVII. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y lo dispuesto por el artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales;
- XVIII. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas;
- XIX. Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;
- XX. Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley;
- XXI. Brindar la información que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado le solicite para mejorar la atención a las víctimas, en términos de lo que establezca la Ley de Víctimas del Estado;
- XXII. Brindar la información que el Consejo Estatal Ciudadano le solicite para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;
- XXIII. Proporcionar asistencia técnica a las Fiscalías Especializadas de las Entidades Federativas o de la Federación que así lo soliciten, y





Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

XXIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Fiscalía se auxiliará de la Unidad de Análisis de la Información, a fin de que se encargué de realizar el análisis de las condiciones políticas, socioeconómicas, antropológicas, geográficas, económicas y criminales en las que ocurren los hechos delictivos materia de la Ley General, con el fin de apoyar la labor de investigación de los agentes del Ministerio Público en la definición de hipótesis de investigación, la generación de producto de inteligencia que coadyuven en la investigación y el análisis criminológico de los delitos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares y delitos vinculados, así como la desaparición o no localización de cualquier persona.

El personal de la Unidad de Análisis de la Información, además de cumplir con las obligaciones y contar con las facultades que para tal efecto señala el Reglamento Interior de la Institución, tendrá las siguientes:

I. Establecer un catálogo de productos de análisis para el apoyo de las labores de investigación de los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía;

II. Usar las bases de datos, sistemas informáticos y herramientas contempladas en la Ley General, así como de los recursos informáticos y de inteligencia de la Procuraduría para la elaboración de los análisis de las condiciones políticas, socioeconómicas, antropológicas, geográficas, económicas y criminales;

III. Establecer comunicación permanente con las unidades de análisis de contexto de la Comisión Nacional y de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, y

IV. Colaborar con las unidades administrativas de la institución para el intercambio de información, así como para el desarrollo de los insumos necesarios para el análisis de los delitos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, delitos vinculados y desaparición o no localización de personas.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las Averiguaciones Previas radicadas en toda la entidad federativa iniciadas por los delitos que señala la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como por desaparición de personas, y que continúan integrándose, serán remitidas al Fiscal Especializado, quien estará a cargo de continuar con el procedimiento hasta su determinación.

Mantendrán el Número que fuese asignado primigeniamente y se integrará de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur hasta su total conclusión, en términos del principio de irretroactividad de la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se implementarán mecanismos para que el personal sustantivo adscrito a las Unidades recién creadas, se encuentre en capacitación constante y, en la medida de lo posible, no sea cambiado de adscripción o rotado, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

Para la debida entrada en funciones de las Unidades recién creadas, y para equilibrar las cargas laborales en atención a la jurisdicción territorial, todas las Unidades



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

Especializadas en Investigación pertenecientes a esta Institución, que tengan en sus registros Carpetas de Investigación iniciadas por desaparición o no localización de personas, las remitirán a la Fiscalía Especializada, para su continuidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Unidad de Investigación y Judicialización Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas que se suprime de la estructura de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, remitirá a las Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, la Unidad Especializada en la Investigación de la desaparición de personas, según corresponda, las denuncias que tenga en su poder para su continuidad.

La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y su Judicialización que se suprime de la estructura de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, remitirá a la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, Delitos Vinculados y su Judicialización que se crea, las denuncias que tenga en su poder para su continuidad.

Para los efectos de la continuación del trámite y conclusión de los asuntos ya radicados, con asignación de número único de caso y pendientes de resolver, los agentes del Ministerio Público que estarán adscritos a las Unidades de Investigación que se crean, serán los responsables de las mismas, quienes asumirán de manera inmediata su legal conocimiento y seguimiento; dichos asuntos continuarán con el mismo número único de caso que se les diere desde su radicación primigenia.

Los titulares de la Unidad de Investigación y Judicialización Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, y de la Unidad Especializada de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, enviarán mediante oficio el material de trabajo como lo son libros de gobierno, sellos, actas y demás instrumentos que obran bajo su resguardo, al Archivo Ministerial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, en la inteligencia que, previo al envío de los Libros de Gobiernos los agente del Ministerio Público de dichas Unidades que se suprimen, deberán anotar en los Libros de Gobierno el destino de cada Carpeta de Investigación a la Fiscalía Especializada para su prosecución, así como una observación final con que se cierra y concluya el Libro de Gobierno, anotando que se realiza en cumplimiento al presente Acuerdo Administrativo Número 21/2019.

Para el caso en concreto, se levantarán actas de entrega de las Carpetas de Investigación para todos los efectos legales a que haya lugar, dándole la intervención que le corresponde a la Visitaduría y al Órgano Interno de Control.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las Unidades que se crean, llevarán el control interno de las denuncias a través de Libros de Gobierno que iniciarán, conservando el mismo Número Único de Caso o el Número de Atención Ciudadana con el que se radicaron primigeniamente, evitando posibles confusiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El lugar en el que habrán de operar las recién creadas Unidades Especializadas de Investigación, y que empiezan a formar parte del organigrama de la institución, será asignado por el titular de la Procuraduría General de



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

Justicia del Estado, de acuerdo con el espacio disponible, a fin de que ésta brinde sus servicios de manera coordinada. En el entendido que el horario de trabajo será en atención a las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las Unidades Especializadas en Investigación, estarán integradas por:

- I. Un agente del Ministerio Público especializado, y/o los que resulten necesarios según la carga de trabajo,
- II. Los auxiliares que resulten necesarios,
- III. Policías investigadores necesarios; y
- IV. Personal administrativo para el correcto ejercicio de sus funciones.

Personal que en conjunto estará bajo la coordinación y supervisión directa del Fiscal Especializado para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y delitos vinculados.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La inobservancia a lo dispuesto en el presente acuerdo por parte de los servidores públicos de la Institución, los hará acreedores a las sanciones que establecen la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

La Visitaduría podrá protocolizar e instrumentar las actas administrativas al personal, cuando sea procedente por incumplimiento a los ordenamientos legales u operativos y/o por indisciplinas, así como dar vista con ellas al Titular del Órgano Interno de Control.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El resto de las Unidades de Investigación y Judicialización del Ministerio Público, permanecen sin modificaciones en cuanto a sus atribuciones, adscripción y denominación, a excepción de las Unidades de Investigación y Judicialización Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas y Especializadas en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y su Judicialización de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, mismas que se suprimen con el presente instrumento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 2 y 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Oficialía Mayor de esta Institución en cumplimiento al presente acuerdo, a efecto de que asigne los recursos humanos, materiales



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.

y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de las Unidades creadas a través del presente instrumento.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO.** Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la Institución.

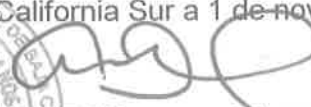
**QUINTO.** En cumplimiento al transitorio décimo tercero de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, se abroga el acuerdo administrativo número 165/2017, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 24, en data 30 de junio de 2017 por el que se reestructura orgánica y funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, creando la Unidad de Investigación y Judicialización Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, por lo que la Unidad de mérito se suprime.

**SEXTO.** Se suprime la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y su Judicialización Publicado mediante reforma al Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 46, de fecha 25 de septiembre de 2018.

#### **CÚMPLASE.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur a 1 de noviembre de 2019.

  
**LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

*Esta hoja pertenece al Acuerdo 21/2019 por el que se reestructura Orgánica y Funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, estableciendo los lineamientos mínimos de actuación y competencia de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Delitos Vinculados, se define su estructura orgánica y se modifica la estructura orgánica de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto. MCFJA/kyr\**



- Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.  
Departamento Jurídico y Contencioso.

ACUERDO NÚMERO 22/2019, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° y 85 apartado "A", de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 6 fracción I, 12, 13, 14, 19 y 20 fracción I, II, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 1, 16 fracción XI, 20 fracción I, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 5° fracción IV del Reglamento Interior de la Institución;

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al frente de la Institución del Ministerio Público, estará el Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, quien dentro de sus facultades tiene: estar a cargo del Ministerio Público, emitir circulares, acuerdos, protocolos y demás disposiciones técnicas y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Procuraduría, de acuerdo a lo dispuesto por los arábigos 1, 3, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, obliga a la autoridad administrativa a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores para que produzcan efectos Jurídicos en términos de la Ley de la materia.

TERCERO.- Que en términos del diverso 84, párrafo octavo, en relación con el 96 párrafo quinto de la Ley General de Víctimas las entidades federativas contarán con su propio registro de víctimas,



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.  
Departamento Jurídico y Contencioso.

mismos que deberán intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar para la debida integración del Registro Nacional, en tanto que la integración del registro federal estará a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuya información también estará contenida en el Registro Nacional.

CUARTO.- Que el artículo 22 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur, establece que el Registro Estatal de Víctimas es un mecanismo técnico y administrativo adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y que se encargará de soportar el proceso de ingreso y registro de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema creado por la Ley General de Víctimas, de forma complementaria al Registro Nacional de Víctimas, debiendo para tal efecto, coordinarse con las instituciones que tengan relación con las víctimas.

QUINTO.- Que las solicitudes de ingreso se realizarán en forma totalmente gratuita y en ningún caso el servidor público responsable podrá negarse a recibir la solicitud de registro, misma que será recogida en un formato único de Declaración.

SEXTO.- Que bajo ese contexto y en aras de garantizar el cumplimiento de los citados preceptos, con el presente instrumento se pretende cumplir con las obligaciones conferidas al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando a conocer el Formato único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur.

Bajo ese contexto, y con base en las atribuciones expresas en la Ley, como Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo 1.- Se da a conocer el Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur (Anexo 1) que será utilizado para la incorporación de víctimas al Registro Estatal.

#### TRANSITORIOS



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.  
Departamento Jurídico y Contencioso.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en medios electrónicos de consulta pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltos por el titular de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo, será causa de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las que deriven de otras disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución, el contenido del presente instrumento, para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así lo determinó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, Baja California Sur a 20 de diciembre de 2019.

*Esta hoja pertenece al acuerdo número 22/2019, del índice del Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, por el que se da a conocer el Formato único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur.MCFA/Kycr\**



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur

El presente *Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de BCS* es el medio para tramitar el ingreso de las personas en situación de víctima al Registro Estatal de Víctimas. La información contenida en el presente REESVIBCS incluye datos personales sensibles por lo que éstos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. La tramitación del REESVIBCS es totalmente gratuita.

Lugar y fecha de la solicitud	Lugar	DD/MM/AAAA
<b>I. DATOS DEL/LA SOLICITANTE</b>		

La presente solicitud se realiza por:

<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
<input type="radio"/> <b>VÍCTIMA</b> -Directa, Indirecta o Potencial- <i>(Continuar en II.)</i>	<input type="radio"/> Víctima a través de familiar o persona de confianza*	<input type="radio"/> Servidor/a público/a o autoridad**	<input type="radio"/> Representante legal <i>(Continuar en II. y llenar Anexo Único)</i>

Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Parentesco/relación afectiva *	
Cargo**	
Dependencia o institución**	
Teléfono móvil	Teléfono fijo
Correo electrónico	
Otros datos de contacto	

NOTA: Este apartado se deberá requisitar cuando el formato sea llenado por B o C y posteriormente continuar en II.

<b>II. TIPO Y DATOS DE LA VÍCTIMA</b>			<input type="radio"/> Directa	<input type="radio"/> Indirecta	<input type="radio"/> Potencial
Nombre (s)					
Primer apellido			Segundo apellido		
Fecha de nacimiento	DD/MM/AAAA	Sexo	<input type="radio"/> Hombre	<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Otro
Nacionalidad			CURP		
Lugar de nacimiento	a) País	b) Entidad federativa			
	c) Delegación o municipio	d) Población o comunidad			
Estado Civil	<input type="radio"/> Soltero/a	<input type="radio"/> Casado/a	Otro <input type="radio"/> Divorciado/a	<input type="radio"/> Viudo/a	<input type="radio"/> Unión libre
			<input type="radio"/> Concubinato	<input type="radio"/> Separado/a	<input type="radio"/>
Calle			Número exterior	Número interior	
Código postal	Colonia				
Localidad			Delegación o municipio		
Entidad federativa			Teléfono		

NOTA: En caso de requerir que las notificaciones relacionadas con el presente Formato se realicen en un domicilio distinto al anteriormente señalado, o medio diverso al correo certificado, favor de proporcionar los datos mediante el formato ("INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA")

ESTE TRÁMITE ES GRATUITO. En caso de requerir asesoría en el llenado del presente formato, favor de comunicarse al teléfono: (612) 123 6660 Ext. 5106

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Para el Estado y los Municipios de BCS., los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado



**Contacto:**  
Boulevard Agustín Olachea, esq.  
Boulevard Luis Donaldo Colosio Col.  
Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
C.P. 23074, Tel. (612) 123 66 60, Ext 5106.





Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
 Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur



**III. RELACIÓN DE LA VÍCTIMA INDIRECTA CON LA VÍCTIMA DIRECTA**

En caso de ser víctima indirecta, proporcione nombre completo de la víctima directa	Relación con la víctima directa. Conteste: ¿Qué soy de la víctima directa?
1.	
2.	
3.	

**IV. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Se deberá anexar al presente Formato, copia de la identificación de la víctima. En caso de manifestar no contar con ella en este momento, la identificación deberá ser remitida a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con posterioridad.

Cartilla del servicio militar <input type="radio"/>	Credencial oficial expedida por el IMSS o ISSSTE <input type="radio"/>	Tarjeta de residencia temporal <input type="radio"/>
Pasaporte <input type="radio"/>	Certificado o constancia de estudios <input type="radio"/>	Tarjeta de residencia permanente <input type="radio"/>
Cédula profesional <input type="radio"/>	Constancia de residencia expedida por autoridad local <input type="radio"/>	Credencial de elector <input type="radio"/>
Otro documento oficial <input type="radio"/>	Indique cuál <input type="radio"/>	

¿Presenta identificación?  Sí  No

Número del documento probatorio: \_\_\_\_\_

**V. LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS**

Calle	Número exterior	Número interior
Código postal	Colonia	
Localidad	Delegación o municipio	
Entidad federativa	Fecha	DD/MM/AAAA

En caso de no conocer todos los datos sobre el lugar donde ocurrieron los hechos victimizantes, favor de proporcionar los que conozca y utilice esta casilla para agregar otros datos de ubicación

**RELATO DE LOS HECHOS**

Por favor relate las circunstancias de modo, tiempo y lugar, antes, durante y después de los hechos victimizantes. En caso de contar con alguna constancia o documento ministerial, jurisdiccional o de organismos nacionales o internacionales de derechos humanos en donde se dé cuenta del mismo, anexarlo al presente formato. En caso de que los hechos victimizantes atenten contra derechos colectivos, favor de referirlo.

NOTA: En caso de requerir más espacio para relatar los hechos delictivos o la violación a derechos humanos, por favor utilice el formato ("INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA")	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ESTE TRÁMITE ES GRATUITO. En caso de requerir asesoría en el llenado del presente formato, favor de comunicarse al teléfono: (612) 123 6660 Ext. 5106



Contacto:  
 Boulevard Agustín Olachea, esq.  
 Boulevard Luis Donaldo Colosio Col.  
 Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
 C.P. 23074, Tel. (612) 123 66 60, Ext 5106.



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
 Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur



**VI. OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A O AUTORIDAD QUE LLENA EL FORMATO**

<b>Tipo de daño sufrido</b> <i>Señale los que apliquen ▶</i>	<input type="radio"/> Físico	<input type="radio"/> Psicológico	<input type="radio"/> Patrimonial	<input type="radio"/> Sexual	<input type="radio"/> Otro
Este campo es para uso exclusivo de las autoridades en el caso de que participen con la víctima en el llenado del RESVIBCS:					

NOTA: En caso de requerir más espacio para aportar observaciones de la autoridad que llena el REESVIBCS por favor utilice el formato ("INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA")

**VII. AUTORIDADES QUE HAN CONOCIDO DE LOS HECHOS**

<b>INVESTIGACIÓN MINISTERIAL</b>	¿Denunció ante el Ministerio Público?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Fecha	DD/MM/AAAA
Competencia	<input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Local	Entidad federativa		
Delito				
Agencia MP*	A. P./C. I./A. C.**			
Estado de la investigación				

\*MP = Ministerio Público. \*\*A. P. = Averiguación previa; C. I.= Carpeta de investigación, y A. C. = Acta circunstanciada.

<b>PROCESO JUDICIAL</b>	Fecha de inicio del proceso judicial	DD/MM/AAAA
Competencia	<input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Local	Entidad federativa
Delito		
Número de juzgado	Número de proceso	
Estado del proceso judicial		

**PROCEDIMIENTOS ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

¿Presentó queja, petición u otro tipo de solicitud ante organismo de DD. HH.?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	DD/MM/AAAA
Competencia	<input type="radio"/> Federal <input type="radio"/> Local <input type="radio"/> Internacional	Organismo
Violación a DD. HH.		
Autoridad responsable		
Tipo de resolución	<input type="radio"/> Recomendación <input type="radio"/> Conciliación <input type="radio"/> medidas precautorias <input type="radio"/> Otra	
Folio	Estado actual	

**OTRA AUTORIDAD**

NOTA: En caso de requerir más espacio para proporcionar información de este apartado, por favor utilice el formato ("INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA")

ESTE TRÁMITE ES GRATUITO. En caso de requerir asesoría en el llenado del presente formato, favor de comunicarse al teléfono: (612) 123 6660 Ext. 5106



**Contacto:**  
 Boulevard Agustín Olachea, esq.  
 Boulevard Luis Donaldo Colosio Col.  
 Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
 C.P. 23074. Tel. (612) 123 66 60, Ext 5106.



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
 Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur



La presente solicitud de registro se suscribe por:

<b>A</b>	<b>B</b>	
Víctima –directa, indirecta o potencial-	Familiar o persona de confianza	
<input type="radio"/> Una vez que me fue leído el contenido del presente REESVIBCS, manifiesto no poder o saber firmar por lo que sólo Imprimo mis huellas dactilares		Mano izquierda                      Mano derecha Huella dactilar de índice o pulgar
_____ NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLAS DACTILARES DEL/LA SOLICITANTE		
Opcional. Manifiesto expresamente mi deseo de recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el presente REESVIBCS en el siguiente correo electrónico:		

ESTE TRÁMITE ES GRATUITO. En caso de requerir asesoría en el llenado del presente formato, favor de comunicarse al teléfono: (612) 123 6660 Ext. 5106

<b>C</b>	
<input type="radio"/> Servidor/a público/a o autoridad	
_____ NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA	Sello de la dependencia o institución
_____ NOMBRE COMPLETO y FIRMA	Nota: En caso de solicitudes presentadas por representantes legales de las víctimas, autorizados en términos del artículo 97, fracción I de la Ley General de Víctimas, se deberá anexar a la presente solicitud el Anexo Único "Formato de Inscripción en el Padrón de Representantes".
El presente Formato Único del REESVIBCS se requisitó/completó con el apoyo de personal de la CEEAV que se detalla a continuación:	

<b>1</b>	_____ NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
<b>2</b>	_____ NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
Sello de la CEEAV	



Contacto:  
 Boulevard Agustín Olachea, esq.  
 Boulevard Luis Donaldo Colosio Col.  
 Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
 C.P. 23074. Tel. (612) 123 66 60, Ext 5106.



## Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

### Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el BOGE
___/CEEVD/___	

**IX.1 Documentación para la tramitación del Formato Único de Declaración:**

- Para la inscripción de víctimas en el Registro Estatal de Víctimas (REESVIBCS) se deberá anexar al presente formato, o remitir a las oficinas de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, copia simple de la información que permita verificar la identidad jurídica de la víctima –directa, indirecta o potencial- y del/la solicitante, cuando la solicitud la realice la víctima a través de un familiar o persona de confianza, de conformidad con lo siguiente:  
Para mexicanos/as: (i) Acta de nacimiento; (ii) Carta de naturalización, en caso de personas nacionalizadas como mexicanas, o (iii) Certificado de nacionalidad mexicana.  
 Adicionalmente, con objeto de verificar la identidad de la persona, deberá adjuntarse copia de uno de los siguientes documentos como medio de identificación: (i) Cartilla del Servicio Militar Nacional; (ii) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; (iii) Cédula Profesional; (iv) Certificado de estudios con fotografía; (v) Credencial oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social; (vi) Credencial oficial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; (vii) Constancia de residencia emitida por la autoridad del lugar donde reside el interesado; (viii) Credencial de Elector, o (ix) Algún otro medio reconocido por el estado Mexicano para acreditar la identidad de las personas.  
 En caso de menores de edad que no cuenten con un medio de identificación oficial, para los efectos del Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur, la identidad jurídica se podrá corroborar anexando al REESVIBCS, copia de acta de nacimiento y CURP de padre y madre.  
Para extranjeros/as: Tarjeta de residencia temporal o permanente vigente, o constancia consular. En el caso de migrantes irregulares o indocumentados, se deberá aportar la documentación con que se cuente.
- Para la inscripción de víctimas indirectas será necesario contar con el Formato Único de Declaración del REESVIBCS de la Víctima Directa, además, las víctimas indirectas deberán aportar los documentos probatorios que permitan acreditar su parentesco o relación con la víctima directa de conformidad con lo señalado por los artículos 4 de la Ley General de Víctimas y 4 de su Reglamento.
- En caso de solicitudes tramitadas por el/la representante legal de las víctimas, se deberá anexar, en adición a los medios de identificación previamente señalados, el *Formato de Inscripción al Padrón de Representantes*.
- Los requisitos y documentos señalados no limitan la facultad del Registro Estatal de Víctimas de requerir al solicitante cualquier otro medio de identificación.

**Nota:** \*Con la finalidad de agilizar el llenado y tramitación del presente *Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de B.C.S.* será recomendable que se aporten todos los elementos adicionales de información que se tengan, relacionados con: (i) La investigación ministerial; (ii) El proceso judicial, y/o (iii) La queja, recomendación o conciliaciones ante organismos de protección de derechos humanos, nacionales o internacionales, según sea el caso. \*\*Se podrá cancelar la inscripción en el Registro cuando la Dirección de Atención a Víctimas del Delito encuentre que la solicitud de registro es contraria a la verdad respecto de los hechos victimizantes de tal forma que sea posible colegir que la persona no es víctima. La cancelación del registro se tramitará en términos del artículo 27 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de B.C.S., sin perjuicio de que la Dirección de Atención a Víctimas del Delito pueda formular la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para los efectos legales procedentes. La Dirección de Atención a Víctimas del Delito podrá verificar en cualquier momento el contenido del Formato Único de Declaración del REESVIBCS y sus anexos.

**IX.2 Tratamiento de datos personales:**

La información contenida en el presente *Formato Único de Declaración del REESVIBCS* incluye datos personales sensibles por lo que estos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Los datos personales contenidos en el presente Formato serán utilizados por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito para las siguientes finalidades: (i) Dar trámite a la solicitud de ingreso al Registro Estatal de Víctimas; (ii) Velar por su protección y proporcionar ayuda, asistencia y reparación integral con fundamento en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de B.C.S., y (iii) Con fines estadísticos, en cuyo caso serán previamente disociados. Además, los datos personales únicamente podrán ser proporcionados a las instituciones y autoridades competentes de acuerdo con lo estrictamente señalado por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Las personas solicitantes o representantes legales debidamente acreditadas podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, ubicada en Boulevard Agustín Olachea, esquina Boulevard Luis Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur. C. P. 23074. Teléfonos: (612) 123-6660. Ext 5106.

**IX.3 Presentación y notificaciones**

**Unidad Administrativa responsable del Trámite:** La Dirección de Atención a Víctimas del Delito es la Unidad Administrativa al interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas encargada de dar trámite al Formato Único de Declaración del REESVIBCS. El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta en las oficinas de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, durante los días que ésta considere como hábiles, será de las 8:00 a las 20:00 horas. La solicitud y cualquier documentación anexa debe presentarse en las oficinas de la DAVD, ubicada en Boulevard Agustín Olachea, esquina Boulevard Luis Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur. C. P. 23074.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito se notificarán a los/las solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto o a través de las unidades administrativas de la DAVD, salvo que el/la solicitante haya manifestado su deseo de que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas por otro medio.

**IX.4 Información del Trámite**

La tramitación del *Formato Único de Declaración del REESVIBCS* es totalmente gratuita; ninguna persona puede solicitarle contraprestación o emolumento por ésta, en caso de que así sea, por favor diríjase al teléfono 01800-4745-3217 donde con gusto le atenderemos.

**Vigencia del trámite:** El presente trámite no está sujeto a vigencia.

**Tiempo máximo de respuesta a la solicitud:** La presente solicitud deberá tramitarse en un plazo máximo de 5 días de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los municipios de BCS. Transcurrido el plazo señalado, se entenderán la inscripción en sentido negativo. A petición del/la interesado/a, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante la Dirección de Atención a Víctimas del Delito.

**Fundamento jurídico-administrativo.** Ley de Atención a Víctimas para el Estado de BCS, artículos 22, 23, 24, 25, 100 y 26, los artículos 4 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur y el artículo 97 fracción I de la Ley General de Víctimas.

Este Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de B.C.S. es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción siempre que no se altere su contenido. El Formato Único de Declaración del REESVIBCS estará disponible para consulta en la página institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de BCS: [www.pgjebcs.gob.mx](http://www.pgjebcs.gob.mx) Asimismo el formato podrá ser consultado y descargado en versión rellenable en la página: [www.pgje.gob.mx/assets/documentos/FORMATO\\_UNICO\\_DE\\_DECLARACION\\_REESVIBCS.pdf](http://www.pgje.gob.mx/assets/documentos/FORMATO_UNICO_DE_DECLARACION_REESVIBCS.pdf).

**Al presente *Formato Único de Declaración REESVIBCS* se acompaña:**

Hojas de información complementaria de: a) Relato de los hechos; b) Observaciones de la autoridad que llena el FUDREESVIBCS, c) Autoridades que han conocido de los hechos, y d) Domicilio para oír y recibir notificaciones.



Hoja de "Información complementaria de la víctima"



Anexo Único "Formato de Inscripción al Padrón de Representantes"



**Contacto:**  
 Boulevard Agustín Olachea, esq.  
 Boulevard Luis Donaldo Colosio.  
 Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
 C.P. 23074. Tel. (612) 123 66 60, Ext 5106.



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
Formato Único de Declaración del Registro Estatal de Víctimas de Baja California Sur

La información contenida en el presente documento incluye datos personales sensibles por lo que estos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El presente documento tiene la finalidad de conocer características particulares y condiciones que pudieran suponer mayor vulnerabilidad para las víctimas en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad o expresión de género, pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, condición de discapacidad y otros para contar con información útil para brindar atención especializada

1	¿Es niña/o o adolescente?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Nombre del tutor/a			
	Datos de contacto del tutor/a					
2	¿Es persona adulta mayor?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	3	¿Se encuentra en situación de calle?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
4	¿Tiene condición de discapacidad?	Sí No	Tipo	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Mental <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Auditiva		
	Grado de dependencia		<input type="radio"/> Moderada <input type="radio"/> Severa <input type="radio"/> Gran dependencia			
5	¿Es migrante?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Pais de origen	Pais de destino		
6	¿Habla español?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Requiere traductor/a?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Indique a qué idioma o lengua	
7	¿Pertenece a población/comunidad indígena?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿A cuál?			
8	¿Refugiado/a?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Ha iniciado algún trámite para obtener esta condición?	Indique qué trámites ha iniciado		
	¿Es asilado/a político/a ?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
9	¿Es defensor/a de derechos humanos?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Pertenece a una institución?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
	¿Tipo de institución?	<input type="radio"/> Federal	<input type="radio"/> Sociedad civil	<input type="radio"/> Religiosa		
		<input type="radio"/> Estatal	<input type="radio"/> Asistencia privada	<input type="radio"/> Internacional		
		Otra	Indique			
10	¿Es periodista?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	¿Tipo de medio informativo?			
	¿Nombre del medio informativo?					
11	¿Fue desplazado/a dentro del país o estado por condiciones de violencia?			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
	Entidad de salida		Entidad receptora			
12	Considera que el hecho victimizante se debió a:		<input type="radio"/> Religión o creencias	<input type="radio"/> Preferencia u orientación sexual		
	<input type="radio"/> Identidad o expresión de género	<input type="radio"/> Sexo	<input type="radio"/> Raza	<input type="radio"/> Otro _____		
13	Información de violencia contra las mujeres		Psicológica <input type="radio"/>	Física <input type="radio"/>	Económica <input type="radio"/>	Patrimonial <input type="radio"/>
	<input type="radio"/> Sexual	<input type="radio"/> Obstétrica	<input type="radio"/> Femenicida	<input type="radio"/> Otro _____		

ESTE TRÁMITE ES GRATUITO. En caso de requerir asesoría en el llenado del presente formato, favor de comunicarse al teléfono: (612) 123 6660 Ext. 5106

NOTA: El presente documento forma parte integral del Formato Único de Declaración del REESVIBCS presentado el DD/MM/AAAA por \_\_\_\_\_



Contacto:  
Boulevard Agustín Olachea, esq.  
Boulevard Luis Donaldo Colosio Col.  
Emiliano Zapata, La Paz Baja California Sur  
C.P. 23074. Tel. (612) 123 66 60, Ex1 5106.



Comondú

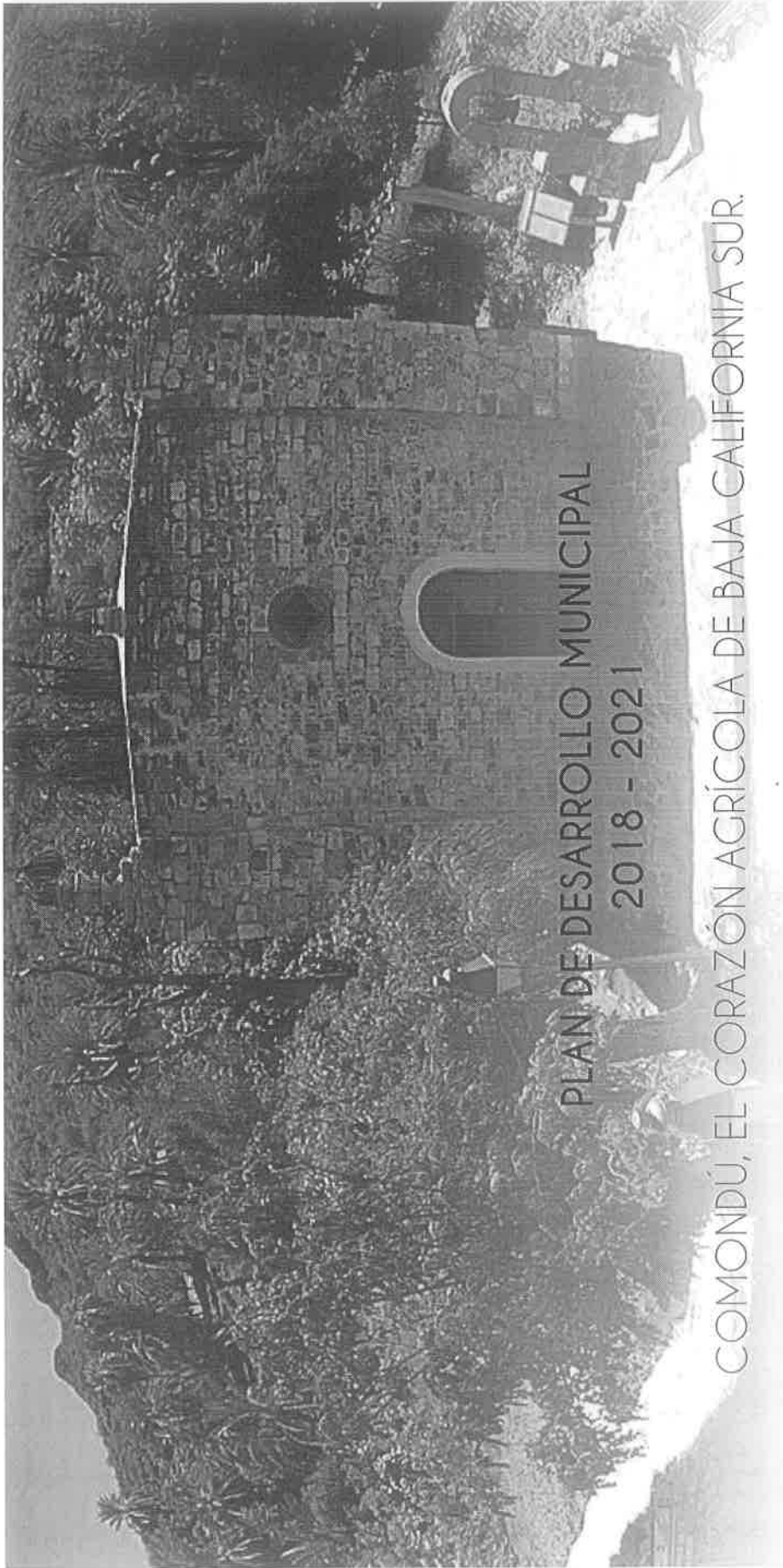
XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



2018 - 2021





H. XVI Ayuntamiento del Municipio de Comondú.  
Administración Municipal 2018-2021.  
Boulevard Agustín Olachea y Álvaro Obregón,  
Colonia Centro, Ciudad Constitución B.C.S.  
C.P. 23600. Tel. (613) 13 2 73 01

Se sugiere la difusión amplia de este documento por cualquier medio impreso y electrónico disponible. No requiere autorización previa del autor.

[Presidencia@comondu.gob.mx](mailto:Presidencia@comondu.gob.mx)





## ÍNDICE

Mensaje del Presidente Municipal	1
Marco Legal	2
El PDM 2018-2021 en el Contexto Nacional y Estatal	5
Así Comenzamos en Comandú	6
Proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal Comandú 2018-2021	7
Diagnóstico: ¡Así Comenzamos!	9
Definición de los Ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	23
Ejes Transversales	27
Misión y Visión del Gobierno Municipal de Comandú 2018-2021	30
Ejes, Políticas y Programas del Plan de Desarrollo Municipal Comandú 2018-2021	31
Eje 1. Gobierno con Valor	32
Eje 2. Seguridad Ciudadana	40
Eje 3. Infraestructura y Modernidad	51
Eje 4. Gobierno Incluyente	57
Proyectos Estratégicos	67
Compromisos de Campaña	68
Evaluación Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	70
Propuestas Ciudadanas	99
Directorio	105
Créditos	106

## 「 MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL 」

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 que presento ante los habitantes de Nuestro bello Comandú, se enfoca en la solución de las principales necesidades, demandas y planteamientos de los sectores productivos, culturales, académicos y sociales, expresados durante mi campaña electoral, en los Foros de Consulta ciudadana y las encuestas casa por casa que se realizaron a lo largo y ancho de nuestro municipio.

Este Plan se presenta con una Visión de Comandú que nos permitirá alcanzar nuestra tan anhelada cuarta transformación, una transformación de conciencia, del bien pensar, del bien hacer y donde se trabajará firmemente orientado a combatir las desigualdades sociales, a detonar las regiones productivas y a construir las oportunidades que demanda la sociedad.

El pueblo Comandú, será el centro y fin de todas nuestras acciones como ayuntamiento, proponiéndonos impulsar el Proyecto Alternativo de Nación que plasmé en la memoria de los Comandúes, los 4 Ejes Principales de este Plan, que será capaz de reactivar la credibilidad de un Gobierno con Valor, de una Seguridad Ciudadana, con una Infraestructura y Modernidad y con un Gobierno Incluyente, Forjando un futuro sostenido y sustentable que nos incluya a todos.

Mi gobierno tendrá como Principios Básicos Transversales en todas sus acciones la Legalidad y lucha contra la Corrupción, el Combate a la Pobreza, la Recuperación de la Paz, la Viabilidad Financiera, la Austeridad, la Equidad de Género, el Desarrollo Sostenible y el Buen Vivir; lineamientos que enmarcan los 4 ejes fundamentales de nuestro Plan de Desarrollo y los 6 principios transversales, que tendrán carácter obligatorio para la administración Pública Municipal de nuestro XVI Ayuntamiento, y tendrán la flexibilidad para adecuarse a nuevas demandas sociales, a los nuevos programas y proyectos de ámbito federal o estatal, porque ante todo, este documento aspira a ser una herramienta para el desarrollo y no un simple catálogo de propuestas y buenos deseos, sino una lista estructurada y exhaustiva -aunque no limitativa- de proyectos, futuras acciones y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas.

Desde luego, no se abordan todos los temas y problemas de la vida municipal que pudieran ser considerados relevantes por los diversos sectores sociales, pero te invito a colaborar de la mano con todo el XVI Ayuntamiento,

**¡PORQUE COMONDÚ  
SOMOS TODOS!**

**DOCTOR JOSÉ WALTER VALENZUELA ACOSTA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2018-2021





┌ MARCO LEGAL ┐

La planeación del desarrollo municipal 2018-2021 está sujeta a diversos ordenamientos legales que enmarcan las responsabilidades y definen sus objetivos fundamentales sujetándose a cuatro grandes marcos jurídicos:

• **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que en su **Artículo 6**. Da que La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

**Artículo 25** concede al Estado Mexicano la rectoría del desarrollo general de la nación y define los ámbitos de competencia, los programas sectoriales y las responsabilidades para fomentar el crecimiento económico, el empleo y la distribución del ingreso y la riqueza.

**Artículo 26** establece el Sistema Nacional de planeación Democrática en el que participan las entidades federativas, los municipios y los sectores sociales y productivos en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de gobierno.

**Artículo 115** que faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo municipales.

• **La Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Baja California Sur** que su **Artículo 37** dice lo siguiente: el estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, teniendo como base su división territorial, de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**Artículo 38** contempla que Baja California Sur es un estado democrático, considerando la democracia, no sólo una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La constitución estatal indica en el título octavo relativo de los municipios y en su capítulo I de conceptos y fines, en el **Artículo 117** que el municipio es libre, es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

**Artículo 118** que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular, en los términos de la ley electoral y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado.

**Artículo 119** que los municipios podrán tener representación en los organismos federales y estatales que actúen dentro de su jurisdicción.

**Artículo 133** que la hacienda de los municipios del estado, se formará con las percepciones que establezca su ley de ingresos y demás disposiciones relativas y las que adquieran por concepto de participación de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones o por cualquier otra causa.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

### **Ley Orgánica Del Gobierno Municipal Del Estado De Baja**

**California Sur** la cual fundamento en el **Artículo 15** Que los Ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario en base al **Artículo 16** que otorga al Ayuntamiento para realizar consultas populares y/o encuestas sobre actos administrativos, cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza detecten el interés de la comunidad, conforme a las bases de las convocatorias que previamente expida el Ayuntamiento o aquellas previstas por la ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur; ambos artículos anteriores respaldan al **Artículo 51** donde se mencionan las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que entre otras resaltan en el apartado I ( En materia de gobierno y régimen interior) en su inciso A : Fijar las bases para la elaboración del plan de desarrollo municipal y participar en la formulación de planes y proyectos de desarrollo regional, cuando los elabore la Federación o el Estado, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

En El Título VIII, Capítulo Primero De La Planeación Del Desarrollo Municipal dentro del **Artículo 187** que Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y el programa de trabajo necesario para su ejecución de forma democrática y participativa.

**Artículo 188.-** La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

**Artículo 189.-** El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado por las áreas correspondientes y presentado para su aprobación y publicación al Cabildo dentro de los primeros 4 meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente. **Artículo 190.-** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I) Atender las demandas prioritarias de la población;
- II) Promover el desarrollo armónico del municipio;

- III) Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;
- IV) Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes del desarrollo federal y estatal;
- V) Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

**Artículo 191.-** El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismo responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.

**Artículo 192.-** el Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal.

**Artículo 193.-** En la elaboración de su plan de Desarrollo Municipal, los Ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consultas populares.

**Artículo 195.-** El plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

**Artículo 197.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.

**La Ley De Desarrollo Rural Sustentable** que en su Título Primero establece las generalidades sobre como promover el desarrollo rural sustentable del país, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y que en su Artículo 2 nombra a los sujetos en los que se aplicará esta Ley, que son los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de los productores del medio rural que se constituyen o estén constituidos de conformidad con las leyes vigentes, en general, toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice, preponderantemente, actividades en el medio rural, que mediante los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 29, 81, 84 y 85 promueven el Desarrollo Rural en el Estado con el concurso de diversos agentes organizados, impulsa un proceso de transformación social y económica que conluzca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluido la agricultura, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

# EL PDM 2018-2021 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan de Acción Municipal, estructurado en ejes y políticas necesita ser congruente con las Acciones de planeación del Gobierno Estatal y Federal. El Primero establece 4 ejes de acción Principales: Política y Gobierno, Educación, Ciencia, Valores y Cultura, Desarrollo Social, Economía y Desarrollo (Ver Figura 1)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021	EJES Y POLÍTICAS			
	GOBIERNO CON VALOR	SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA Y MODERNIDAD	GOBIERNO INCLUYENTE
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021 EJES Y POLÍTICAS	FINANZAS SANAS			
	TRANSPARENCIA MUNICIPAL			
	ORGANIZACIÓN MUNICIPAL			
	ADMINISTRACIÓN HONESTA			
	SEGURIDAD PÚBLICA			
	DESARROLLO ECONÓMICO			
	SAUD Y BIENESTAR			
	PROTECCIÓN CIVIL			
	CIUDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
	ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD			
OBRAS PÚBLICAS CON SENTIDO				
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES				
JOVENES CON OPORTUNIDAD				
POLÍTICA Y GOBIERNO				
DESARROLLO SOCIAL				
ECONOMÍA Y DESARROLLO				
EDUCACIÓN, CIENCIA VALORES Y CULTURA				

Figura 1. Correspondencia entre el Proyecto de Nación 2018-2024 y El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

Como se observa, los Ejes y Políticas del PDM 2018-2021 contribuyen, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones. Dada la escala en el que se elabora el Proyecto de Nación 2018-2024, la contribución del PDM es, en consecuencia, en el mismo sentido y escala. Sin embargo, existen algunos Objetivos Nacionales dentro del mismo Plan que puede ilustrar mejor este alineamiento estratégico. Por ejemplo: la Meta 2 de Desarrollo Social, representa el marco directo dentro del que se alinean prácticamente todas las Políticas establecidas dentro de los Ejes Seguridad Ciudadana, Infraestructura y Modernidad y Gobierno del Plan Municipal. Es necesario, en consecuencia, abordar los Programas Sectoriales que se derivan del PDM con el objetivo de identificar con mayor precisión las acciones específicas para el alineamiento correspondiente con aquellas de índole municipal.

Por otro lado, el Plan Sexenal del Gobierno Estatal, tiene delineados los 5 Ejes de gobierno que serán los que estructuran la propuesta sexenal. Estos Ejes son el Eje de Infraestructura de Calidad, Eje de Diversificación Económica, Eje de Seguridad Ciudadana, Eje de Calidad de Vida y el Eje de Transparencia y Buen Gobierno. Por lo tanto, la interrelación entre el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Sexenal del Gobierno del Estado se ilustra en la siguiente Figura:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021	EJES Y POLÍTICAS										
	GOBIERNO CON VALOR			SEGURIDAD CIUDADANA				INFRAESTRUCTURA Y MODERNIDAD			GOBIERNO INCLUYENTE
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021 EJES Y POLÍTICAS	FINANZAS SANAS										
	TRANSPARENCIA MUNICIPAL										
	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL										
	ADMINISTRACIÓN HONESTA										
	SEGURIDAD PÚBLICA										
	DESARROLLO ECONÓMICO										
	SAUD Y BIENESTAR										
	PROTECCIÓN CIVIL										
	CIUDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS										
	ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD										
OBRAS PÚBLICAS CON SENTIDO											
PARTICIPACIÓN CIUDADANA											
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES											
JOVENES CON OPORTUNIDAD											
INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD											
DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA											
SEGURIDAD CIUDADANA											
CALIDAD DE VIDA											
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO											

Figura 2. Correspondencia entre el Plan de Desarrollo Estatal PDE 2015-2021 y El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PDM 2018-2021 contribuyen, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas del Plan de Desarrollo Estatal principalmente en el tema de Seguridad Ciudadana, puesto que todos los programas que contemplan este Eje del PDM concuerdan con su Homólogo Estatal.



## ASÍ COMENZAMOS EN COMONDÚ

"Se requieren más becas de apoyo a los jóvenes estudiantes y deportistas, para evitar el ausentismo escolar y el contacto con las drogas".  
*(Foro y encuestas públicas).*

"Más viviendas, más parques, mejores vías de comunicación, mejores servicios públicos".  
*(Foros y encuestas públicas)*

"Buscar mejorar el programa estratégico, la infraestructura y equipar a los ganaderos del municipio, ya que la ganadería es una fuente económica importante. Buscar modelos de comercializar nuestros productos".  
*(Foro en San Luis Gonzaga y Jesús María)*

"Atención puntualizada y de mejor calidad en medicamentos, atención médica, traslados y todo lo que la salud requiera".  
*(Foros de la Purísima y San Isidro)*

"Los apoyos de equipos y permisos de pesca siempre llegan a los mismos, actualizar el subcomité de pesca municipal para integrar a todos, tener más control de vigilancia y que sean los pescadores de las comunidades los que sean los participantes de estos grupos".  
*(Foros de San Carlos y López Mateos)*

"Profesionalizar el campo, mejores métodos de riego, más atención a los productores y estrategias de comercialización para todos".  
*(Foros en Villa Hidalgo y Benito Juárez)*

"Los adultos mayores y personas con discapacidad requerimos mejor atención para vivir con una mejor calidad, es por eso que solicitamos programas más efectivos que nos beneficien y espacios donde podamos tener una mejor calidad de convivencia".  
*(Foro y encuestas públicas)*

"Se requiere implementar un modelo de captación de turistas en zonas que tienen mucho potencial y dar a conocer las bellezas que tenemos".  
*(Foto en San Juanico y San Miguel y San José de Comandú)*





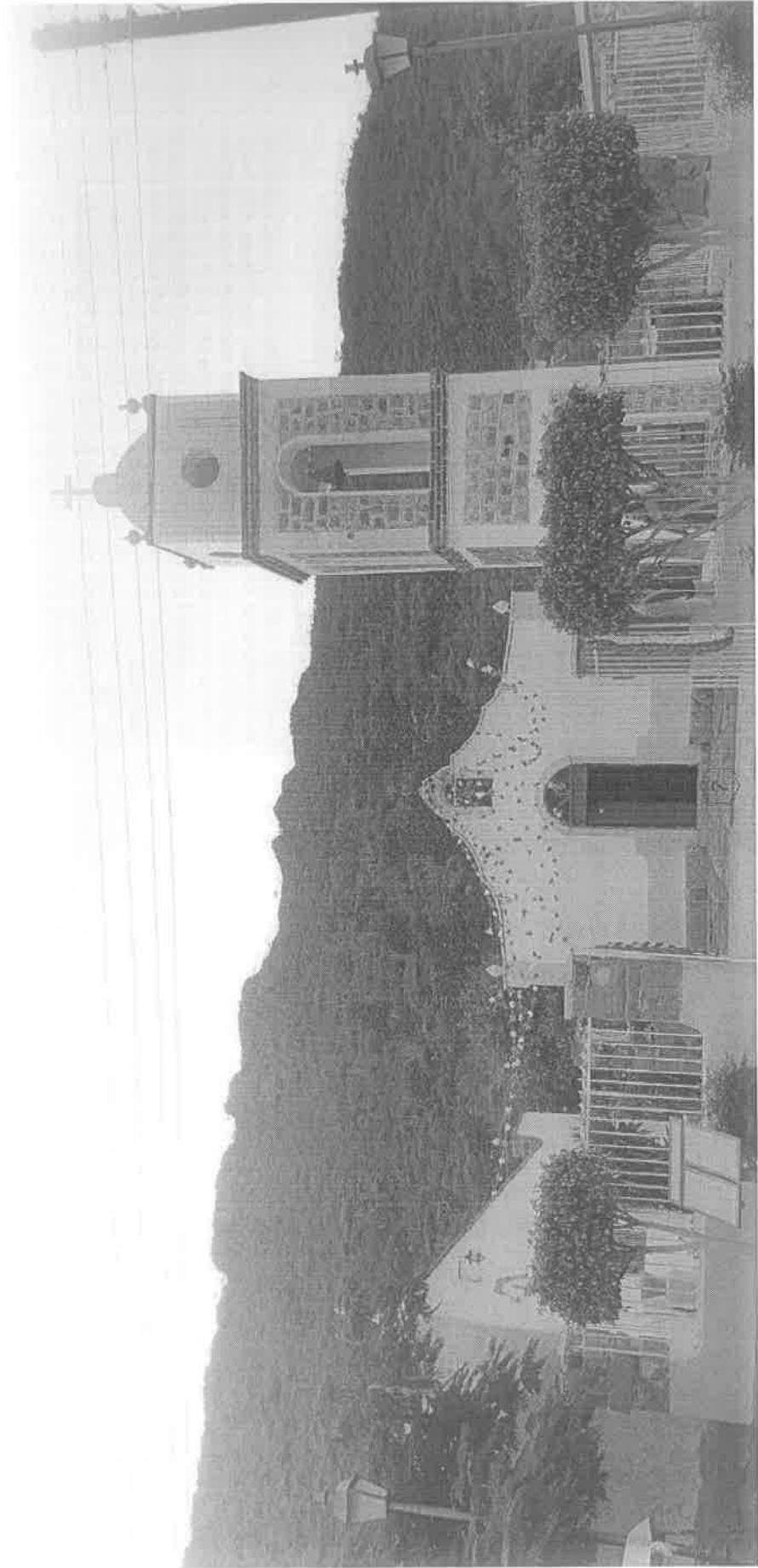
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COMONDÚ 2018-2021

Apegado a un derecho Constitucional que la población del Municipio de Comondú tiene, el Plan de Desarrollo Municipal sienta las bases para resolver los asuntos sociales, económicos y culturales que sucedan durante la administración del XVI Ayuntamiento.

En este plan se muestran de manera explícita los lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia a desarrollar por el XVI Ayuntamiento en el próximo Trienio.

La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, PDM, es la gran oportunidad que tiene el gobierno municipal para recoger las opiniones y aspiraciones de la población y plasmarlas en un documento normativo con la finalidad de atenderlas de manera efectiva. Su elaboración, sin embargo, es una responsabilidad compartida; por un lado, el primero está facultado para coordinar la participación de la población para que el PDM se construya a partir del consenso que nace desde la voz de aquellos que participan. Por otro lado, cada tres años, el proceso de elaboración de este documento despierta interés entre la población, quien de manera generosa, propone y espera que su voz sea escuchada y sus ideas tomadas en cuenta con el propósito de mejorar su entorno familiar, su colonia, su ciudad y su municipio.







## Este documento promovió la participación de diferentes sectores de la sociedad Comundéña a partir de 4 pilares fundamentales:

### 1. Propuestas de Campaña.

En esta etapa se conformó una propuesta a partir de una estructura de cuatro Ejes y 14 Políticas que se mantienen al momento de elaborar el presente plan de gobierno. Esta estructura se desglosa como sigue:

1. Gobierno con Valor.
  - i. Finanzas Sanas.
  - ii. Transparencia Municipal.
  - iii. Estructura y Organización Municipal.
  - iv. Administración Honesta.
2. Seguridad Ciudadana.
  - i. Seguridad Pública.
  - ii. Desarrollo Económico.
  - iii. Salud y Bienestar.
  - iv. Protección Civil.
3. Infraestructura y Modernidad.
  - i. Calidad en los Servicios Públicos.
  - ii. Accesibilidad y Movilidad.
  - iii. Obras Públicas con Sentido.
4. Gobierno Incluyente.
  - i. Participación Ciudadana.
  - ii. Atención a Grupos Vulnerables.
  - iii. Jóvenes con Oportunidad.

Durante el proceso de campaña electoral se ofertaron más de 170 objetivos para el conjunto de Ejes y Políticas entitadas. Esta estructura se mantiene en el actual documento y compila lo recopilado a partir del resto de los insumos aquí enunciados.

### 2 Propuestas de los foros de Consulta Ciudadana.

Se pudo recabar el sentir del pueblo en los foros de Consulta Ciudadana, donde se recopilaron más de 800 propuestas registradas, una nueva visión del municipio donde nuevos proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa serán la base de la generación de los programas públicos y las líneas de acción que permitan romper el incremento de la desigualdad social, económica y pérdida del bienestar para las familias Comundéñas.

Es invaluable la participación de la población en estos ejercicios democráticos en los que su voz es recogida y atendida.

### 3. Encuestas casa por casa

Mediante un ejercicio de encuestas casa por casa a lo largo y ancho del municipio, se pudo obtener la participación de más de 17,000 participaciones directas de jefes de familia, líderes de organizaciones sociales y privadas, profesionistas, presidentes de cooperativas y asociaciones ganaderas, empresarios, servidores públicos locales, etc.; donde se pudo obtener información medular que atañe al desarrollo del municipio, sus áreas de oportunidad de desarrollo, sus inquietudes y necesidades.

Contando con un equipo estructurado que recorrió cada una de las localidades de este municipio pudimos rescatar el sentir del pueblo así como el sentir de quienes pudieron expresarse de manera confidencial y libremente sobre las situaciones particulares de su localidad, problemáticas e ideas de posibles soluciones a los problemas que aquejan al grueso de la población del Municipio de Comandú.

### 4. Trabajo de las Dependencias Municipales

Una vez integrado toda la información que se generó a partir de la propuestas de campaña, Los foros de Consulta Ciudadana y las Encuestas Casa Por Casa, se hizo un análisis por medio de un comité especializado en la formulación y validación de diagnósticos, y se definieron los objetivos a trabajar, estrategias a emplear y las líneas de acción por las cuales se pondrán en marcha las actividades de acuerdo al campo que compete; de esta manera se asegura la participación ciudadana en el proceso de elaboración de este documento y se integra el trabajo de las distintas áreas del gobierno Municipal, puesto que cada una de las propuestas ciudadanas se encuentra plenamente identificada y es trabajo de las instancias públicas municipales dar respuesta a quienes participan para informarles el destino de sus ideas.

Sumado a lo anterior, se llevaron a cabo algunas reuniones con los servidores municipales para darles a conocer la propuesta y los avances del Plan y, al mismo tiempo, recibir sus opiniones y propuestas para ser consideradas en este documento.

Por todo lo anterior, el proceso de construcción del PDM representa un ejercicio democrático que recogió la voz de cientos de habitantes de Comandú, lo que lo constituye como uno de los planes de desarrollo municipal que resultó en un proceso sistemático para restituir la voz de la población y emitir su opinión. Esto da una fortaleza, soporte social y técnico a la propuesta de las acciones que debe emprender el Gobierno Municipal en el actual periodo del gobierno municipal.



## DIAGNÓSTICO

¡Así comenzamos!

Los principios básicos que guían el quehacer de la presente administración municipal son: orden, equidad, inclusión, desarrollo, sustentabilidad, planeación, responsabilidad y transparencia, a partir de ello se articula este plan de desarrollo municipal que se sustentará con cuatro ejes rectores y estos serán la guía que orientará y coordinará los esfuerzos de las diferentes dependencias municipales.

El presente capítulo corresponde al diagnóstico que se ha levantado en el cuadro y en su periferia municipal.

Gobierno con valor	Seguridad ciudadana
Infraestructura y modernidad	Gobierno incluyente

De los datos derivados del análisis de la situación actual resaltan la urgencia de emprender un nuevo rumbo hacia un municipio más justo, más equitativo, más inclusivo, más educado, más seguro, más saludable y más competitivo, para dejar un mejor legado a las siguientes generaciones.

Las principales fuentes de información para llevar a cabo este ejercicio fueron propuestas de campaña, encuestas ciudadanas, foros de consulta y participación, estadísticas de dependencias federales y planes de trabajo de las dependencias municipales.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ

Se localiza en la parte central del Estado y tiene una extensión de 1,980 km<sup>2</sup>, colinda al norte con el municipio de Loreto, al oeste con el Océano Pacífico y al sur con el Municipio de la Paz, consta con 30 localidades con un total de 72,564 habitantes (INEGI,2015), de los cuales son 36,413 hombres (50.2%) y 36,151 mujeres (49.8%).

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Se ubica entre los paralelos 24° 30' y 26° 36' de latitud norte; los meridianos 111° 52' y 112° 49' de longitud oeste; altitud entre 3 y 1 000 m; colindando entre los paralelos 24° 30' y 26° 36' de latitud norte; los meridianos 111° 52' y 112° 49' de longitud oeste; altitud entre 3 y 1 000 m. Colinda al norte con el municipio de Mulegé, el Golfo de California y el municipio de Loreto; al este con el municipio Loreto, Golfo de California y el municipio de la Paz; al sur con el municipio de la Paz y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico y el Municipio de Mulegé; Ocupando el 23.75% de la superficie del estado.

### CLIMA

Los rangos de temperatura que se encuentran dentro del municipio oscilan entre 16 - 22°C en promedio. Teniendo temperaturas máximas de 42°C y mínimas en algunos microclimas de 0°C.

Los rangos de precipitación se encuentran entre los 100 y 400 mm por año.

El clima es de muy seco muy cálido y cálido (38.13%), muy seco semi cálido (61.73%) y seco templado (0.14%).

### USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN

Se divide principalmente en uso Agricultura (7.88%), zonas urbanas (0.16%) Matorral (87.91%) y sin uso (4.02%)

### USO POTENCIAL DE LA TIERRA

Según estudios (INEGI, 2009) se ha detectado los siguientes usos de suelo :

- \* no apta para la agricultura el 47.06%
- \* Para la agricultura mecanizada continua (49.21%)
- \* Para la agricultura con tracción animal continua (5.85%)
- \* Para la agricultura mecanizada estacional (0.34%)
- \* Para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (47.22%)
- \* Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (9.84%)
- \* Para el establecimiento de praderas cultivadas con tracción animal (5.51%)
- \* Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (3.63%)
- \* No apta para el aprovechamiento pecuario (33.80%)



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## HIDROLOGÍA

Una de las características hidrológicas más relevantes del municipio de Comondú, es la escasa disponibilidad de ríos y arroyos permanentes así como la restringida precipitación pluvial con una media anual de 144 mm., mientras que la evaporación potencial es de 2,127 mm., es decir que la evaporación potencial supera en 15 veces la precipitación pluvial. Esto trae como consecuencia una raquítica vegetación en donde sobreviven las plantas resistentes a la sequía como son las pertenecientes a la familia de cactáceas.

Por lo que respecta a la hidrometría está relacionada con las corrientes superficiales y su aprovechamiento, son tres los arroyos que atraviesan el valle de Santo Domingo siendo de norte a sur los siguientes:

- a) Arroyo de Santo Domingo
- b) Arroyo de las Bramonas
- c) Arroyo 157

Los anteriores arroyos tienen un origen común en la Sierra de la Giganta, cuando corre agua en estos generalmente se filtra en el subsuelo debido a que su caudal no es muy grande aunque en ocasiones sí desembocan al mar, lo que debería de evitarse para no desperdiciar el agua que se precipita. El arroyo de las Bramonas ha registrado avenidas de 100 m<sup>3</sup> por segundo.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

### DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES JURISDICCIONALES:

El Municipio de Comandú está dividido en Delegaciones y Sub-delegaciones, siendo su cabecera municipal Cd. Constitución, presentándose de la siguiente manera:

<b>Delegación</b>	<b>Subdelegaciones</b>
<b>Ciudad Insurgentes</b>	Ley Federal de Aguas #1
	Ley Federal de Aguas #2
	Ley Federal de Aguas #3
	Ley Federal de Aguas #4
<b>Puerto San Carlos</b>	Jesús María
	Santo Domingo
	Bahía Magdalena
<b>Puerto López Mateos</b>	Villa Hidalgo
	Ramaditas
<b>Villa Ignacio Zaragoza</b>	María Auxiliadora
	San Miguel de Comandú
	San José de Comandú
	La Poza Grande
	Francisco Villa
<b>San Isidro</b>	Paso Hondo
	Carambuche
<b>San Juanico</b>	San José de Guajademi
	Cadejé
<b>La Purísima</b>	Las Barrancas
	San Luis Gonzaga
	Benito Juárez
	Josefa Ortiz de Domínguez
	Palo Bola
<b>Ciudad Constitución ( Cabecera Municipal)</b>	Ley Federal de Aguas #5
	Tepentú
	Puerto Alcatraz
	Villa Morelos
	Batequitos
	El Sauce
	San Dionicio de Quepo
San José de la Noria	



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

Para el propósito de este plan, se dividió en cuatro regiones territoriales y 3 micro-regiones.

**Regiones y Micro Regiones:**

1. Región Pacífico
  - 1.1. Micro región Pacífico Norte
  - 1.2. Micro región Pacífico Sur
2. Región Sierra Norte
3. Región Sierra Oriente
4. Región Valle de Santo Domingo
  - 4.1. Micro región Centro,

NO.	REGIÓN	MICROREGIÓN	NOMBRE DE DELEGACIÓN	SUBDELEGACIONES
1	PACÍFICO	PACÍFICO NORTE	SAN JUANICO	CADEJÉ
				LAS BARRANICAS
		PACÍFICO SUR	SAN CARLOS LOPEZ MATEOS	LA POZA
				BAHÍA MAGDALENA PUERTO ALCATRAZ
2	SIERRA NORTE		SAN ISIDRO	PASO HONDO
				CARAMBUCHE
				SAN JOSÉ DE GUAJADEMÍ
				SAN JOSÉ DE COMONDÚ
				SAN MIGEL DE COMONDÚ
				FRANCISCO VILLA
				JESUS MARÍA
3	SIERRA ORIENTE		LA PURÍSIMA	SAN LUIS GONZAGA
				BATEQUITOS
				SAN JOSÉ DE LA NORIA
				SAN DIONISIO DE QUEPO
				EL SAUCE TEPENTÚ
4	VALLE DE SANTO DOMINGO	CENTRO	CD. INSURGENTES CD. CONSTITUCIÓN	SANTO DOMINGO
				LEY FEDERAL DE AGUAS #1
				LEY FEDERAL DE AGUAS #2
				LEY FEDERAL DE AGUAS #3
				LEY FEDERAL DE AGUAS #4
				LEY FEDERAL DE AGUAS #5
				PALO BOLA
				VILLA HIDALGO
				RAMADITAS
				JOSEFA ORTIZ DE DOMINGO
				VILLA MORELOS
				BENITO JUÁREZ
				MARÍA AUXILIADORA



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## Localidades que abarca cada Región y Micro Regiones.

### Regiones y Micro Regiones del Municipio de Comendú.

#### 1. Región Pacífico

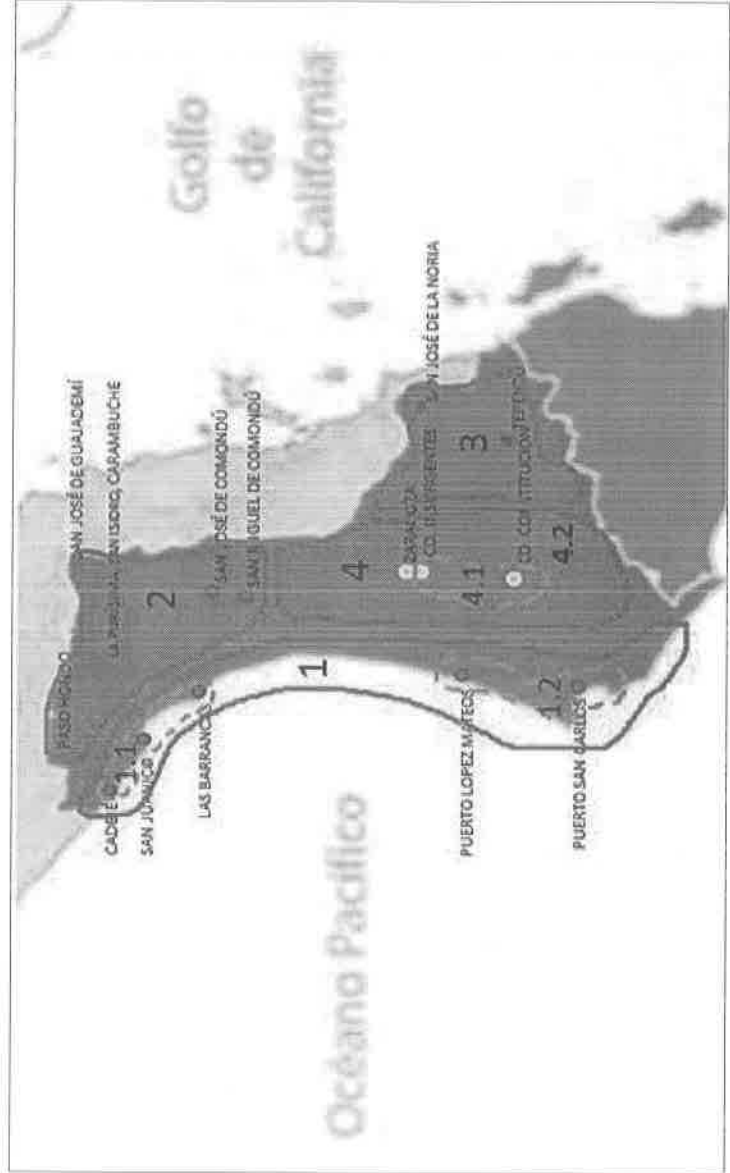
##### Ubicación Geográfica

Esta región comprende a las Micro Regiones Pacífico Norte y Pacífico Sur, conformado por las siguientes poblaciones:

##### 1.1. Micro región Pacífico Norte

##### Ubicación Geográfica

Se ubica en la parte norte del municipio de Comendú, entre los 112° longitud oeste y 262' latitud norte y los 111.46" longitud oeste y 26 03" latitud norte, colinda al norte municipio de Múgele y al este con el Municipio de Loreto, Oeste con la región pacífico y al sur con la región del Valle de Santo Domingo.



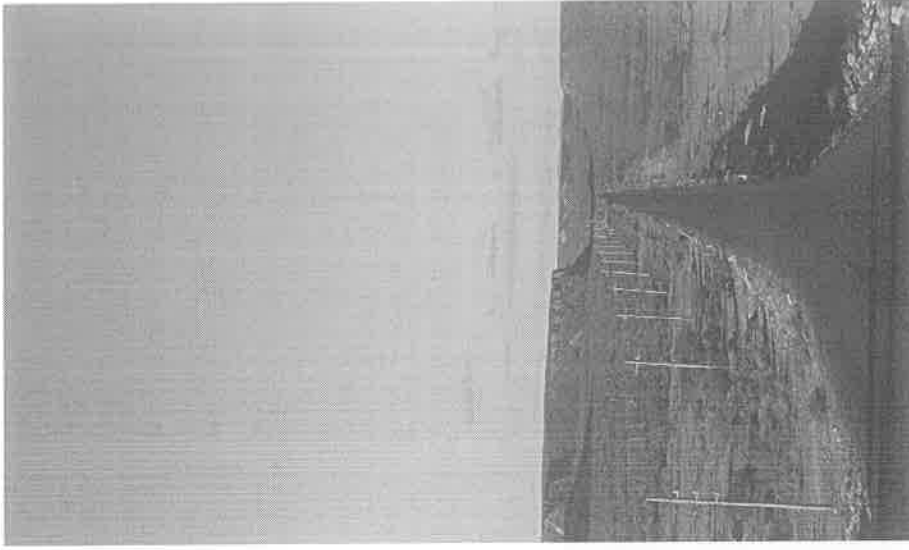


PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## 2. Micro región Pacífico Sur

Ubicación Geográfica

Se ubica en la parte sur del municipio de Comandú, colinda al norte con la región pacífico Norte, al sur con el Municipio de La Paz, al este con la región del Valle de Santo Domingo y al oeste con el Océano Pacífico.



REGIÓN	MICROREGIÓN	NOMBRE DE DELEGACIÓN	DE	SUBDELEGACIONES
PACÍFICO	PACÍFICO NORTE	SAN JUANICO		CADEJÉ LAS BARRANCAS LA POZA
	PACÍFICO SUR	SAN CARLOS LÓPEZ MATEOS		BAHÍA MAGDALENA PUERTO ALCATRAZ

## 3. Región Sierra Norte

Ubicación Geográfica

Se ubica en la parte norte del municipio de Comandú, entre los 112° longitud oeste y 26.2° latitud norte y los 111.46°.

REGIÓN	MICRO REGIÓN	NOMBRE DE DELEGACIÓN	SUBDELEGACIONES
SIERRA NORTE		SAN ISIDRO	PASO HONDO CARAMBUCHE
			SAN JOSÉ DE GUAJADEMI
		SAN JOSÉ DE COMONDÚ	SAN JOSÉ DE COMONDÚ
		LA PURÍSIMA	SAN MIGEL DE COMONDÚ FRANCISCO VILLA

Longitud oeste y 26.03 latitud norte, colinda al norte con el municipio de Mulegé y al este con el municipio de Loreto, al oeste con la región pacífico y al sur con la región del valle de santo Domingo.



**4. Región Sierra Oriente**

Ubicación Geográfica.

Se ubica en la zona Sur del Municipio de Comondú, colinda al norte con el Municipio de Loreto, al sur con el Municipio de La Paz, al este con el Golfo de California y al Oeste con el Valle de Santo Domingo..

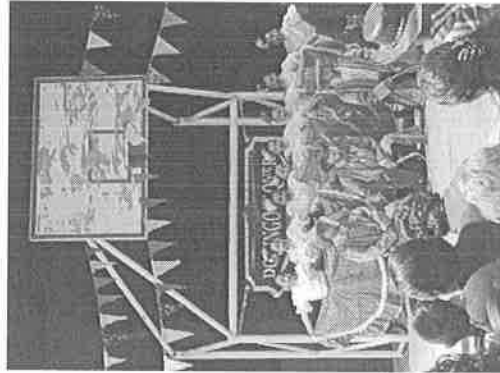
REGION	SUBDELEGACIONES
SIERRA ORIENTE	JESUS MARIA
	SAN LUIS GONZAGA
	BATEQUITOS
	SAN JOSE DE LA NORIA
	SAN DIONISIO DE QUEPO
	EL SAUCE TEPENTU



**5. Región Valle de Santo Domingo**

Ubicación Geográfica

Se ubica en la zona central del Municipio de Comondú, colinda al norte con la Región Sierra Norte, al sur con el municipio de La Paz, al este con la Sierra Oriente y al Oeste con la región pacífica.



**5.1. Micro región Centro**

Ubicación Geográfica

La región concentra la mayor cantidad de habitantes del municipio con 53,685 habitantes, del cual el 50.4% lo constituye la población masculina y el 49.6% la población femenina. De los cuales el 67% son nacidos en la entidad. En esta región se encuentra localizado en su mayoría el sector terciario.

REGIÓN	NOMBRE DE DELEGACIÓN	SUBDELEGACIONES
VALLE DE SANTO DOMINGO	ZARAGOZA	SANTO DOMINGO
		EJIDO L.F.A. #1
		EJIDO L.F.A. #2
		EJIDO L.F.A. #3
		EJIDO L.F.A. #4
		EJIDO L.F.A. #5
		PALO BOLA
		VILLA HIDALGO
		RAMADITAS
		JOSEFA O. DE DQUEZ.
		VILLA MORELOS
BENITO JUAREZ		
MARAA AUXILIADORA		



## CORRUPCIÓN

Uno de los mayores flagelos de la sociedad mexicana es, sin duda, la corrupción, que tiene varias vertientes.

La primera de ellas es la corrupción materializada en el robo directo a las arcas públicas o en los sobornos para favorecer a determinados agentes económicos en la asignación de obra pública, y de beneficios a través de apoyos estatales y federales; que derivan en un enriquecimiento ilícito muy notorio en un territorio tan pequeño como Comondú.

En los últimos 5 años, los casos de corrupción que se han hecho públicos, han crecido de manera preocupante. La sociedad ve con enojo y frustración, puesto que se conocen las raíces familiares y económicas, como han hecho de la corrupción una práctica normal, mediante el robo directo y sistemático de miles de millones de pesos, en donde la mayoría de los casos se goza de impunidad y protección.

En los Foros de consulta ciudadana que se realizaron a lo largo y ancho del municipio de Comondú, se notó claramente el enojo y frustración que la población siente al momento de la distribución de los recursos gubernamentales y del favoritismo que direcciona "siempre a los mismos" tales apoyos. Más del 35% de los participantes, plasmó con puño y letra conductas, acciones y procesos que denotan corrupción y favoritismo en los procesos de distribución de los programas de beneficencia pública que se han ejercido en los últimos gobiernos.

Para rescatar a nuestro municipio de esta decadencia, vamos a implementar programas de Política y Gobierno que rijan de manera energética, el buen gobernar y el buen vivir.

## INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Comondú se tiene el registro de un crecimiento poblacional muy lento, que ronda en el 1.35% anual, y aunque la población crece a este ritmo, se tiene una gran necesidad de vivienda, aproximadamente de unas 200 por año, pero debido a diversas condiciones que afectan a la población, entre las que destacan los empleos mal remunerados, el incremento de los servicios públicos de primera necesidad como el agua potable, energía eléctrica y gas doméstico; se condicionan los ingresos económicos destinados a cubrir gastos de primera necesidad antes que las de construcción o mejoramiento de sus viviendas, las cuales se encuentran construidas en su mayoría con espacios muy reducidos y a base de materiales endebles y de mala calidad, destacando que en el municipio de Comondú, el 70% de las casas habitación datan de hace más de 30 años de haber sido construidas, de las cuales cerca del 25 % denotan necesidades de reparación urgentes debido a los estragos de los desastres naturales que año con año se presentan en nuestra región. De acuerdo a los datos arrojados por las encuestas Casa por Casa se reflejó un promedio de 4 ocupantes por vivienda; en lo que concierne a los Foros de Consulta Ciudadana, se obtuvo una demanda del 60% de solicitudes relacionadas al mejoramiento de vivienda y un 40% se dirige a la obtención de un pie de casa a base de buenos materiales y segura, la cual, en las condiciones actuales es imposible de acceder para el grueso de la población.

Otra gran necesidad que se reporta dentro del rubro de la Infraestructura municipal es lo que se refiere a los caminos, ya sean federales, estatales, brechas, terracería y caminos vecinales que se encuentran a lo largo y ancho del municipio, los cuales son la estructura del desarrollo económico y que actualmente se



encuentran deterioradas por falta de un adecuado mantenimiento, como en el caso del camino hacia la región Sierra Norte, en los tramos carreteros de Santo Domingo a La Purísima ; y por falta de presupuesto no se han atendido las brechas y caminos vecinales de la Región Sierra Norte y Región Sierra Oriente, como en el caso del tramo que va de San Isidro a Rosarito, que es una vía de acceso muy útil para todas las comunidades y rancherías de esa zona, que activaría el turismo y permitiría un importante aflujo en combustibles a todos los pobladores y visitantes de esa región .

### TELECOMUNICACIONES

En las Regiones de la Sierra Norte y Sierra Oriente la Red de telecomunicaciones se encuentra a punto de ser obsoleta, puesto que sólo algunas localidades de la Región Sierra Norte cuentan con servicio telefónico por Casetta y con servicio de Internet que prestan empresas particulares a precios excesivamente altos. En esta materia, la demanda social que se capturó en Los Foros de Consulta es de un 80% de solicitudes de personas que no cuentan con ningún tipo de comunicación en la localidad en que residen y que solamente se encuentran contactados con la civilización por medio de emisoras de Radio de Otros estados como Sinaloa y Sonora, que transmiten sus avisos dentro de la programación habitual , ya que las emisoras de radio locales no cuentan con el alcance necesario para llegar a la zona norte y oriente del municipio.

En la Región central del Valle de Santo Domingo se tiene un alcance de Internet de un 90% entre su población, pero sólo en la periferia de ciertas escuelas se da el servicio de internet gratuito.

### SALUD

Si partimos de que el municipio de Comandú cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 12,000 km<sup>2</sup> y una población de 72,564 habitantes, tenemos en promedio de densidad poblacional de 6 personas por kilómetro cuadrado, lo que nos da una idea de la gran dispersión poblacional y del elevado costo que requiere el llevar servicios médicos al área rural. Las principales causas de demanda de consulta externa, según datos arrojados por las encuestas realizadas casa por casa, presenta a la Hipertensión arterial como la enfermedad que más casos presenta en el municipio, seguido por la Diabetes Mellitus sin dejar de mencionar la importante presencia de casos de accidentes automovilísticos que son atendidos, en su mayoría, ligados al consumo de alcohol y estupefacientes.

Dentro del Municipio, el sistema de salud está conformado por las seis principales instituciones prestadoras de servicios de salud entre las que se encuentran:

- El Instituto Mexicano del Seguro Social
- La Secretaría de salud en el estado
- El Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado
- Los Servicios Médicos de la Secretaría de la Defensa Nacional
- La Secretaría de Marina y La medicina privada

La estructura por niveles de atención está conformada por un primer nivel donde se atiende y resuelve el 85% de los problemas de salud. También se cuenta con el segundo nivel de atención donde se resuelve el 10% de las necesidades de salud. Los que requieren de la atención del tercer nivel unos se resuelven en la cabecera estatal de nuestro estado y otros se resuelven en las entidades de Sonora, Sinaloa , Jalisco y Cd. De México.



## SECTOR AGROPECUARIO

En el municipio de Comondú se encuentra la principal zona agrícola de Baja California Sur: El Valle de Santo Domingo, aquí se genera casi en su totalidad la producción de papa, esparrago, garbanzo, trigo, naranja y alfalfa que aporta el Estado al comercio nacional e internacional. Sin embargo, las situaciones adversas entre las que destacan su ubicación geográfica, la poca disponibilidad de agua para riego, la crisis económica del país y la eliminación de subsidios y apoyos del Gobierno Federal, provocaron una rápida elevación de los costos de producción y el desplome del sector agropecuario antes de 1994 y previo a la entrada de México al tratado de libre comercio.

En los últimos años, se ha manejado un promedio de siembras de 30,000 hectáreas (censo del 2014-2015), con una producción de 360,000 toneladas de diversos cultivos y una aportación a la producción estatal del 51.9%, generando un ingreso económico de 2,210 millones de pesos al año.

Sin embargo, actualmente el acuífero que sostiene este Valle se encuentra sobre explotado, sus productores agrícolas a punto de la quiebra, y con una baja rentabilidad de los cultivos que se establecen aunado a una comercialización incierta; a pesar de que cuenta con una infraestructura y una tecnología en maquinaria, equipos, servicios e insumos característica de la agricultura empresarial.

En la región de la Sierra Norte se desarrolla en forma incipiente la actividad agrícola, que ha tenido como principal problema, las características topográficas del terreno, la escasez de agua, la falta de vías de comunicación transitables, un inadecuado nivel de organización, falta de una infraestructura productiva, estímulos

financieros y la unión de esfuerzos de la instituciones para otorgamiento de apoyos económicos y extensivismo a la medida.

El municipio de Comondú, ha sido tradicionalmente el primer productor de carne de bovino en el Estado y ha venido en descenso al registrar 1,822 toneladas anuales en el último periodo, esta producción alcanza un valor de 117.6 millones de pesos en su principal actividad que es el abasto de becerros para su engordo. Adicionalmente es el mayor productor estatal de carne de cerdo con 513 toneladas, caprina con 221 toneladas y obvina con 91 toneladas, también es el mayor productor lechero del Estado con 18.5 millones de litros por año de leche de vaca y 2.2 millones de litros de leche de cabra, tendencia que va a la alza en este último año, dando un valor de 125 millones de pesos por ambos productos; respecto a la avicultura también se cuenta con los mayores productores de huevo para plato del Estado, produciendo 490 toneladas por año; en el caso de miel, se extraen 11 toneladas por año con un valor de 490 mil pesos. Los anteriores registros se adjudican a el 10% de los productores ganaderos de la zona, que son conformados en buena parte por las familias de tradición ganadera, con más de 40 años dentro del ramo, sin dejar de mencionar a la Unión de Ejidos 20 de Noviembre que es propietaria de todo el ganado lechero ubicado en los Ejidos Ley Federal de Aguas y a Lácteos La Joya que es una empresa con presencia estatal; sin embargo, el otro 90% de las explotaciones corresponde a todas las pequeños productores de no más de 50 Unidades Animal y que basa su producción en alimentar con esquilmos y agostaderos de oportunidad.

Las principales zonas de ganadería extensiva, en lo que se refiere a ganado Vacuno y Caprino, se encuentra en la Región Sierra norte y Sierra Oriente con el 52.0 % de las cabezas productoras de carne que considera a San Luis Gonzaga, Tepetitl, Batequitos, El Sauce, San José de la Noria, Jesús María, La Poza - Francisco Villa, San Miguel y San José de Comandú, La Purísima, San Isidro, Cadejé, Los Naranjos y Paso Hondo.

La problemática pecuaria en el municipio incide principalmente en dos grandes problemas: El primero que se atribuye a la Debilidad en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, desde las compras consolidadas, implementar procesos de producción apegados a las buenas prácticas sanitarias y de manejo, valor agregado y buenas líneas de comercialización que nos permitan tener certeza en el intercambio de nuestros productos, todo lo anterior con un alto requerimiento de financiamiento. Y el segundo que se relaciona con los problemas de sequías que se repiten de forma anual y que nos frenan en nuestro crecimiento y desarrollo dentro de la producción ganadera. Los índices de agostadero en el municipio de Comandú rondan entre las 30 Ha por unidad animal (UA), lo que indica que hoy muy poca población vegetal y mucha tierra ociosa que bien podría estar produciendo ganado.

#### SECTOR PESCA

Desde tiempos de precolonización, la pesca ha sido el sustento de las familias Comundeñas y hasta la fecha es una de las actividades que representa mayor potencial económico en el municipio y en el Estado, ya sea aprovechando la múltiple gama de especies aprovechables comercialmente, el aprovechamiento de la acuicultura en sus aguas litorales, ZOFEMAT y tierras ejidales de aproximadamente 680 km. lineales. Inicialmente la pesca en este municipio está conformada por las delegaciones de Pto. San Carlos y Pto. Adolfo López Mateos y por las subdelegaciones de

Isla Magdalena, Pto. Alcatraz, Ejido Santo Domingo, La Poza Grande, Las Barrancas, San Juanico y Ejido Cadejé.

De las comunidades que integran esta región y que se caracterizan por ser las más importantes, desde el punto de vista de explotación pesquera son: Puerto Adolfo López Mateos, Puerto San Carlos, Puerto Alcatraz, Isla Magdalena, Las Barrancas y San Juanico.

De igual manera en la parte noroeste del municipio, se cuenta con otras zonas con importancia potencial para desarrollar la pesca y la acuicultura, destacan Santo Domingo, Poza Grande, Las Barrancas y San Juanico; en la parte sureste del municipio también se encuentran otros puntos de importancia donde ya se está incursionando en el cultivo del camarón, caso concreto el del ejido Ley Federal de Aguas No. 4.

Esta actividad ha sustentado su desarrollo en la explotación y comercialización de especies que tienen un alto valor en el mercado, como son: langosta, abulón, camarón, almeja Catarina, además de especies de escama tales como: macarela y sardina entre otras de no menor importancia.





## SECTOR TURISMO

La riqueza de las especies marinas que existen en la zona, denota la importancia de reconocer su potencialidad, cuya explotación debe de planearse e instrumentarse en proyectos de aprovechamiento sustentable en mayor escala y a largo plazo.

El municipio de Comandú es territorio de Baja California Sur, que cuenta con la mejor y mayor diversidad de atractivos naturales e históricos potenciales para el desarrollo de la actividad eco turístico, turismo rural y cinegético.

Sin embargo, no se ha sabido aprovechar todo este potencial turístico y lograr así la entrada de divisas y la generación de empleos en las diferentes comunidades, debido al grave problema que ha bloqueado el desarrollo turístico al catalogar erróneamente, por parte del gobierno, a Comandú como un municipio 100% agrícola - ganadero y "de paso"; destinando anualmente la mayor parte de los apoyos anuales hacia estas actividades.

Ante la anterior problemática, se tiene una infraestructura turística insipiente y una muy baja promoción de los atractivos turísticos dentro de nuestro Estado y de nuestro país, siendo medios de difusión extranjeros, los más interesados en difundir los atractivo únicos en el mundo, que Comandú ofrece.

El desapego del municipio a la actividad turística genera una falta de capacitación, apatía y miedo de atender a los visitantes nacionales y extranjeros, puesto que se carece de calidad en el servicio y buen trato.

Solamente los habitantes de Pto. A. López Mateos y Pto. San Carlos reconocen a la actividad turística como una excelente fuente de ingresos y realizan observaciones guiadas de La Ballena Gris año con año, durante los meses de Enero a Abril, inaugurando estas eventos, con Festivales y festejos por temporada que convocan a turistas de todo el mundo, entre los que hemos encontrado Canadienses, Ingleses, Franceses, Alemanes, Japoneses, etc. Que están ávidos por conocer las maravillas de esta tierra e invertir en ella.

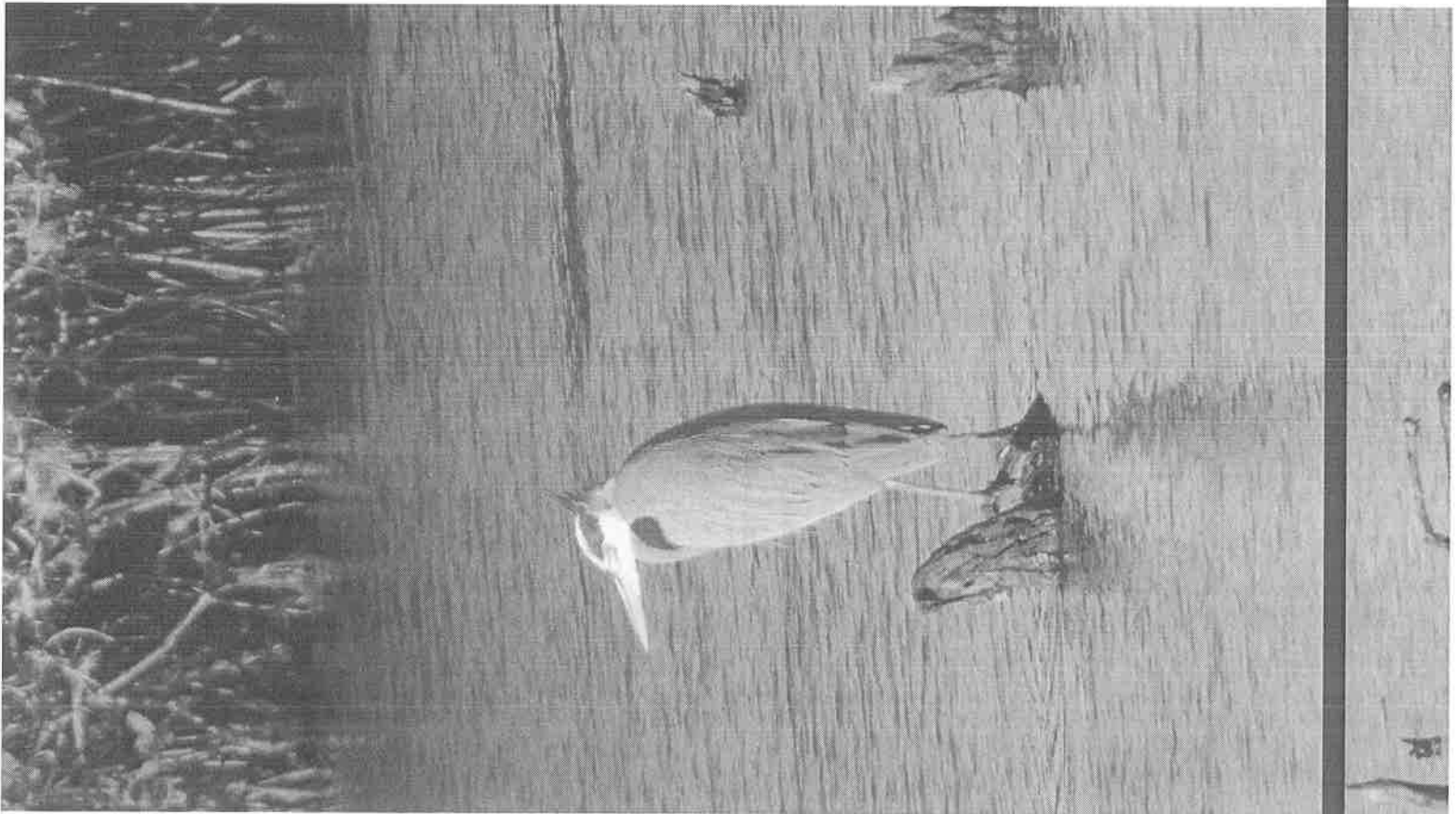
La problemática arrojada es la siguiente:

- Falta de capacitación para el aprovechamiento integral de los recursos marinos.
- Inestabilidad en los precios que ofrecen los compradores, originando el deterioro de la economía de los pescadores.
- Ineficaz vigilancia en los litorales del municipio, lo que propicia una acentuada pesca ilegal.
- Una marcada desorganización de los productores pesqueros en su conjunto.
- Distanciamiento de los centros de investigación y docentes; así como de los Recursos humanos técnicos y profesionales que no alcanzan a servir con oportunidad al sector pesquero.

- Falta de infraestructura en embarcaciones de pesca de mediana altura y fomento a la captura de especies alternativas como pudiera ser el atún.
- Se tiene identificado la falta de diseños, instrumentos y aplicación de programas que permitan reordenar el sector pesquero incluyendo la actividad acuicola, que tiene un amplia potencial en el municipio.
- Problemas estructurales en esta actividad, relacionados con la falta de servicios básicos comunitarios; así como los inadecuados y viciados canales de comercialización, lo que propicia finalmente el encarecimiento de los productos derivados de la pesca.



Sin embargo en Comandú se cuenta con variados y muy interesantes atractivos, tales como Bahía Magdalena que cuenta con una gran diversidad de aves migratorias y residentes, blancas y suaves dunas, lobos marinos, diversas especies para desarrollar la pesca deportiva, esteros y manglares; San Juanico que aporta al mundo una de las olas largas y especiales para el surf aunado a la bahía con mayor plusvalía de todo el municipio; San Luis Gonzaga , Los Comandús, La Purísima y San Isidro, que se encuentran en la Región de la Sierra Norte del municipio , tienen construcciones que datan de los años 1700 edificadas por los colonizadores jesuitas , que ofrecen a sus visitantes una paradisiaca visión entre sus ruinas, oasis, huertos frutales, pinturas rupestres y senderos interpretativos , característicos de la región; lo antes mencionado ha sido el fruto de esfuerzos aislados de sus habitantes más que de una educación y organización turística que el gobierno se interese por brindar .





## DEFINICIÓN DE LOS EJES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

### EJE 1 1. Gobierno con Valor.

Un gobierno con Valor es aquel que es capaz de garantizar honestidad y respeto en su actuar, proveyendo de elementos valiosos suficientes a todos los ciudadanos y un fácil acceso a la información generada para aquel que lo desee. Para lograr esto, se establecerán múltiples mecanismos que logren, de una manera rápida, económica y sin ninguna barrera entre instancias de gobierno municipal y su estructura, con la población Comundena, que es la que se beneficia o padece de la toma de decisiones.

Además, para lograrlo, un gobierno con Valores es eficiente en el uso de las finanzas propias y propicia la instrumentación de una serie de normas que beneficien la austeridad, la eficiencia, la claridad de las normas aplicables para todos sin distinción. Un gobierno de Valor propone siempre la mejor manera de resolver los problemas dado que previamente ha consultado a su población y actúa con una conciencia informada.

i. Finanzas Sanas: La capacidad de hacer más eficiente la inversión en obras que beneficien a la población parte de la necesidad de contar con un gobierno municipal financieramente sano. El costo de administrarse a sí mismo debe alcanzar un punto de equilibrio para que la inversión social se potencie y multiplique sus beneficios. Un nivel de endeudamiento adecuado debe mantenerse con el propósito de no comprometer las acciones cotidianas y estrategias para la ciudad.

ii. Transparencia Municipal: Para que todas las Políticas enlistadas en este Plan ocurran, deben existir reglas claras, normas precisas y esquemas legales que incentiven la procuración de las mismas. Por ello, modernizar el marco jurídico municipal es una tarea urgente a la que debe avocarse la administración municipal de forma inmediata. Deberá, para ello, incorporar la voz de las personas y la de los expertos en especial para que el consenso caracterice la evolución de la normatividad municipal.

iii. Estructura y Organización Municipal: Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva es tarea de cada uno de los servidores seleccionados para tal función, por tal motivo se estará motivando a toda la estructura a capacitarse constantemente, a mantenerse dentro de estándares de competitividad que permitan el óptimo desempeño de sus funciones permitiendo evaluaciones periódicas a base de indicadores regulatorios que evalúen su buen actuar y su buen servir para el pueblo de Comandú.

iv. Administración Honesta: Es tarea del XVI Ayuntamiento de Comandú, proveer a sus habitantes de un ambiente propicio para su desarrollo en cualquiera de las ramas que elijan, por tal motivo, el compromiso con todos sería el de administrar los recursos humanos, tangibles e intangibles del municipio con los métodos administrativos apropiados para cada uno de los casos, que garanticen la buena aplicación de los mismos y los buenos resultados para todos.



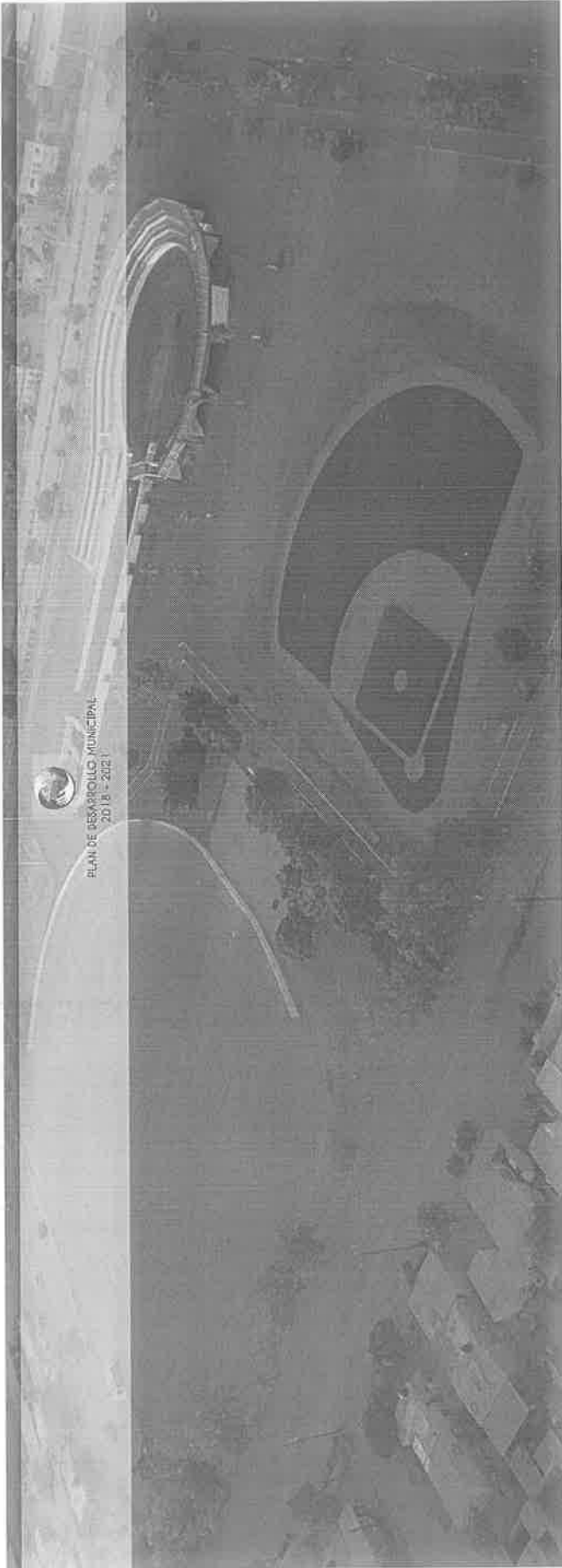


## EJE 2 2. Seguridad Ciudadana.

Algunas de las principales preocupaciones de las personas son construir un entorno que garantice vivir con mayor seguridad, que promueva la inclusión de todas las personas en las diversas ramas de la dinámica social, y contar con acceso a una actividad que les permita obtener el sustento personal y familiar de forma honesta. Es decir, las personas aspiran a vivir en una ciudad que permita su desarrollo integral, con Seguridad Ciudadana. Este Eje se constituye como el más importante del Plan dado que prioriza al ser humano como el punto de partida de las estrategias y programas a llevar a cabo durante los próximos tres años. Representa, al mismo tiempo, uno de los principales retos del gobierno municipal, ya que es donde suman las dependencias públicas municipales en apoyo al desarrollo integral de las personas a partir del enfoque de transversalidad de la acción gubernamental.

- i. Seguridad Pública: La seguridad pública se convierte en uno de los aspectos más relevantes para los habitantes por lo que su atención requiere el mayor de los compromisos del gobierno municipal para que ocurra una mejora sustancial. Para ello es necesario instrumentar un nuevo enfoque que combine una mejor capacitación para los policías con el uso de nuevas tecnologías de la información y el equipamiento pertinente. Con ello, la policía será más cercana a la población y sus necesidades y dará mejor respuesta a los ámbitos de prevención que le corresponde.
- ii. Desarrollo Económico: La posibilidad de contribuir al desarrollo económico de la población y la disminución de la pobreza es una oportunidad valiosa para el Gobierno Municipal. La capacidad de gestión de los últimos años debe potenciarse para que los beneficios lleguen a más personas. El impulso y apoyo para que el derecho de todo ser humano a una vida más justa y sana es el propósito de esta Política.
- iii. Salud y Bienestar: Que los habitantes de Comandú puedan desarrollarse en un ambiente de salud y bienestar es el compromiso del XVI Ayuntamiento y solo se podrá lograr con la colaboración de toda la estructura municipal uniendo esfuerzos con la población en general al coadyuvar proyectos y programas que refuerzan el servicio municipal y despierten la conciencia de la ciudadanía para proteger los valiosos recursos humanos y materiales con los que se cuentan.
- iv. Protección Civil: En una localidad donde los efectos climatológicos representan anualmente un peligro diverso para sus pobladores, la Protección Civil representa un pilar fundamental para la continuación del desarrollo social, económico y cultural de esta tierra. Uniendo los Proyectos del XVI Ayuntamiento y las Acciones ordenadas del Pueblo se lograrán avances contundentes en esta materia.





### EJE 3 3. Infraestructura y Modernidad.

Este Eje aborda la manera en que las cosas deben ser atendidas desde aquellos enfoques que permitan obtener resultados distintos, salir de la zona de confort de la acción pública. La innovación es una característica necesaria para el buen desempeño de las ciudades y ésta debe darse en todos los rubros. Para el gobierno municipal, la innovación debe darse principalmente, en aquellas actividades en las que directamente ejerce un control y responsabilidad directos, que son en la prestación de servicios públicos, en la obra pública y, principalmente, en la obra social. Con ello, la ciudad puede evolucionar hacia un concepto que siente las bases de una ciudad inteligente, que resuelva de manera sencilla los problemas cotidianos y que se comunique con la población a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

i. **Calidad en los Servicios Públicos:** La calidad en la prestación de los servicios públicos en Comondu debe evolucionar a nuevos niveles de eficiencia y modernización. El reconocimiento en estos servicios debe ser aliciente para transitar al uso de nuevas tecnologías y procesos efectivos que permitan establecer una nueva generación en la calidad de los mismos.

ii. **Accesibilidad y Movilidad:** Este rubro es el que materializará el enfoque de evolución que delineó este plan municipal. La obra pública debe ser acorde a las nuevas necesidades de la población y ofrecer propuestas que correspondan con la visión establecida en los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo. Es la obra pública el reflejo tangible de la intención real del gobierno municipal de mejorar el entorno y el espacio, la movilidad, la convivencia y el desarrollo social de los comundeños.

iii. **Obras Públicas con Sentido:** Es el espacio público el eje físico que articulará gran parte de las políticas sociales y urbanas definidas en este Plan. Su uso ha cambiado y con ello la necesidad de elaborar propuestas innovadoras en su concepción y apropiación. Es el sitio que contribuye en la construcción del tejido social y su cohesión, del diálogo, de la recreación y de la vida pública y cultural de la población



## EJE 4 4. Gobierno Incluyente.

El Gobierno Incluyente es un nuevo concepto de Gobierno que redefine en términos de Democracia política directa, democracia económica (traspasando los límites de la economía de mercado y de la planificación estatal), y también democracia en el ámbito de lo social y lo ecológico. En breve, es una forma de organización social que integra la sociedad con la economía, la política y la naturaleza e incluye todos los sectores de la Población.

### i. Participación Ciudadana.

La participación ciudadana tendrá que verse como un conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno que desea, de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de la estructura de un partido. Se debe de tomar en cuenta que la participación ciudadana no solo se reflejó a través del voto, sino que existen múltiples maneras de seguir participando en los asuntos públicos. En el XVI Ayuntamiento se contará con múltiples canales de comunicación entre el gobierno el pueblo.

### ii. Atención a Grupos Vulnerables.

El rezago que existe en la atención de grupos en situación de vulnerabilidad debe ser corregido de una manera asertiva y puntual. Por ello, es necesario entender las necesidades particulares de cada uno de estos grupos para ofrecer, a cambio, las medidas necesarias para una mejor atención y desarrollo. La inclusión es la premisa para el desarrollo social y con ello, se pretende mitigar la inercia de las políticas que históricamente han tenido poco impacto en mejorar las condiciones de vida de la población. Para lograrlo, garantizar los derechos humanos de los habitantes de Comandú es condición necesaria.

### iii. Jóvenes con Oportunidad.

Se busca impulsar la integración de los jóvenes en actividades productivas propias de nuestro municipio a través de la dotación de las herramientas que se tengan al alcance para una vida mejor, en este sentido, el XVI Ayuntamiento de Comandú se compromete a reforzar esta integración desde diferentes perspectivas entre las que destacan las laborales, culturales y deportivas.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## EJES TRANSVERSALES

Los valores institucionales son el sello con los que el gobierno municipal se distinguirá durante el periodo administrativo. Es decir, su acción deberá reflejar cada uno de estos valores, de manera que sean un distintivo a la hora de ser reconocido por quienes habitan Comandú. Su relevancia reside en que estos seis valores institucionales serán primero, apropiados por las personas que trabajan en las diversas dependencias gubernamentales, segundo, transmitidos hacia la población que se atiende. Los valores institucionales son:

### LEGALIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El saqueo sistemático de los presupuestos públicos por parte de un pequeño grupo no sólo significa la desviación de recursos que deben ser empleados en reactivar la economía, ensanchar la infraestructura, generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud, sino que es también un ejemplo negativo de los gobernantes a los gobernados a partir del cual se generan redes de intereses inconfesables, que acaban vinculando a la delincuencia de cuello blanco con la criminalidad organizada.

La corrupción incrementa la desigualdad, la violencia, la desintegración, la decadencia moral y, en última instancia, el mal desempeño económico del municipio.

La corrupción no es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los Comandúes en general, sino una desviación de los gobernantes que puede y debe ser erradicada. Para ello resulta fundamental respetar la ley, si hay voluntad para aplicarla, se puede atacar la impunidad desde su raíz. Este propósito se puede lograr sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria, sino hacerlas cumplir y convocar a la sociedad a una regeneración ética que redundará en beneficio de todos.

### COMBATE A LA POBREZA

Establecer como prioridad el cumplimiento efectivo de los derechos de la gran mayoría a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda digna, la cultura y el deporte. Es innegable la relación causal entre la precariedad material que padece la mayor parte de la población de este municipio con el incremento de la inseguridad, la violencia, la descomposición política e institucional y la mediocridad del desempeño económico en general.

Por ello, las propuestas contenidas en este documento deben enmarcarse en el propósito general de combatir la pobreza de vastos sectores de la sociedad mediante la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las actividades productivas, particularmente las del agro, la inclusión de todos los jóvenes en programas educativos o laborales y la atención a los adultos mayores.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

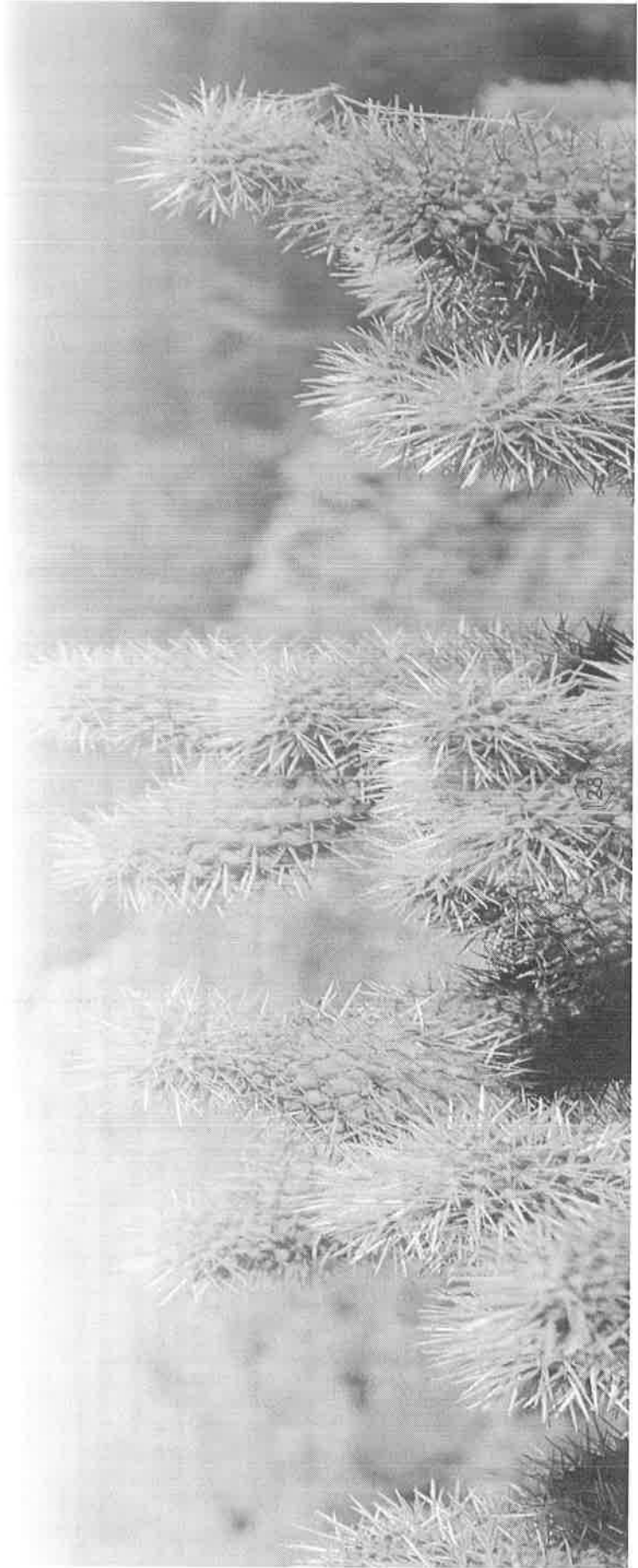
### **RECUPERACIÓN DE LA PAZ.**

Los planes y proyectos presentados deben incidir en la recuperación de la tranquilidad y la paz destruida por las estrategias de seguridad pública y combate a la delincuencia. La búsqueda de la paz está motivada por el deseo de suprimir el dolor y la destrucción causados por el actual estado de violencia, pero también por la consideración de que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías para la seguridad física de sus integrantes. Por ambas razones, es imperativo devolver la paz a las calles y los hogares Comundehos.

### **VIABILIDAD FINANCIERA Y AUSTERIDAD.**

Los desvíos y los desperdicios que caracterizan actualmente el ejercicio del gasto público deben cesar, pero deben erradicarse también la frivolidad y la insensibilidad en las altas esferas gubernamentales. Hoy en día las erogaciones innecesarias y ofensivas -que empiezan por las desmesuradas percepciones y prestaciones de los funcionarios públicos- consumen recursos ingentes que podrán ser liberados para el fomento de proyectos productivos y programas sociales.

Se aplicará la regla de buscar los recursos para después destinarlos a los proyectos que se determinen como prioritarios.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## EQUIDAD DE GÉNERO

Se debe respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad efectiva entre mujeres y hombres y que atendan las intolerables expresiones de violencia, abuso y acoso a las que están expuestas las mujeres en todos los entornos sociales, en todas las regiones del municipio, a todas horas del día. Aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad de derechos con respecto a los hombres se encuentran enunciadas en la ley, es un hecho que enfrenten mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica. Por ello, un proyecto incluyente como el nuestro se propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos para avanzar en su autonomía física, económica y política, para asegurar su integridad física y emocional.

## DESARROLLO SOSTENIBLE Y BUEN VIVIR

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

Deberá estar fundamentado por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

La perspectiva del desarrollo sostenible es, en consecuencia, un componente obligado para todas las propuestas contenidas en este Plan de Desarrollo Municipal, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social.

Con esa delimitación, los proyectos aquí considerados proponen acciones enmarcadas en el paradigma del desarrollo sostenible.





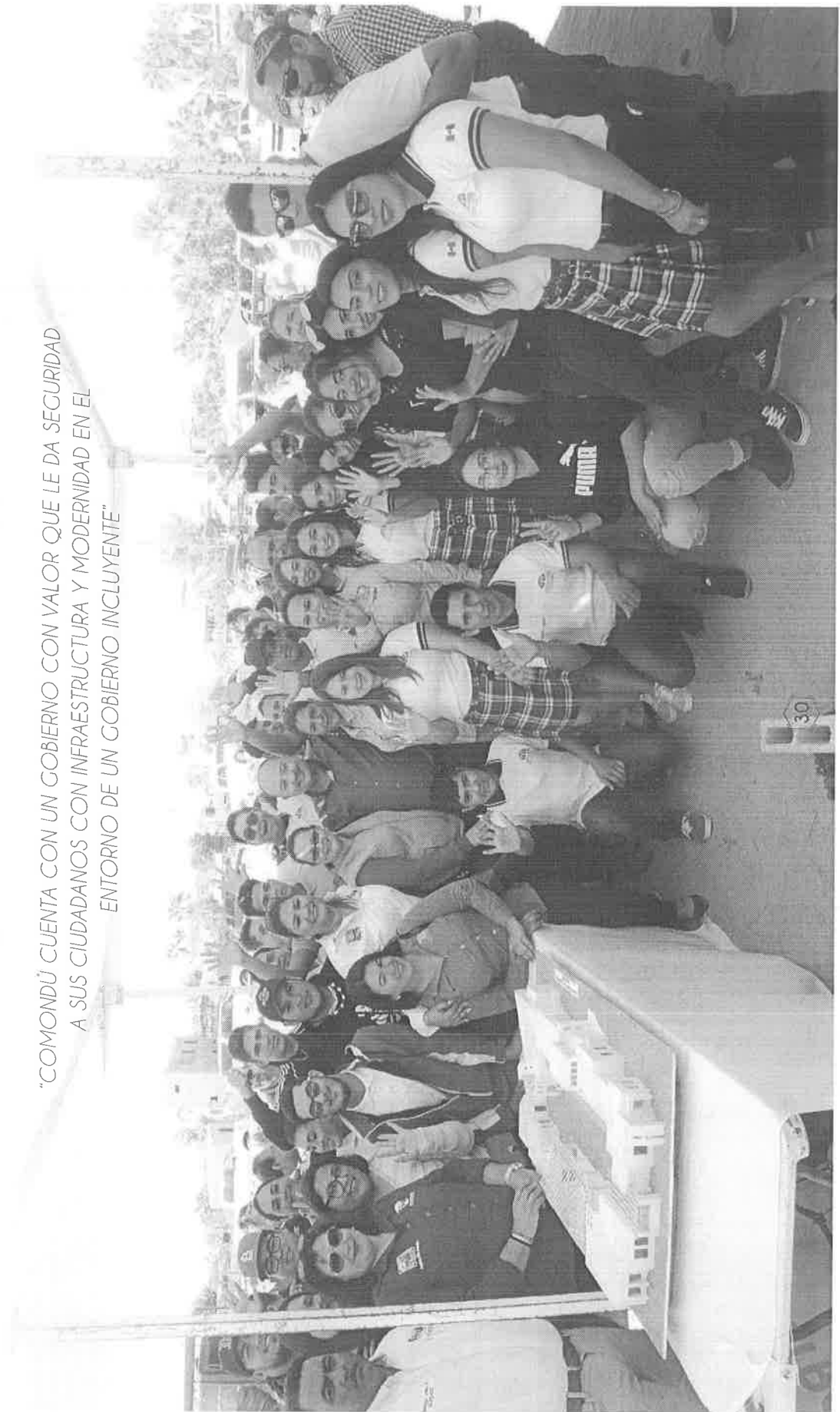
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

## ┌ MISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMONDÚ 2018-2021 ┐

"SER EL PROMOTOR DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE COMONDÚ"

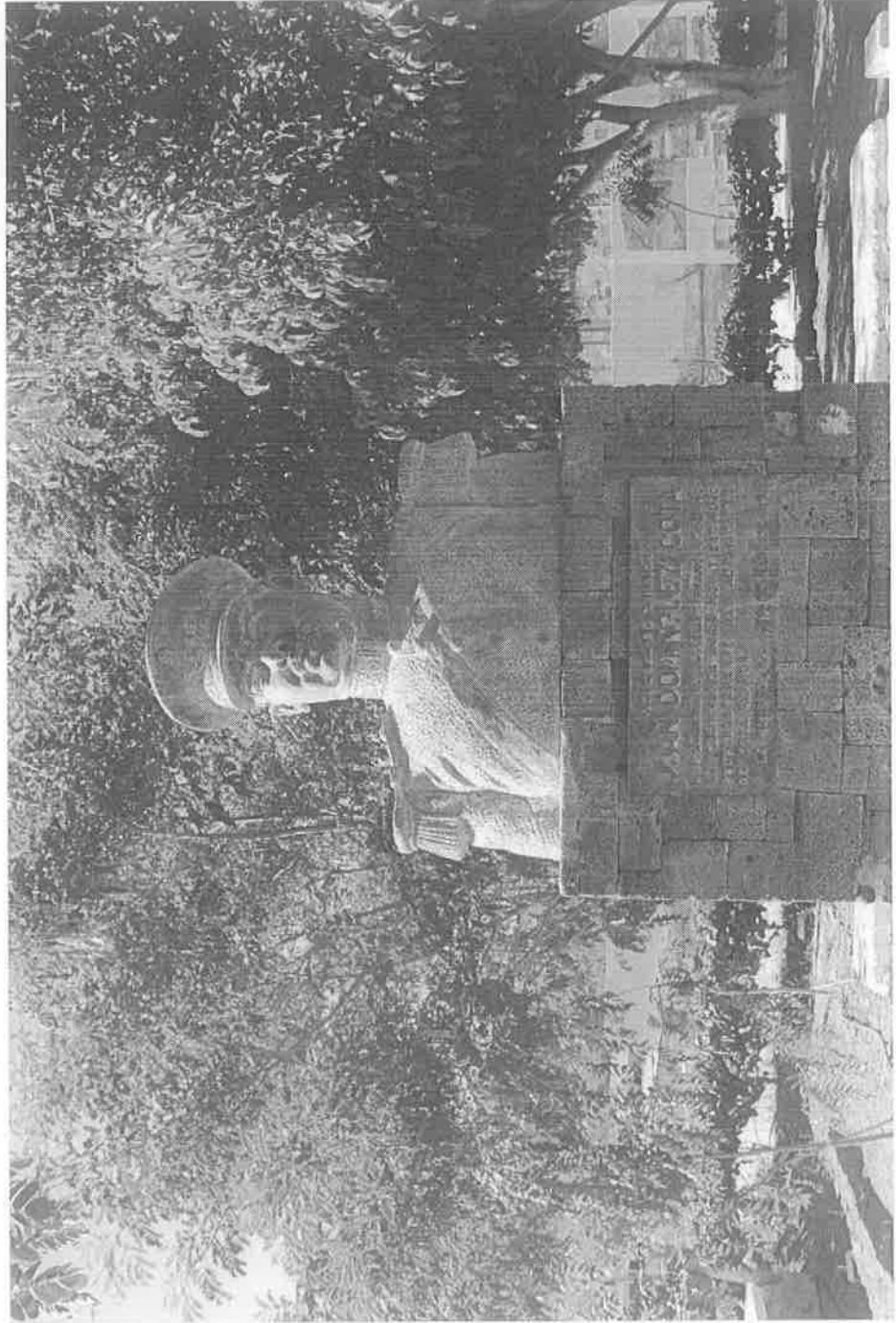
## ┌ VISIÓN DE COMONDÚ 2021 ┐

"COMONDÚ CUENTA CON UN GOBIERNO CON VALOR QUE LE DA SEGURIDAD  
A SUS CIUDADANOS CON INFRAESTRUCTURA Y MODERNIDAD EN EL  
ENTORNO DE UN GOBIERNO INCLUYENTE"



## EJES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL PDM COMONDÚ 2018-2021

A continuación se enlistan los Programas que llevará a cabo el Gobierno Municipal a fin de dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. Estos Programas se estructuran a partir del Eje y la Política a la que pertenecen. Cada Eje describe su Objetivo y cada Política aquí incluida se despliega en dichos Programas. Cabe señalar que no se incluyen aquellas acciones que forman parte de la labor cotidiana de las dependencias municipales y que, por un lado, derivan de las facultades inherentes a ellas mismas y, por el otro, dependen de la demanda externa para su realización.





## EJE 1. GOBIERNO CON VALOR

Objetivo del eje

AVANZAR HACIA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA FINANCIERA, JURÍDICA, DIGITAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



## 1.1 FINANZAS SANAS

### Objetivo 1.1

Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.

#### Programa 1.1.1

##### 1.1.1 RECAUDACIÓN EFICAZ

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y TESORERÍA

- Modernizar el área catastral.  
Meta: Que el 100% del valor catastral del municipio se actualice anualmente.

Meta: Que el 100% del archivo catastral sea digitalizado para crear un sistema de consulta.

- Actualizar el padrón único de contribuyentes.

Meta: Que el 100% de los contribuyentes se integren al padrón.

- Actualizar tarifas de impuestos y derechos, productos y aprovechamientos.

Meta: Que el 100% de los conceptos de cobro se actualicen.

#### Programa 1.1.2.

##### 1.1.2. AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y TESORERÍA

- Enlazar sistemas de recaudación municipal.  
Meta: 100% de las delegaciones municipales se enlacen en red.
- Diseñar una plataforma digital de recaudación.  
Meta: 100% de los usuarios pueda generar su línea de pago.
- Bancarizar pagos de servicios.  
Meta: 100% de los usuarios pueda domiciliar pagos de servicios.

#### Programa 1.1.3.

##### 1.1.3. CONTROL DEL GASTO MEDIANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA SANA CON RECURSOS PROPIOS

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y TESORERÍA

- Generar un presupuesto de egresos responsable.  
Meta: 100% de las áreas presente de manera consiguiente su Programa Operativo Anual (POA).

#### Programa 1.1.4.

##### 1.1.4. CONTROL DEL GASTO MEDIANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA CON RECURSOS FEDERALES

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y TESORERÍA

- Programar los pagos mediante las estimaciones de las obras públicas.  
Meta: Que el 100% de los recursos federales se apliquen en las obras designadas.



## 1.2 TRANSPARENCIA MUNICIPAL

### Objetivo 1.2

Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de recursos, estableciendo reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.

#### Programa 1.2.1.

##### 1.2.1. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

- Contar con personal de enlace por área.

Meta: 100% de las áreas cuente con personal de enlace.

Meta: 100% del personal de enlace esté capacitado en temas de transparencia.

#### Programa 1.2.2.

##### 1.2.2. RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

- Responder en tiempo y forma las solicitudes recibidas.

Meta: 100% de las solicitudes sean atendidas.

#### Programa 1.2.3.

##### 1.2.3. ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

- Accesar públicamente a la información.

Meta: Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a la página de transparencia.

#### Programa 1.2.4.

##### 1.2.4. ACTUALIZAR LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

- Accesar públicamente a la información.

Meta: Que el 100% de los encargados de área tengan acceso a los formatos digitales emitidos por el ITAI.

Meta: Que el 100% de los servidores públicos requirien los formatos emitidos por el ITAI.

### 1.3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

#### Objetivo 1.3

Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluando de forma continua su desempeño en busca de la excelencia.

#### Programa 1.3.1.

##### 1.3.1. ORGANIGRAMA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Presentar todos los elementos dentro de la estructura de la estructura organizacional.  
Meta: Actualizar el organigrama municipal.

Meta: Que el 100% de los integrantes del XVI Ayuntamiento esté integrado en un organigrama.

#### Programa 1.3.2

##### 1.3.2 LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del XVI Ayuntamiento.  
Meta: Que el 100% de los programas promovidos por funcionarios del ayuntamiento sea en el marco de las leyes municipales.

Meta: Que el 100% de las modificaciones a la ley municipal sean apegadas al marco jurídico apropiado.

Meta: Que el 100% de las propuestas de trabajo realizadas por los funcionarios sea en apego a las leyes municipales.

#### Programa 1.3.3

##### 1.3.3 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES MUNICIPALES

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Elaborar planes de desarrollo en concordancia con el plan de desarrollo municipal.  
Meta: Mantener un objetivo centralizado en el 100% de las áreas que conformen la estructura municipal.

Meta: Planificar las tareas de dirección y coordinación permanente en todas las unidades del municipio.  
Meta: Que el 100% de los recursos asignados por área sean bien invertidos.

Meta: Ejecutar las tareas de dirección y coordinación permanente en todas las unidades del municipio.  
Meta: Que el 100% de los recursos asignados por área sean bien invertidos.

Meta: Procurar la solución de las necesidades básicas áreas del Ayuntamiento.  
Meta: Conocer el 100% de la problemática de cada una de las áreas del Ayuntamiento.



**Programa 1.3.4**

**1.3.4 CAPACITACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO**

ACCIONES PRINCIPALES

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Capacitar a los servidores públicos en las tareas que se encuentran a su cargo.  
Meta: Que el 100% de los servidores públicos reciban capacitación.
- Desarrollar habilidades que eleven la eficiencia productiva de los servidores públicos del XVI Ayuntamiento.  
Meta: Que el 100% de los servidores públicos tengan acceso al desarrollo de sus capacidades.  
Meta: Que el 100% de los servidores públicos capacitados mejoren su eficiencia laboral.
- Actualizar las herramientas necesarias para agilizar los servicios públicos.  
Meta: Que el 100% de las herramientas laborales sirvan para agilizar los procesos internos.

**Programa 1.3.5**

**1.3.5 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

ACCIONES PRINCIPALES

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Distribuir los insumos por área.  
Meta: Que el 100% de las áreas cuente con un poa.
- Controlar los recursos financieros otorgados anualmente.  
Meta: Que el 100% de las áreas cuente con un paquete de insumos asignados.
- Concretar actividades de entrega recepción.  
Meta: Que el 100% de los insumos asignados sea entregado a las áreas correspondientes.  
Meta: Que el 100% de los insumos sean asignados honestamente.  
Meta: Que el 100% de los insumos estén inventariados.

**Programa 1.3.6**

**1.3.6 EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS**

ACCIONES PRINCIPALES

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Comprobar el rendimiento por área del XVI Ayuntamiento.  
Meta: Que el 100% de las áreas del ayuntamiento sean evaluadas en su desempeño.  
Meta: Que el 100% de las áreas sean evaluadas periódicamente.
- Evaluar periódicamente.  
Meta: Que el 100% de las áreas sobresalientes en su desempeño, sean reconocidas.

Programa 1.3.7  
1.3.7 CONVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL A INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL  
ACCIONES PRINCIPALES  
CATASTRO, TESORERÍA, OBRAS PÚBLICAS

---

Objetivo 1.3.7

Lograr la conversión de Dirección a Instituto de cultura municipal y tener la identidad propia para la gestión de mejoras en el ámbito cultural del municipio.

Meta: Que el 100% de las Acciones cotidianas del Instituto de Cultura queden reglamentadas conforme a la ley.

- Estructurar el Instituto conforme a la ley.

Meta: Que el 100% de los ingresos económicos del Instituto sean apegados a la ley.

- Informar periódicamente el estatus económico del Instituto.

Meta: Que el 50% de la junta de gobierno, sean representantes del H. XVI Ayuntamiento.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

**1.4. ADMINISTRACIÓN HONESTA**

**Objetivo 1.4**

**Recaudar, ejercer e informar los recursos financieros de manera honesta, eficiente y transparente, implementando en cada uno de estos procesos prácticas innovadoras en beneficio de la población de Comandú.**

**Programa 1.4.1.**

**1.4.1. EJERCER LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE EGRESOS Y TESORERÍA**

- Priorizar la asignación de los recursos por área de manera consistente.
- Evaluar las áreas donde se asignan los recursos.
- Supervisar la aplicación adecuada del recurso asignada.

Meta: Que el 100% de los proveedores y/o beneficiarios estén satisfechos.

Meta: Que el 100% de las áreas presenten informe de avances.

Meta: El 100% de las dependencias estén informadas de la programación de los recursos a aplicar.

**Programa 1.4.2.**

**1.4.2. CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE EGRESOS, TESORERÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

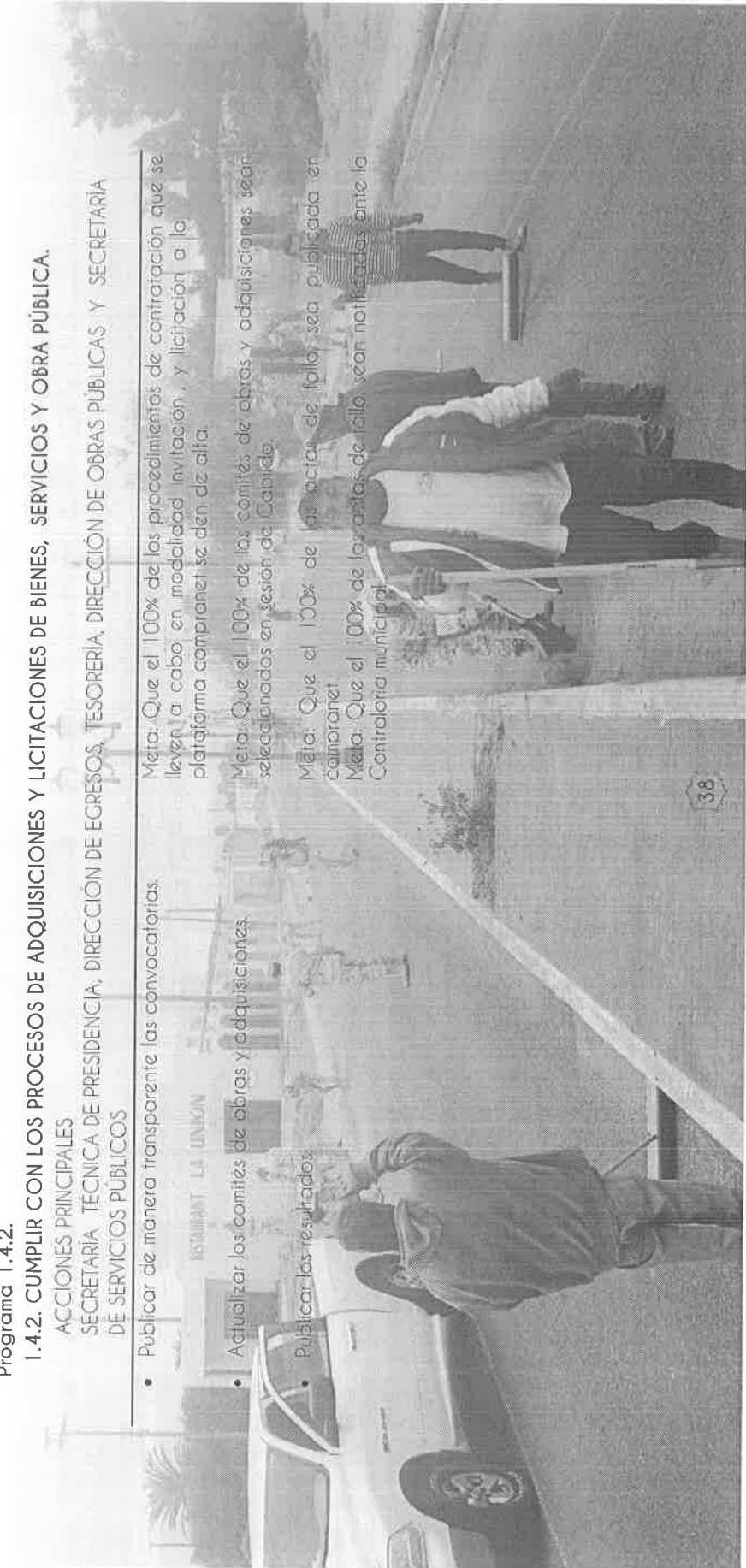
- Publicar de manera transparente las convocatorias.
- Actualizar los comités de obras y adquisiciones.
- Publicar los resultados.

Meta: Que el 100% de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo en modalidad invitación, y licitación o la plataforma compronet se den de alta.

Meta: Que el 100% de los comités de obras y adquisiciones sean seleccionados en sesión de Cabildo.

Meta: Que el 100% de las actas de fallo, sea publicada en compronet.

Meta: Que el 100% de las actas de fallo, sean notificadas ante la Contraloría municipal.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

#### Programa 1.4.3.

##### 1.4.3. BUZÓN CIUDADANO

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### CONTRALORIA MUNICIPAL Y SECRETARIA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

- Colocar buzones de quejas y sugerencias en áreas estratégicas del Ayuntamiento.

Meta: Que el 100% de las áreas del ayuntamiento cuenten con buzón.

Meta: Que el 100% de las delegaciones municipales cuenten con buzón.

- Dar seguimiento a las solicitudes y quejas recibidas.

Meta: Que el 100% de quejas sean atendidas de manera oportuna.

- Crear un buzón ciudadano electrónico.

Meta: Que el 100% de la población pueda acceder al buzón electrónico desde cualquiera de las plataformas municipales.

#### Programa 1.4.4.

##### 1.4.4. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### CONTRALORIA MUNICIPAL , SECRETARIA TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y TESORERÍA

- Promover la ética en el actuar del servidor público para el bien hacer y el buen servir.
- Apegarse al debido proceso establecido en los lineamientos de la distribución de los recursos.
- Publicar los resultados de las obras ejercidas.
- Imparcialidad en el manejo de los recursos.

Meta: Que el 100% de los funcionarios municipales sean evaluados en su ético proceder.

Meta: Que el 100% de la distribución de los recursos sea de manera imparcial.

Meta: 100% de la información de los resultados sea de acceso público.

Meta: Que el 100% de los ejercicios sea adjudicado de manera justa bajo el análisis de sus necesidades.



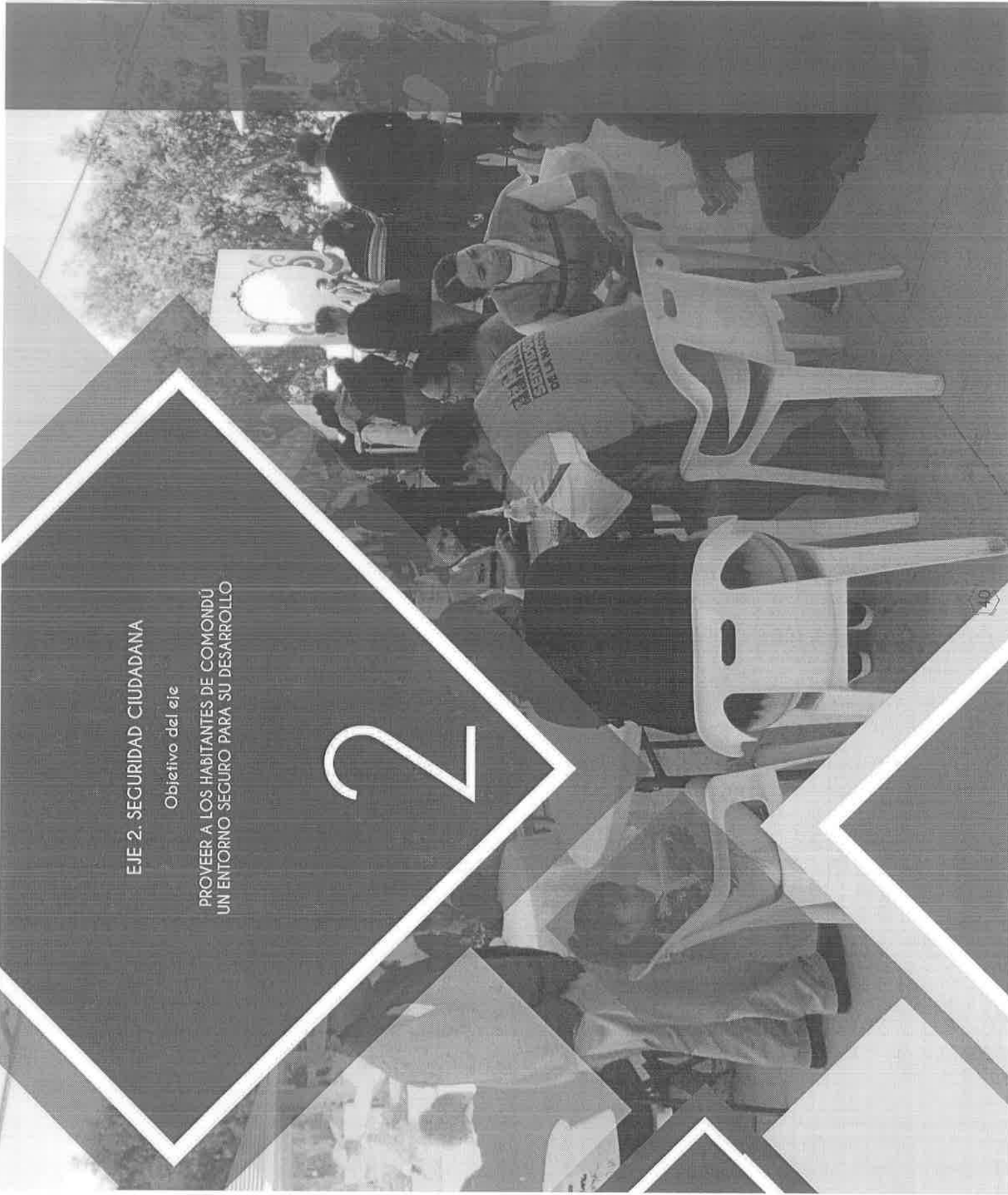


## EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA

Objetivo del eje

PROVEER A LOS HABITANTES DE COMONDÚ  
UN ENTORNO SEGURO PARA SU DESARROLLO

# 2



## 2.1 SEGURIDAD PÚBLICA

### Objetivo 2.1

Evolucionar la manera en que se atienden los asuntos de la seguridad pública municipal a través de la inversión intensiva en inteligencia, tecnologías de información y comunicación y capacitación y equipamiento.

#### Programa 2.1.1

##### 2.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

###### ACCIONES PRINCIPALES SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

- Desarrollar el cuerpo policial.
  - Profesionalizar el cuerpo policial.
  - Certificar el cuerpo policial.
  - Equipar la corporación.
- 
- Meta: Que el 100% de los miembros de la corporación sea evaluada en su desempeño
- Meta: Que el 100% de los miembros de la corporación tengan acceso a capacitación de formación continua.
- Meta: Que el 100% de los miembros de la corporación tengan acceso a la certificación única policial.
- Meta: Que el 30% del total del parque vehicular sea renovado.
- Meta: que el 100% de los elementos de seguridad pública sean uniformados anualmente.
- Meta: Que el 100% de las localidades estén equipadas con la comunicación necesaria.
- Meta: Que el 100% de los elementos de seguridad pública certificados cuenten con arma corta.

#### Programa 2.1.2

##### 2.1.2 OPERATIVIDAD POLICIAL

###### ACCIONES PRINCIPALES SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

- Optimizar la operatividad de C4.
- 
- Meta: Difundir al 100% las funciones del C4.
- Meta: Que el 100% de los ciudadanos conozcan el número de emergencia 911.
- Meta: Que el 100% de los ciudadanos Comundeños sea responsable del buen uso del 911.
- Meta: Que se actualice el reglamento de tránsito.
- Meta: Que se actualice el reglamento interno de seguridad pública.
- Meta: Que se actualice el bando de policía y buen gobierno.



**Programa 2.1.3**  
**2.1.3 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**  
**ACCIONES PRINCIPALES**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.  
Meta: Que el 100% de los ciudadanos tengan conocimiento de cómo realizar una denuncia.
- Implementar el programa preventivo control del acoso escolar.  
Meta: Que el 100% de los estudiantes tengan acceso a los programas preventivos.  
Meta: Que el 100% de las localidades tengan acceso a los programas preventivos.
- Proximidad social.  
Meta: Que el 100% de los ciudadanos Comandefios aumenten su confianza en la policía.  
Meta: Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a denunciar.  
Meta: Generar credibilidad a la sociedad.
- Patrulla rosa.  
Meta: Implementar el proyecto en el 100% de las localidades.



## 2.2 DESARROLLO ECONÓMICO

### Objetivo 2.2

Promover la capacitación, la mejora de las condiciones físicas de las empresas y la consultoría para que éstas crezcan y se desarrollen; fortaleciendo la economía de nuestro municipio.

#### Programa 2.2.1

##### 2.2.1 FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON MAYOR NECESIDAD DE ATENCIÓN.

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

- Identificar los actores claves de las cadenas productivas
  - Determinar las necesidades de los sectores productivos.
  - Capacitar y asistir técnicamente a los diferentes sectores.
  - Empoderamiento de los productores Comundéños.
- Meta: Que el 100% de los actores claves de las cadenas productivas sean identificados.
- Meta: Que el 100% de las necesidades de los sectores productivos sean identificados.
- Meta: Que el 100% de los sectores interesados sean capacitados y asistidos tecnológicamente.
- Meta: Que el 100% de los productores interesados sean empoderados por parte del municipio.

#### Programa 2.2.2

##### 2.2.2 DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

- Asesoría y acompañamiento técnico a los productores.
  - Crear canales idóneos para la comercialización.
  - Asesorar jurídicamente a los grupos de productores.
- Meta: Que el 100% de los grupos de productores interesados a recibir asistencia técnica, la obtengan.
- Meta: Que el 100% de las cadenas productivas cuenten con información adecuada de la comercialización.
- Meta: Que el 100% de los grupos de productores que requieran asesoría jurídica la obtengan.





**Programa 2.2.3**

**2.2.3 PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APOYOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO**

- Difundir de los lineamientos y reglas de operación.  
Meta: Que el 100% de los programas de los tres niveles de gobierno sean difundidos por los medios propios del municipio.
- Asesorar a los productores para la integración de los expedientes.  
Meta: Que el 100% de los productores interesados en conformar un proyecto o participar en un programa sean asesorados en tiempo y forma.
- Incluir a todos los sectores productivos.  
Meta: Que el 100% de los sectores productivos sean informados de los programas y apoyos de los 3 niveles de gobierno.

**Programa 2.2.4**

**2.2.4 EJERCER LOS RECURSOS DE MANERA RESPONSABLE Y SUSTENTABLE**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO**

- Distribuir, coordinar y eficientar los recursos humanos, materiales y económicos del municipio.  
Meta: Que el 100% de los recursos humanos se distribuyan con equidad y transparencia.  
Meta: Que el 100% de los recursos humanos se coordinen eficientemente.  
Meta: Que el 100% de los recursos humanos se eficiente con honestidad y transparencia.
- Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.  
Meta: Que el 100% de los recursos combatan a pobreza.  
Meta: Que el 100% de los recursos se quien por una viabilidad financiera sana.  
Meta: Que el 100% de los recursos se rijan por la equidad de género.  
Meta: Que el 100% de los recursos tengan desarrollo sostenible.  
Meta: Que el 100% de los recursos sean ejercidos de manera real y transparente.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

## 2.3 SALUD Y BIENESTAR

### Objetivo 2.3

Mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población.

#### Programa 2.3.1

#### 2.3.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD

ACCIONES PRINCIPALES  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Realizar campañas de salud municipales.  
Meta: Que en el 100% de las localidades se realicen jornadas de salud.
- Coordinar la estructura municipal en programas de salud.  
Meta: Que el 100% de la estructura municipal apoye las campañas del sector salud.
- Campañas preventivas de accidentes.  
Meta: Que el 100% de las campañas preventivas sean difundidas.  
Meta: Crear 3 círculos de estudio de superación institucional.
- Capacitar al personal del XVI Ayuntamiento.  
Meta: Llevar a cabo 2 periodos anuales de sensibilización sobre riesgos y accidentes.  
Meta: Que el 100% del personal del XVI Ayuntamiento tenga acceso a capacitación.

#### Programa 2.3.2

#### 2.3.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD

ACCIONES PRINCIPALES  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Gestionar mejoras en la atención de las instituciones de salud.  
Meta: Que el 100% de las diferentes dependencias salud firmen un convenio de colaboración con el municipio.
- Gestionar mejoras en los servicios de salud de las comunidades rurales.  
Meta: Que al 100% de la demanda ciudadana de salud se le de atención.
- Coordinación sectorial del sector salud.  
Meta: Que el 100% de los comités de salud se fortalezcan



**Programa 2.3.3**

**2.3.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ONG'S EN PROGRAMAS DE BIEN ESTAR SOCIAL**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**COORDINACIÓN DE ENLACE CON ONG'S**

- Integrar a las ONG'S a los programas de bienestar social **Meta:** Que el 100% de las ONG'S establecidas en el municipio impulsen por el gobierno municipal tengan participación en las acciones de bienestar social

**Programa 2.3.4**

**2.3.4 BIENESTAR PARA TODOS**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Implementar campañas de prevención contra adicciones. **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención contra las adicciones.
- Implementar campañas de buen trato " no a la violencia". **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención contra la violencia.
- Impulsar programas contra la obesidad infantil. **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención de la obesidad.
- Impulsar programas contra el bullying. **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención contra el bullying.
- Sensibilizar a la ciudadanía a la no discriminación. **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención contra la discriminación.
- Impulsar programas de concientización de embarazos no deseados. **Meta:** Que el 100% de los Comuñeños tengan acceso a las campañas de prevención contra los embarazos no deseados.
- Desarrollar un trabajo interinstitucional en áreas de bienestar. **Meta:** Que el 100% de las áreas de bienestar interactúen en coordinación.
- Realizar foro de contraste de problemática social prioritaria. **Meta:** Realizar un foro anual.
- Facilitar talleres abiertos a la ciudadanía. **Meta:** Crear un grupo para la enseñanza de un oficio.
- Impulsar a emprendedores. **Meta:** Vincular al 100% de los capacitados con el sector empresarial.  
**Meta:** Impulsar el autoempleo.  
**Meta:** Que el 100% de los emprendedores tenga acceso a los programas de certificación de procesos.  
**Meta:** Que el 100% de los emprendedores tenga acceso a un código de barras.  
**Meta:** Que el 100% de los emprendedores tenga acceso al registro de marcas.



### Programa 2.3.5

#### 2.3.5 FARMACIA AMIGA

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Implementar campaña de recolección de medicamentos.  
Meta: Que el 100% de las localidades participen en la recolección de medicamentos.
- Implementar campaña de recolección de equipos ortopédicos.  
Meta: Que el 100% de las localidades participen en la recolección de equipos ortopédicos.
- Fortalecer el dispensario médico.  
Meta: Que el 100% de los medicamentos recolectados se integren al stock del dispensario médico.
- Ofrecer jornadas sociales para fortalecer la salud.  
Meta: Que el 100% de las localidades del municipio sean beneficiadas con jornadas de salud.

### Programa 2.3.6

#### 2.3.6 CENTROS ASISTENCIALES

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Rehabilitar y modernizar infraestructuras.  
Meta: Que el 100% de las infraestructuras sean evaluadas para su rehabilitación y modernización.
- Capacitar integralmente al personal.  
Meta: Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación integral.
- Ofrecer un servicio de calidad y calidez.  
Meta: Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación especializada.
- Implementar programas para estrechar lazos familiares.  
Meta: Que el 100% de los servidores públicos de estas áreas tengan capacitación en el buen trato.
- Vincular a las dependencias de los tres niveles de gobierno, ONG'S y grupos altruistas a fortalecer los servicios.  
Meta: Que el 100% de las plataformas de difusión municipales difundan las necesidades de los centros asistenciales.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa 2.3.7

2.3.7 PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

ACCIONES PRINCIPALES

DIF. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Fortalecer el programa de pensiones humanitarias.

Meta: Que el 100% del padrón del programa de beneficiarios sea actualizado.

Meta: Que el 100% de los beneficiarios inscritos al programa reciban su pensión humanitaria.

- Fortalecer el programa de despensas.

Meta: Que el 100% del padrón del programa de beneficiarios sea actualizado.

Meta: Que el 100% de los beneficiarios inscritos al programa reciban su despensa.



## 2.4 PROTECCIÓN CIVIL

### Objetivo 2.4

Mejorar la atención a las emergencias de la población y la seguridad de los establecimientos que cuentan con permisos municipales de funcionamiento.

#### Programa 2.4.1

### 2.4.1 VINCULACIÓN ESTRECHA CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

#### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- Generar una comunicación efectiva con las diferentes instancias que presten el servicio en las situaciones de emergencia. **Meta 1:** Que el 100% de las emergencias sean evaluadas para su canalización efectiva.
- Generar una comunicación directa y oportuna con la secretaría de servicios públicos municipales. **Meta:** Que la secretaría de servicios públicos sea comunicada el 100% de las veces en tiempo y forma para su participación dentro de las actividades de protección civil que lo requieran.
- Generar la declaración de zona segura. **Meta:** que el 100% de los establecimientos comerciales de la zona centro de la ciudad, cumplan con los lineamientos de protección civil.
- Actualizar Atlas de riesgo municipal. **Meta:** Que el 100% del Atlas de riesgo cuente con las actualizaciones correspondientes.
- **Meta:** Que el 100% de las zonas vulnerables del municipio sean evaluadas respecto al riesgo correspondiente.

#### Programa 2.4.2

### 2.4.2 PROGRAMAS DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

#### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- Evaluar a los sectores prioritarios. **Meta:** Que el 100% de los beneficiarios cuenten con un análisis de viabilidad previo.
- Dictaminar la viabilidad del beneficio. **Meta:** Que el 100% de los sujetos beneficiarios sean atendidos.
- Ofrecer el apoyo a los sujetos de atención. **Meta:** Que el 100% de los beneficiarios obtengan el recurso gestionado.



**Programa 2.4.3**

**2.4.3 OPERATIVOS EMERGENTES**

**ACCIONES PRINCIPALES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

- Establecer los protocolos preventivos para la disminución de accidentes. **Meta:** Que el 100% de los operativos funcionen bajo un protocolo.

**Programa 2.4.4**

**2.4.4 OPERATIVIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ACCIONES PRINCIPALES  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y COORDINACIÓN DE DELEGACIONES**

- Actualizar el reglamento interno de protección civil municipal. **Meta:** Que el 100% del reglamento interno sea revisado para su actualización.
- Conformar las brigadas rurales.

**Meta:** Que el 100% de las delegaciones y subdelegaciones cuenten con una brigada rural de protección civil.

**Meta:** Que el 100% de las brigadas rurales cuenten con un protocolo de protección civil.

**Programa 2.4.5**

**2.4.5 PROTECCIÓN CIVIL LA HACES TÚ**

**ACCIONES PRINCIPALES  
DIF, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA CIUDADANA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL**

- Coordinar a los jefes de familia con los protocolos de emergencia. **Meta:** Que el 100% de las plataformas ciudadanas cuente con capacitación ante emergencias.
- Crear una red de protección civil interna en las dependencias municipales. **Meta:** Que el 100% de las dependencias cuente con un plan de protección civil.
- Gestionar de manera permanente apoyos económicos y en especie ante instituciones públicas, privadas y ONG'S. **Meta:** Que el 100% de las instituciones públicas, privadas y ONG'S tengan posibilidades de donar.



### EJE 3. INFRAESTRUCTURA Y MODERNIDAD

Objetivo del eje

EVOLUCIONAR LA CALIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO  
Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE OFRECE LA CIUDAD A SUS HABITANTES.

# 3



### 3.1. CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### Objetivo 3.1

Brindar servicios públicos municipales de la más alta calidad en su dotación y atención a la población.

#### Programa 3.1.1

#### 3.1.1 EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Modernizar parque vehicular.

---

Meta: Que el 100% de las áreas de servicios públicos sean equipados.

Meta: Que el 100% de los equipos reciban mantenimiento preventivo.

- Gestionar la compra de equipo en cada una de las áreas de servicios públicos.

Meta: Realizar en el 100% de los departamentos de servicios públicos, proyectos y obras de gestión para adquisición de equipamiento.

#### Programa 3.1.2

#### 3.1.2 PROXIMIDAD CIUDADANA AL SERVICIO PÚBLICO

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Implementar método de recepción de quejas.

---

Meta: Que el 100% de los llamados ciudadanos sean atendidos

- Atender de manera personalizada al llamado ciudadano.

Meta: Que el 100% de los servicios ofrecidos sea publicado en las plataformas del municipio.

- Recibir, supervisar, seguir y solucionar al llamado ciudadano

Meta: Que el 100% de los servicios atendidos sean publicados en las diversas plataformas

- Difundir los trabajos realizados en las plataformas municipales



**Programa 3.1.3**  
**3.1.3 ATENCIÓN TELEFÓNICA DIRECTA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS**  
 ACCIONES PRINCIPALES  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

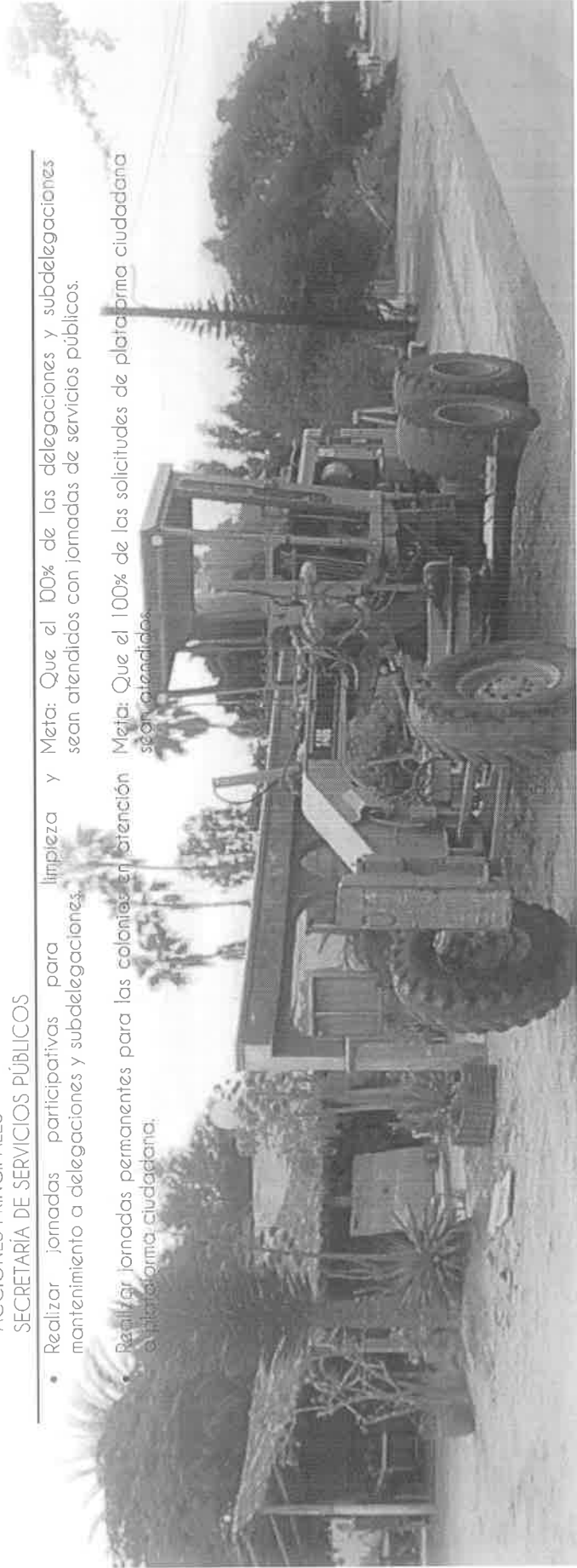
- Generar una línea telefónica para atender a la ciudadanía. **Meta:** Que el 100% de las llamadas recibidas sean atendidas
- Difundir medios de contacto. **Meta:** Que el 100% de las unidades de servicios públicos estén rotuladas con el número de teléfono de atención de servicios públicos.  
**Meta:** Que el 100% de las plataformas municipales difundan los medios de contacto.

**Programa 3.1.4**  
**3.1.4 PERSONAL CON CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**  
 ACCIONES PRINCIPALES  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Facilitar cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal de las distintas áreas de servicios públicos. **Meta:** Que el 100% del personal tenga acceso a capacitaciones.

**Programa 3.1.5**  
**3.1.5 JORNADAS DE SERVICIOS PERMANENTES**  
 ACCIONES PRINCIPALES  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Realizar jornadas participativas para limpieza y mantenimiento a delegaciones y subdelegaciones. **Meta:** Que el 100% de las delegaciones y subdelegaciones sean atendidas con jornadas de servicios públicos.
- Realizar jornadas permanentes para las colonias en atención a plataforma ciudadana. **Meta:** Que el 100% de las solicitudes de plataforma ciudadana sean atendidas.





### 3.2 ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

#### Objetivo 3.2

Mejorar y revitalizar la vida urbana, social, económica, ambiental y cultural de los espacios públicos de manera que mejoren las condiciones de seguridad y confort de quienes habitan el municipio.

#### Programa 3.2.1

##### 3.2.1 SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN URBANA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Asignar y rehabilitar nomenclatura a vialidades.

Meta: Que el 100% de las vialidades sean atendidas.

- Asignar numeración y señalización urbana y rural de manera eficiente e incluyente.

Meta: Que el 100% de las vialidades sean atendidas

#### Programa 3.2.2

##### 3.2.2 MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Aplicar estrategias de movilidad urbana innovadora e incluyente.

Meta: Que el 100% de las obras apliquen estrategias de movilidad innovadora e incluyente.

- Fomentar el uso de la bicicleta.

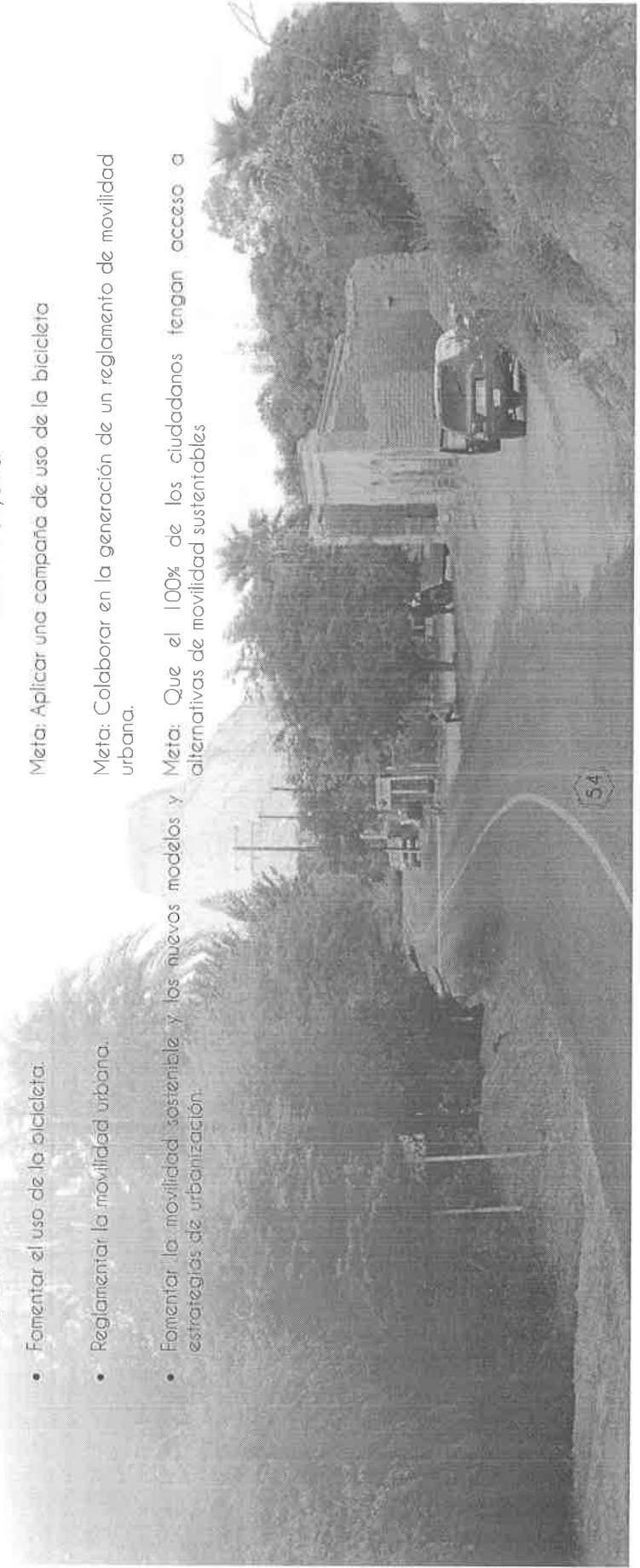
Meta: Aplicar una campaña de uso de la bicicleta

- Reglamentar la movilidad urbana.

Meta: Colaborar en la generación de un reglamento de movilidad urbana.

- Fomentar la movilidad sostenible y los nuevos modelos y estrategias de urbanización.

Meta: Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a alternativas de movilidad sustentables





### 3.3 OBRAS PÚBLICAS CON SENTIDO

#### Objetivo 3. 3

Dotar al municipio de infraestructura de movilidad urbana innovadora e incluyente, sustentable e integral

#### Programa 3.3.1

##### 3.3.1 CIUDAD PLANEADA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Crear y actualizar instrumentos de planeación urbana que Meta: Que el 100% del uso del suelo futuro sea planeado. faciliten establecer los adecuados usos del suelo.
- Promover la creación de un instituto de planeación para el Meta: Crear un instituto de planeación. municipio de Comandú (IMPLAN).

#### Programa 3.3.2

##### 3.3.2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Mejorar, innovar y dotar de programas que fomenten el Meta: Que el 100% de los espacios públicos fomenten el desarrollo desarrollo social, cultural y deportivo en los espacios social. públicos, de manera incluyente y sustentable.
- Implementar programas para la construcción de obras de Meta: Que en 4 rubros principales se implementen obras de infraestructura de transporte, deportiva, energética e infraestructura. hidráulica.
- Promover la participación ciudadana en el cuidado del Meta: Que el 100% de la población tenga acceso a participar equipamiento urbano y los espacios públicos a través de activamente en el cuidado de la obra pública. los diversos medios de difusión.
- Realizar convocatorias a concursos de proyectos que Meta: Que el 100% de los proyectos a concursar presenten una requiera el Ayuntamiento entre profesionistas y sociedad. convocatoria abierta.
- Dar mantenimiento a los mercados públicos, asilo de Meta: Que el 100% de los edificios públicos que requieran ancianos y demás edificios públicos municipales que lo mantenimiento lo reciban. requieran.





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### Programa 3.3.3

#### 3.3.3 OBRAS PÚBLICAS DIGITAL

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECCIÓN DE PRENSA, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

- Optimizar el trabajo mediante la implementación de aplicaciones móviles que faciliten el seguimiento a las obras públicas, reportes ciudadanos y seguimiento a obras privadas en proceso sin autorización.
- Crear un sistema que garantice la seguridad de los trámites y optimice los tiempos burocráticos.

Meta: Generar una aplicación móvil para darle seguimiento a las obras.

Meta: Automatizar el 100% de los trámites.

### Programa 3.3.4

#### 3.3.4 SERVICIO CON ATENCIÓN MAS EFICIENTE

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE PRENSA, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Dotar de recursos humanos y materiales para la realización de inspección de obras pública y vía pública. (vehículos, uniformes, inspectores capacitados).
- Facilitar cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal de las distintas áreas de obras públicas.

Meta: Generar un departamento de inspección de obras.

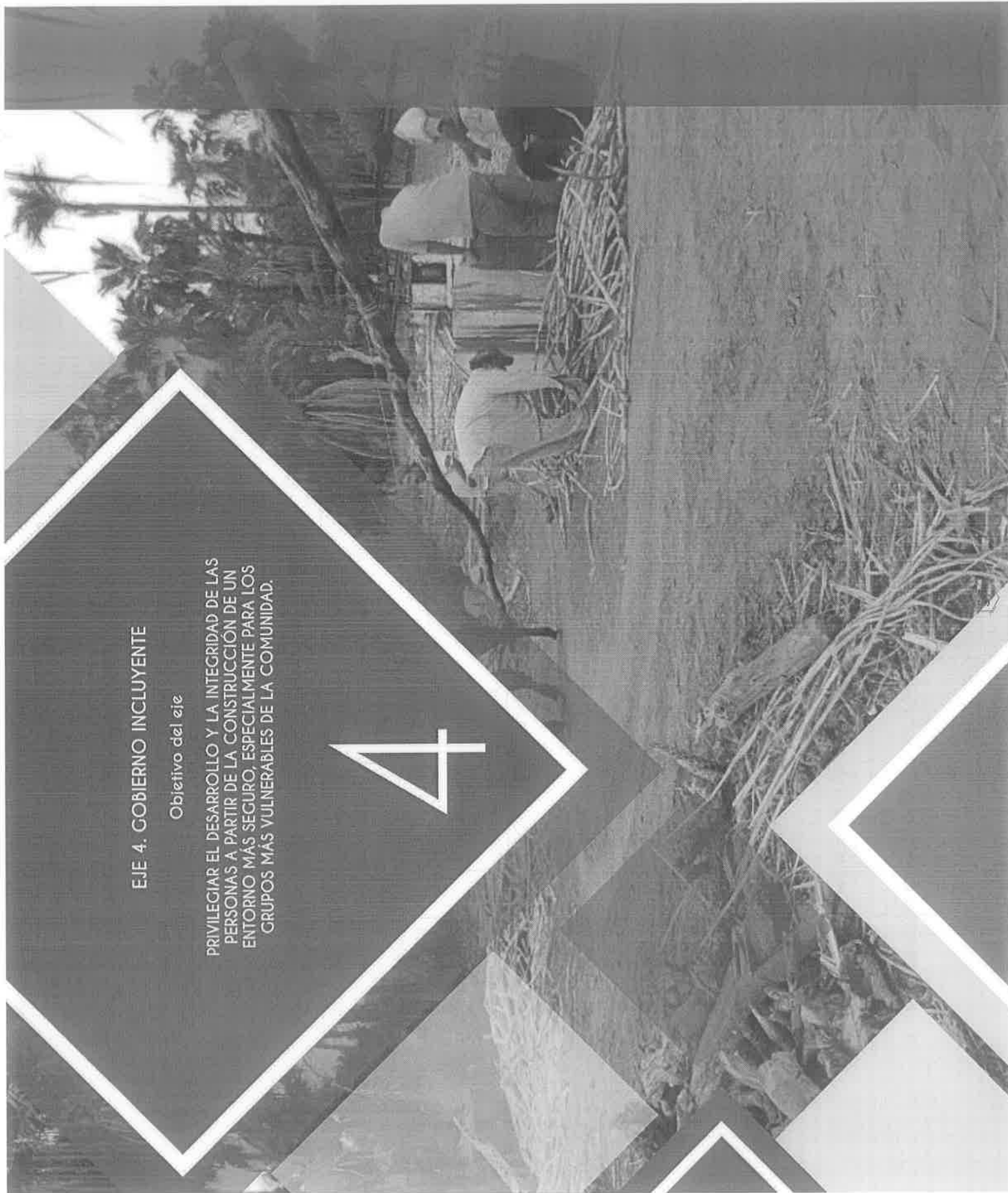
Meta: Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación.

## EJE 4. GOBIERNO INCLUYENTE

Objetivo del eje

PRIVILEGIAR EL DESARROLLO Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO MÁS SEGURO, ESPECIALMENTE PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD.

# 4





## 4.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Objetivo 4.1

Contribuir al desarrollo social integral de quienes habitan el Municipio de Comendú

#### Programa 4.1.1

##### 4.1.1 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### COORDINACIÓN DE DELEGACIONES, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Enlazar a los delegados y subdelegados con la estructura del gobierno municipal.  
Meta: Que el 100% de los delegados y subdelegados mantenga contacto con la coordinación de delegados.
- Empoderar a los delegados y subdelegados de todas las localidades.  
Meta: Que el 100% de los delegados y subdelegados tenga acceso a todas las direcciones municipales.

#### Programa 4.1.2

##### 4.1.2 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### COORDINACIÓN DE DELEGACIONES, PLATAFORMA CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Promover espacios de diálogo en la toma de decisiones gubernamentales.  
Meta: Que el 100% de la población comunitaria tenga acceso a la participación en la toma de decisiones gubernamentales.

#### Programa 4.1.3

##### 4.1.3 PLATAFORMA CIUDADANA

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE DELEGACIONES, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Enlazar al gobierno con la población.  
Meta: Que el 100% de la población tenga acceso a una plataforma de interacción con el gobierno.
- Gestionar servicios interinstitucionales.  
Meta: Que el 100% de las plataformas ciudadanas tenga capacidad de gestionar servicios inter institucionales.
- Promover inquietudes puntuales de los diferentes sectores de la población.  
Meta: Que el 100% de las inquietudes surgidas en la plataforma ciudadana sean atendidas.
- Generar sinergias de trabajo comunidad-gobierno.  
Meta: Que el 100% de las plataformas ciudadanas compartan esfuerzos con las instituciones de gobierno.

## 4.2 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

### Objetivo 4.2

Apoyar en situaciones emergentes a la población en situación de vulnerabilidad y/o con exclusión que abatan el incremento de su situación de riesgo social.

#### Programa 4.2 .1

##### 4.2.1 PROGRAMA DE BUEN TRATO

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Impartir talleres en los niveles educativos básicos.

Meta: Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.

Meta: Que el 100% de las escuelas atendidas reduzcan sus índices de violencia.

#### Programa 4.2 .2

##### 4.2.2 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN NIÑAS ADOLESCENTES

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Impartir talleres en los niveles educativos medios.

Meta: Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.

Meta: Que el 100% de las escuelas atendidas reduzcan sus índices de embarazo precoz.

- Ofrecer atención para el buen desarrollo de los recién nacidos.

Meta: Que el 100% de las madres adolescentes interesadas tengan acceso a las pláticas para el buen desarrollo de los recién nacidos.



**Programa 4.2 .3**

**4.2.3 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Impartir talleres en los niveles educativos básicos.

Meta: Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan sus derechos y obligaciones.

**Programa 4.2 .4**

**4.2.4 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.

Meta: Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan cómo prevenir las adicciones.

**Programa 4.2 .5**

**4.2.5 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.

Meta: Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.

Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan cómo prevenir los abusos sexuales.

**Programa 4.2 .6**

**4.2.6 ADOPTA UN ABUELO**

ACCIONES PRINCIPALES

DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Implementar la adopción de directa de un abuelo por parte de personas físicas o morales.

Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada tenga una familia adoptiva.

Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada mejore su calidad de vida.

**Programa 4.2 .7**

**4.2.7 VISITA A UN ABUELO**

ACCIONES PRINCIPALES

DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Implementar la visita periódica de personas o grupos a las instalaciones de casa alborada.

Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada disfruten de esparcimiento.

Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada mejoren su calidad de vida.

**Programa 4.2 .8**

**4.2.8 ESTRECHANDO LAZOS**

ACCIONES PRINCIPALES

DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Implementar pláticas periódicas sobre el amor y respeto a los adultos mayores.

Meta: Que el 100% de los familiares de los miembros de casa alborada tenga acceso a las pláticas.

Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada mejoren su calidad de vida.

**Programa 4.2 .9**

**4.2.9 CREDENCIALIZACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ACCIONES PRINCIPALES

DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Renovar padrón.

Meta: Que el 100% de las personas con discapacidad cuenten con su credenciales oficial.

- Actualizar bases de datos

Meta: Que el 100% de los archivos de personas con discapacidad cuente con la información necesaria para su ayuda.



**Programa 4.2 .10**

**4.2.10 TARJETÓN PARA CAJONES AZULES**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Identificar a las personas con discapacidad motriz que sean beneficiarias de los espacios azules.

Meta: Que el 100% de los espacios azules sean utilizados por personas identificadas oficialmente.

Meta: Que el 100% de los propietarios del tarjetón sean personas con discapacidad que dificulte su movilidad.

**Programa 4.2 .11**

**4.2.11 TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Brindar atención al paciente con necesidad de terapias físicas.

Meta: Que el 100% de los beneficiarios de las terapias, tengan acceso oportuno.

- Dar seguimiento a la atención brindada.

Meta: Que el 100% de los pacientes atendidos sean evaluados en sus avances terapéuticos.

**Programa 4.2 .12**

**4.2.12 CENTROS DE ATENCIÓN FÍSICA ESPECIALIZADA**

**ACCIONES PRINCIPALES**

**DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- Difundir el servicio de terapias físicas.

Meta: Que el 100% de la ciudadanía esté enterada del servicio municipal de terapias físicas.

- Ofrecer una terapia profesional especializada.

Meta: Que el 100% de los beneficiarios de las terapias, tengan acceso oportuno.

- Ofrecer terapias deportivas.

Meta: Que el 100% de los pacientes atendidos sean evaluados en sus avances terapéuticos

Meta: Que el 100% de la población tenga acceso a terapias deportivas.

### Programa 4.2 .13

#### 4.2.13 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Vincular al DIF municipal con el instituto sudcaliforniano de identificación cuente con un folio oficial. **Meta:** Que el 100% de los tarjetones y credenciales de la discapacidad.

### Programa 4.2 .14

#### 4.2.14 CÍRCULOS DE LECTURA

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### DIF, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Propiciar círculos de lectura en adultos mayores. **Meta:** Que en el 100% de las localidades se lleven a cabo círculos de lectura.
- Inculcar la lectura transgeneracional. **Meta:** Que el 100% de la población interesada en la lectura tenga acceso a círculos de lectura.

### Programa 4.2 .15

#### 4.2.14 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### ACCIONES PRINCIPALES

##### CATASTRO, TESORERÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### Objetivo 4.2.15

#### Crear el Instituto municipal de personas con discapacidad dentro del marco legal del XVI Ayuntamiento de Comandú.

- Crear el instituto municipal para personas con discapacidad. **Meta:** Que se cree el Instituto Municipal de las Personas con Discapacidad
- Gestionar recursos económicos de los tres órdenes de gobierno para el beneficio de este sector. **Meta:** Que el 100% de las convocatorias de programas de los tres órdenes gobierno sean atendidas para su gestión.
- Planificar actividades por sector para personas con discapacidad. **Meta:** Que el 100% de las actividades realizadas se ejecuten bajo un esquema planificado.
- Gestionar capacitación laboral para personas con discapacidad. **Meta:** Que el 100% de las personas con discapacidad del municipio puedan integrarse en las convocatorias emitidas para capacitación.
- Gestionar la inclusión laboral de personas con discapacidad. **Meta:** Que el 100% de las solicitudes de personas con discapacidad para la inclusión al campo laboral sean atendidos.





### 4.3 JOVENES CON OPORTUNIDAD

#### Objetivo 4.3

Promover el acceso de la juventud a una formación cultural, social, política y económica asistiendo a cursos y eventos que conserven las tradiciones y la identidad local.

#### Programa 4.3.1

##### 4.3.1 VINCULACIÓN CON LAS MESAS DIRECTIVAS DE ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Crear una red de jóvenes con presencia en todo el municipio. **Meta:** Que el 100% de los jóvenes en Comondú tenga acceso a integrar una red juvenil.
- Generar una comunicación bilateral entre los jóvenes y el municipio. **Meta:** Que el 100% de los jóvenes en Comondú tenga acceso a una comunicación participativa con el municipio.

#### Programa 4.3.2

##### 4.3.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Atender a los jóvenes de manera personalizada de acuerdo a las necesidades que se presenten. **Meta:** Que el 100% de las solicitudes de jóvenes sean atendidas

#### Programa 4.3.3

##### 4.3.3 PROGRAMA PERMANENTE DE GESTIÓN PRO-JUVENTUD

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Gestionar ante instituciones de gobierno, privadas y ONG'S los bienes y atenciones requeridos por la juventud. **Meta:** Que el 100% de las instituciones de gobierno, privadas y ONG'S tenga posibilidades de ofrecer ayuda a los jóvenes.

#### Programa 4.3.4

##### 4.3.4 RADIO TV JUVENTUD

###### ACCIONES PRINCIPALES

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Brindar espacios participativos en las diversas plataformas municipales para la juventud comundeña. **Meta:** Que el 100% de los jóvenes en Comondú tenga acceso a la difusión de sus actividades.

**Programa 4.3.5**

**4.3.5 JÓVENES EMPRENDEDORES**

ACCIONES PRINCIPALES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Canalizar espacios de desarrollo laboral para jóvenes con Meta: Que el 100% de los jóvenes emprendedores interesados sean asesorados para desarrollar una empresa.

**Programa 4.3.6**

**4.3.6 JÓVENES CON IDENTIDAD**

ACCIONES PRINCIPALES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA

- Ofrecer un acercamiento de la juventud a diversos Meta: Que el 100% de los jóvenes Comandúños tengan acceso a las actividades e información de temas de su interés.

**Programa 4.3.7**

**4.3.7 PARLAMENTO JUVENIL MUNICIPAL**

ACCIONES PRINCIPALES  
CABILDO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Acercar las actividades de los funcionarios de primer nivel del municipio a un grupo selecto de jóvenes destacados de la comunidad. Meta: Realizar un parlamento juvenil por año.

**Programa 4.3.8**

**4.3.8 CULTURA INCLUSIVA**

ACCIONES PRINCIPALES  
DIF, DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Ofrecer espacios de proyección inclusivos para personas Meta: Que el 100% de las actividades municipales estén con discapacidad.
- Crear círculos de cultura para comunidades migrante. Meta: Que el 100% de las comunidades migrantes cuenten con un círculo de cultura.
- Apertura espacios públicos a expresiones de arte Meta: Que el 100% de los interesados en expresarse culturalmente incluyente.

**Programa 4.3.9**

**4.3.9 CULTURA EN MOVIMIENTO**

ACCIONES PRINCIPALES  
DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA

- Ofrecer a las localidades de Comandú, espacios variados Meta: Que el 100% de las localidades sean visitadas.
- Implementar el museo itinerante. Meta: Que el 100% de las localidades sean visitadas.



**Programa 4.3.10**  
**4.3.10 RESCATANDO NUESTRAS TRADICIONES**  
 ACCIONES PRINCIPALES  
 DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA

- Implementar el rescate de las tradiciones.
- Implementar sábados culturales

Meta: Que el 100% de las actividades tradicionales culturales sea atendido.

Meta: Que en el 100% de los sábados sean realizados eventos culturales.

**Programa 4.3.11**  
**4.3.11 ACTIVATE JOVEN COMUNDÉO**  
 ACCIONES PRINCIPALES  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y DIRECCIÓN DE DEPORTES

- Detectar jóvenes con actitudes sobresalientes en el deporte.
- Activar espacios deportivos en las localidades del municipio.
- Reorganizar las ligas deportivas del municipio.
- Promover la asistencia a los encuentros deportivos municipales, estatales, nacionales y mundiales.
- Implementar la recreo vía.

Meta: Que el 100% de los jóvenes talentos deportivos sean apoyados.

Meta: Que el 100% de las localidades municipales tengan espacios para desarrollar algún deporte.

Meta: Que el 100% de las ligas deportivas sean actualizadas.

Meta: Que el contingente de Comandú asista al 100% de los eventos deportivos comprometidos.

Meta: Que se active una recreo vía en cd. Constitución.



## PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El Plan presenta los Programas y Acciones que serán ejecutados durante la administración municipal 2018-2021; sin embargo, destacan de entre estos algunos proyectos que por su magnitud e impacto se vuelven estratégicos para alcanzar la misión y la visión del Plan. Los Proyectos Estratégicos de este Plan son los siguientes:

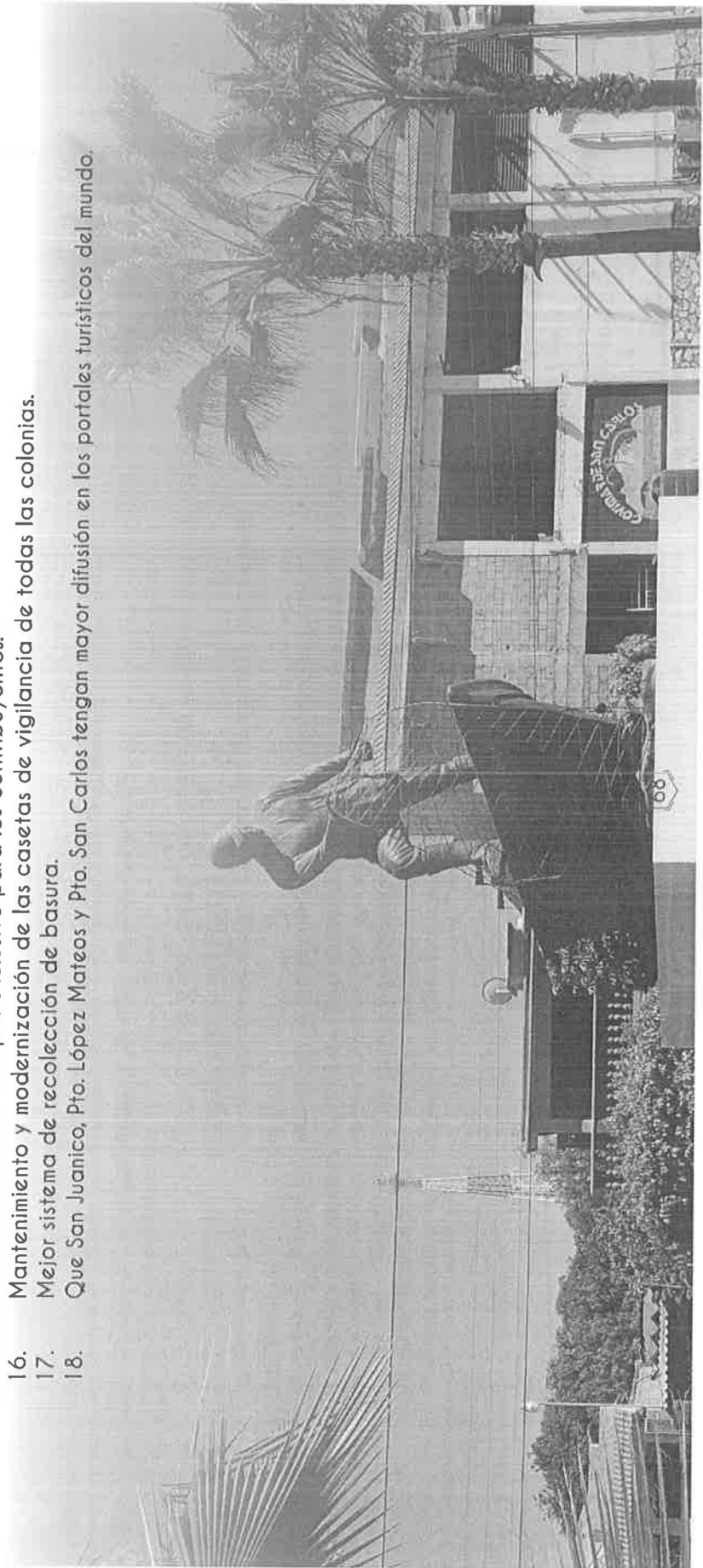
1. Modernizar el sistema de limpia, así como la ampliación del relleno sanitario en diferentes localidades del municipio.
2. Gestionar la infraestructura de un mercado Orgánico para los productores locales.
3. Modernizar el rastro municipal.
4. Dar mantenimiento las principales vías de acceso de todas las localidades de Comandú.
5. Dar mantenimiento y modernizar el mercado público.
6. Gestionar la ampliación de la Red de Agua Potable y de Alumbrado Público en todo el municipio.
7. Rehabilitar ríos y arroyos.
8. Promover las obras de retención de agua en todo el municipio.
9. Lograr que "Lo que Se produce en Comandú se consume en Comandú".





## COMPROMISOS DE CAMPAÑA

1. Oportunidades reales de crecimiento a los pequeños empresarios.
2. Gestión de capacitación especializada disponible para la población interesada.
3. Gestión de talleres de registro de marca y generación de códigos de barras.
4. El gobierno municipal tendrá como tarea empoderar a los pequeños empresarios.
5. Más seguridad para todos.
6. Soberanía alimenticia de Comondú.
7. Reactivación de las regiones tradicionalmente productoras de alimentos en el municipio.
8. Aumento de sueldo a basificados del municipio.
9. Respeto a los acuerdos de los sindicatos y el XVI Ayuntamiento.
10. Gobierno a Puertas Abiertas.
11. Dignificación de la Seguridad Pública.
12. Programa a deudores de agua potable "Barrón y cuenta nueva".
13. Lo que se Produce en Comondú se consume en Comondú.
14. Creación de un mercado orgánico de productores locales.
15. Estacionamiento Municipal exclusivo para los contribuyentes.
16. Mantenimiento y modernización de las casetas de vigilancia de todas las colonias.
17. Mejor sistema de recolección de basura.
18. Que San Juanico, Pto. López Mateos y Pto. San Carlos tengan mayor difusión en los portales turísticos del mundo.





19. Más acercamiento con los grupos vulnerables
20. Activación de Microempresas familiares.
21. Generación de un sistema de protección civil eficiente.
22. Acercamiento con los ganaderos en las comunidades serranas de todo el municipio.
23. Vinculación entre el XVI Ayuntamiento con entidades académicas y de investigación.
24. Formación de Plataformas ciudadanas
25. Mejoras en el programa de salud en todo el municipio.
26. Prevención de enfermedades
27. Reforestación sustentable y con tendencia al desarrollo económico de Comondú.
28. Reactivación del programa de Ciudades Hermanas.
29. Conformación de comités de vigilancia pesquera.
30. Conformación de comités de vigilancia pecuaria.
31. Promoción del deporte a lo largo y ancho del municipio.
32. Asistencia de deportistas a las contiendas relevantes para su desarrollo.
33. Programas sociales mejor distribuidos y con oportunidades para todos.
34. Mejorar los servicios públicos en general.
35. Desarrollar Obras de Infraestructura de calidad , funcionales y económicamente viables.
36. Atención especial a los niños y mujeres.



La necesidad de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal tiene su justificación en preceptos legales que vinculan no sólo su elaboración, sino también sus transparencia, orientación a resultados, gestión financiera, cumplimiento de metas, el sistema de evaluación del desempeño, la participación, instancias técnicas de evaluación y la programación presupuestal que atienda problemáticas detectadas. Con ello se fortalecen las acciones de encauzar el gasto público a través de programas de atención a las necesidades ciudadanas.

Esta evaluación debe ser comunicada de forma transparente y oportuna. Si bien la evaluación total del plan se podrá verificar hasta agotar su vigencia, cada año se publicará en la página oficial del municipio el avance puntual por meta, elevándole el concepto de avance de las 14 políticas públicas incluidos en los 4 Ejes.

Cada meta aquí presentada tiene un alcance en su duración para toda la administración municipal y será materia de las dependencias municipales llevar a cabo su programación para establecer los logros intermedios de estas metas. Su cumplimiento es obligatorio como lo señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015) en el artículo 111, indicando que: "El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los electores del gaste. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales". Una vez publicado el Plan, su evaluación iniciará de manera inmediata y se pondrá a la vista y disposición del público en general a través de los portales virtuales y de manera presencial en las diversas dependencias municipales.

Finalmente, el Plan es un documento que, derivado de su evaluación, puede ser actualizada en sus planteamientos particulares y rectificado con base en el cumplimiento de sus metas. Esto debido a que algunas situaciones fortuitas pudieran presentarse debido a la actual situación nacional y/o internacional que pudiera afectar a algunos de los planteamientos aquí dispuestos. Sin embargo, la esencia de este documento prevalecerá durante la administración municipal y sus posibles actualizaciones y/o modificaciones notificadas a través de los mecanismos pertinentes que soporten en su caso a éstas.

A continuación se presenta la tabla que contiene la información sobre la manera en que los Ejes, Políticas de Acción, Programas y Acciones se van a medir, su indicador y meta, la frecuencia de medición, comportamiento deseable del indicador, el tipo de indicador o dimensión, así como la meta trienal para dicha acción.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARATIVO	DIMENSION	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010101 Recaudación Eficaz	Modernizar el área catastral	Meta : Que el 100% del valor catastral del municipio se actualice anualmente	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010101 Recaudación Eficaz	Actualizar el padrón único de contribuyentes	Meta : Que el 100% de los contribuyentes se integren al padrón.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010101 Recaudación Eficaz	Actualizar tarifas de impuestos y derechos, productos y aprovechamientos.	Meta : Que el 100% de los conceptos de cobro se actualicen	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010102 Automatización de Pagos	Enlazar sistemas de recaudación municipal	Meta : Que el 100% de las delegaciones municipales se enlacen en red.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010102 Automatización de Pagos	Diseñar una plataforma digital de recaudación.	Meta : Que el 100% de los usuarios pueda generar su línea de pago.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010102 Automatización de Pagos	Bancarizar pagos de servicios	Meta : Que el 100% de los usuarios pueda domiciliar pagos de servicios	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010103 Control del Gasto Mediante los Criterios de Economía Sana con Recursos Propios	Generar un presupuesto de egresos responsable.	Meta : Que el 100% de las áreas presente de manera conciente su programa operativo anual (POA).	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0101 Finanzas Sanas	010103 Control Del Gasto Mediante Los Criterios De Economía Con Recursos Federales	Programar los pagos mediante las estimaciones de las obras públicas.	Meta : Que el 100% de los recursos federales se apliquen en las obras designadas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0102 Transparencia Municipal	010201 Capacitación y Cultura de Transparencia de Información	Contar con personal de enlace por área.	Meta : 100% de las áreas cuente con personal de enlace.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0102 Transparencia Municipal	010201 Capacitación y Cultura de Transparencia de Información	Contar con personal de enlace por área.	Meta : 100% del personal de enlace esté capacitado en temas de transparencia.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0102 Transparencia Municipal	010202 Recepción y Análisis de las Solicitudes de Información	Responder en tiempo y forma las solicitudes recibidas.	Meta : 100% de las solicitudes sean atendidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARATIVO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0102 Transparencia Municipal	010203 Actualizar el Portal de Transparencia Municipal	Accesar, publicamente, a la información.	Meta : Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a la página de transparencia.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0102 Transparencia Municipal	010204 Actualizar la Plataforma de Transparencia	Accesar, publicamente, a la información.	Meta : Que el 100% de los servidores públicos requisten los formatos emitidos por el IITAL.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010301 Organigrama	Presentar todos los elementos dentro de la estructura organizacional.	Meta : Actualizar el organigrama municipal.	Organigrama	Trienio	Ascendente	Gestión	1
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010301 Organigrama	Presentar todos los elementos dentro de la estructura organizacional.	Meta : Que el 100% de los integrantes del XVI Ayuntamiento este integrado en un organigrama.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010302 Ley Municipal del Estado de Baja California Sur	Establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del XVI Ayuntamiento.	Meta: Que el 100% de los programas promovidos por funcionarios del Ayuntamiento sea en el marco de las leyes municipales.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010302 Ley Municipal del Estado de Baja California Sur	Establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del XVI Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de las modificaciones a la ley municipal sean apegadas al marco jurídico apropiado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010302 Ley Municipal del Estado de Baja California Sur	Establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del XVI Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de las propuestas de trabajo realizadas por los funcionarios sea en apego a las leyes municipales.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010303 Funciones y Atribuciones Municipales	Elaborar planes de desarrollo en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.	Meta : Mantener un objetivo centralizado en el 100% de las áreas que conforman la estructura municipal.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPAREMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010303 Funciones y Atribuciones Municipales	Planificar las tareas de dirección y coordinación permanente en todas las unidades del municipio.	Meta : Que el 100% de los recursos asignados por área sean bien invertidos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010303 Funciones y Atribuciones Municipales	Ejecutar las tareas de dirección y coordinación permanente en todas las unidades del municipio.	Meta : Que el 100% de los recursos asignados por área sean bien invertidos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010303 Funciones y Atribuciones Municipales	Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas.	Meta : Conocer el 100% de la problemática de cada una de las áreas del Ayuntamiento.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010303 Funciones y Atribuciones Municipales	Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas.	Meta : Atender el 100% de la problemática de cada una de las áreas del Ayuntamiento.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010304 Capacitaciones al Personal Directivo y Administrativo	Capacitar a los servidores públicos en las tareas que se encuentran a su cargo.	Meta : Que el 100% de los servidores públicos reciban capacitación.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010304 Capacitaciones al Personal Directivo y Administrativo	Desarrollar habilidades que eleven la eficiencia productiva de los servidores públicos del XVI Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de los servidores públicos tengan acceso al desarrollo de sus capacidades.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010304 Capacitaciones al Personal Directivo y Administrativo	Desarrollar habilidades que eleven la eficiencia productiva de los servidores públicos del XVI Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de los servidores públicos capacitados mejoren su eficiencia laboral.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010304 Capacitaciones al Personal Directivo y Administrativo	Actualizar las herramientas necesarias para agilizar los servicios públicos.	Meta : Que el 100% de las herramientas laborales sirvan para agilizar los procesos internos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010305 Programa Operativo Anual	Distribuir los insumos por área.	Meta : Que el 100% de las áreas cuente con un POA.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010305 Programa Operativo Anual	Distribuir los insumos por área.	Meta : Que el 100% de las áreas cuente con un paquete de insumos asignados.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100


 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010305 Programa Operativo Anual	Distribuir los insumos por área.	Meta : Que el 100% de los insumos asignados sea entregada a los áreas correspondientes.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010305 Programa Operativo Anual	Controlar los recursos financieros asignados anualmente.	Meta : Que el 100% de los insumos sean asignados honestamente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010305 Programa Operativo Anual	Concretar actividades de entrega recepción.	Meta: Que el 100% de los insumos estén inventariados.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010306 Evaluación de las Áreas	Comprobar el rendimiento por área del XVI Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de las áreas del Ayuntamiento sean evaluadas en su desempeño.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010306 Evaluación de las Áreas	Evaluar periódicamente.	Meta : Que el 100% de las áreas sean evaluadas periódicamente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010307 Conversión de la Dirección de Cultura Municipal o Instituto de Cultura Municipal	Estructurar el Instituto conforme a la ley.	Meta : Que el 100% de las acciones cofinancias del Instituto de Cultura queden reglamentadas conforme a la ley.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010307 Conversión de la Dirección de Cultura Municipal o Instituto de Cultura Municipal	Estructurar el Instituto conforme a la ley.	Meta: Que el 100% de los integrantes del organigrama del Instituto de Cultura Municipal se rian con un manual de procedimientos legalmente autorizado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010307 Conversión de la Dirección de Cultura Municipal o Instituto de Cultura Municipal	Informar periódicamente en el estatus económico del Instituto	Meta: Que el 100% de los ingresos económicos del Instituto sean apegados a la ley.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	010307 Conversión de la Dirección de Cultura Municipal o Instituto de Cultura Municipal	Informar periódicamente en el estatus económico del Instituto	Meta: Que el 50% de los integrantes de la junta de gobierno, sean representados de la sociedad en general.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0103 Estructura y organización Municipal	D10307 Conversión de la Dirección de Cultura Municipal a Instituto de Cultura Municipal	Informar periódicamente en el estatus económico del Instituto.	Meta: Que el 50% de la junta de gobierno, sean representantes de la sociedad en general.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010401 Ejercer los Recursos de Manera Responsable	Priorizar la asignación de los recursos por área de manera consistente.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios estén satisfechos	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010401 Ejercer los Recursos de Manera Responsable	Evaluar las áreas donde se asignan los recursos.	Meta : Que el 100% de las áreas presente informe de avances.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010401 Ejercer los Recursos de Manera Responsable	Supervisar la aplicación adecuada del recurso asignada	Meta : El 100% de las dependencias estén informadas de la programación de los recursos a aplicar	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010402 Cumplir con los Procesos de Adquisiciones y Licitaciones De Bienes, Servicios y Obra Pública.	Publicar de manera transparente los convocatorias.	Meta 1: Que el 100% de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo en modalidad invitación o tres y licitación a la plataforma compranet se den de alta.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTAMENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010402 Cumplir con los Procesos de Adquisiciones y Licitaciones De bienes, Servicios y Obra Pública.	Actualizar los comités de obras y adquisiciones.	Meta : Que el 100% de los comités de obras y adquisiciones sean seleccionados en sesión de Cabelo.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010402 Cumplir con los Procesos de Adquisiciones y Licitaciones De bienes, Servicios y Obra Pública.	Publicar de resultados.	Meta : Que el 100% de los actos de fallo, sea publicada en COMPRANET	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010402 Cumplir con los Procesos de Adquisiciones y Licitaciones De bienes, Servicios y Obra Pública	Publicar de resultados.	Meta : Que el 100% de los notificaciones ante la Contraloría municipal	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010403 Buzón Ciudadano	Colocar buzones de quejas y sugerencias en áreas estratégicas del Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de las áreas del Ayuntamiento cuenten con buzón.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010403 Buzón Ciudadano	Colocar buzones de quejas y sugerencias en áreas estratégicas del Ayuntamiento.	Meta : Que el 100% de los delegaciones municipales cuenten con buzón.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010403 Buzón Ciudadano	Dar seguimiento a las solicitudes y quejas recibidas.	Meta : Que el 100% de quejas sean atendidas de manera oportuna.	Porcentaje	Mensual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010403 Buzón Ciudadano	Crear un buzón ciudadano electrónico.	Meta : Que el 100% de la población pueda acceder al buzón electrónico desde cualquiera de las plataformas municipales.	Porcentaje	Mensual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010404 Honestidad y Transparencia en la Administración de los Recursos	Promover la ética en el actuar del servidor público para el bien hacer y buen servir	Meta : Que el 100% de los funcionarios municipales sean evaluados en su ético proceder	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010404 Honestidad y Transparencia en la Administración de los Recursos	Apegarse al debido proceso establecido en los lineamientos de la distribución de los recursos	Meta : Que el 100% de la distribución de los recursos sea de manera imparcial.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010404 Honestidad y Transparencia en la Administración de los Recursos	Publicar los resultados de las obras ejercidas.	Meta: 100% de la información de los resultados sea de acceso público.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
01 Gobierno con valor	0104 Administración Honesta	010404 Honestidad y Transparencia en la Administración de los Recursos	Imparcialidad en el manejo de los recursos.	Meta: Que el 100% de los ejercicios sea adjudicado de manera justa bajo el análisis de sus necesidades.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Desarrollar el cuerpo policial.	Meta : Que el 100% de los miembros de la corporación sea evaluado en su desempeño.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Profesionalizar el cuerpo policial.	Meta : Que el 100% de los miembros de la corporación tengan acceso a capacitación de formación continua.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Certificar el cuerpo policial.	Meta : Que el 100% de los miembros de la corporación tengan acceso a la certificación única policial.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Equipar la corporación.	Meta : Que el 30% del total del parque vehicular sea renovado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Equipar la corporación.	Meta : Que el 100% de los elementos de seguridad pública sean uniformados anualmente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Equipar la corporación.	Meta : Que el 100% de las localidades estén equipadas con la comunicación necesaria.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020101 Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Equipar la corporación.	Meta : Que el 100% de los elementos de seguridad pública certificados cuenten con arma corta.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARATIVO	DIMENSION	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Optimizar la operatividad de C4.	Meta : Difundir el 100% las funciones del C4.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Optimizar la operatividad de C4.	Meta : Que el 100% de los ciudadanos conozcan el número de emergencia 911.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Optimizar la operatividad de C4.	Meta : Que el 100% de los ciudadanos Comandentes sea responsable del buen uso del 911.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Actualizar la reglamentación de la actuación policial.	Meta : Que se actualice el reglamento de tránsito.	Reglamento	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Actualizar la reglamentación de la actuación policial.	Meta: Que se actualice el reglamento interno de seguridad pública.	Reglamento	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020102 Operatividad Policial	Actualizar la reglamentación de la actuación policial.	Meta : Que se actualice el bando de policía y buen gobierno.	Bando	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.	Meta : Que el 100% de los ciudadanos tengan conocimiento de cómo realizar una denuncia.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Implementar el programa preventivo control el acoso escolar.	Meta : Que el 100% de los estudiantes tengan acceso a los programas preventivos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Implementar el programa preventivo control el acoso escolar.	Meta : Que el 100% de las localidades tengan acceso a los programas preventivos	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Proximidad social	Meta : Que el 100% de los ciudadanos Comandentes aumenten su confianza en la policía	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMIENTO	DIMENSION	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Proximidad social	Meta : Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a denunciar	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Proximidad social	Meta : Generar credibilidad a la sociedad	Sociedad	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0201 Seguridad Pública	020103 Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Patrulla rosa	Meta : Implementar el proyecto en el 100% de las localidades	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020201 Fortalecimiento e Innovación de las Cadenas Productivas con Mayor Necesidad de Atención.	Identificar de los actores claves de las cadenas productivas.	Meta : Que el 100% de los actores claves de las cadenas productivas sean identificados.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020201 Fortalecimiento e Innovación de las Cadenas Productivas con Mayor Necesidad de Atención.	Determinar las necesidades de los sectores productivos.	Meta : Que el 100% de las necesidades de los sectores productivos sean identificados.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020201 Fortalecimiento e Innovación de las Cadenas Productivas con Mayor Necesidad de Atención	Capacitar y asistir técnicamente a los diferentes sectores	Meta: Que el 100% de los sectores interesados sean capacitados y asistidos tecnológicamente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020201 Fortalecimiento e Innovación de las Cadenas Productivas con Mayor Necesidad de Atención	Empoderamiento de los productores Comunitarios.	Meta : Que el 100% de los productores interesados sean empoderados por parte del municipio	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020202 Desarrollo de Nuevos Mercados	Asesoría y acompañamiento técnico a los productores	Meta : Que el 100% de los grupos de productores interesados a recibir asistencia técnica, la obtengan.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020202 Desarrollo de Nuevos Mercados	Crear canales idóneos para la comercialización.	Meta : Que el 100% de las cadenas productivas cuenten con información adecuada a la comercialización.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2016 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	020202 Desarrollo económico	020202 Desarrollo de Nuevos Mercados	Asesorar jurídicamente a los grupos de productores.	Meta: Que el 100% de los grupos de productores que requieran asesoría jurídica la obtengan.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Cesión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020203 Promoción de los Programas y Apoyos de los Tres Niveles de Gobierno	Diffundir de los lineamientos y reglas de operación.	Meta: Que el 100% de los programas de los tres niveles de gobierno sean difundidos por los medios propios del municipio.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Cesión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020203 Promoción de los Programas y Apoyos de los Tres Niveles de Gobierno	Asesorar a los productores para la integración de los expedientes.	Meta: Que el 100% de los productores interesados en conformar un proyecto o participar en un programa sean asesorados en tiempo y forma.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Cesión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020203 Promoción de los Programas y Apoyos de los Tres Niveles de Gobierno	Incluir a todos los sectores productivos.	Meta: Que el 100% de los sectores productivos sean informados de los programas y apoyos de los 3 niveles de gobierno.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Cesión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Distribuir, coordinar y eficientar los recursos humanos, materiales y económicos del municipio.	Meta: Que el 100% de los recursos humanos se distribuyan con equidad y transparencia.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Distribuir, coordinar y eficientar los recursos humanos, materiales y económicos del municipio.	Meta: Que el 100% de los recursos humanos se coordinen eficientemente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Distribuir, coordinar y eficientar los recursos humanos, materiales y económicos del municipio.	Meta: Que el 100% de los recursos humanos se eficiente con honestidad y transparencia.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.	Meta: Que el 100% de los recursos combatan la pobreza.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Impacto	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.	Meta: Que el 100% de los recursos se guien por una viabilidad financiera sana	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.	Meta: Que el 100% de los recursos se rijan por la equidad de género.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.	Meta : Que el 100% de los recursos tengan desarrollo sostenible.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0202 Desarrollo económico	020204 Ejercer los Recursos de Manera Responsable y Sustentable	Apegar la distribución de los recursos a los ejes transversales.	Meta : Que el 100% de los recursos sean ejercidos de manera legal y transparente.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Realizar campañas de la salud municipales.	Meta : Que en el 100% de las localidades se realicen jornadas de salud	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Coordinar de la estructura municipal en programas de salud.	Meta: Que el 100% de la estructura municipal apoye los campañas del sector salud.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Campañas preventivas de accidentes.	Meta: Que el 100% de las campañas preventivas sean difundidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Campañas preventivas de accidentes.	Meta: Crear 3 círculos de estudio de superación institucional	Estudio	Anual	Ascendente	Estratégica	3
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Campañas preventivas de accidentes.	Meta: Llevar a cabo 2 periodos anuales de sensibilización sobre riesgos y accidentes.	Periodo	Anual	Ascendente	Estratégica	6
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020301 Promoción de la Salud	Capacitar al personal del Ayuntamiento	Meta: Que el 100% del personal del Ayuntamiento tenga acceso a capacitación	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020302 Coordinación Interinstitucional del Sector Salud	Gestionar mejoras en la atención de las instituciones de salud.	Meta : Que el 100% de las diferentes dependencias salud firmen un convenio de colaboración con el municipio.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020302 Coordinación Interinstitucional del Sector Salud	Gestionar mejoras en los servicios de salud de las comunidades rurales.	Meta : Que al 100% de la demanda ciudadana de salud se le de atención.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020302 Coordinación Interinstitucional del Sector Salud	Coordinación sectorial del sector salud.	Meta: Que el 100% de los comités de salud se formalicen.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020303 Participación Activa De Los ONG'S En Programas De Bienestar Social	Integrar a las ONG'S o los programas de bienestar social impulsados por el gobierno municipal	Meta: Que el 100% de las ONG'S establecidas en el municipio tengan participación en las acciones de bienestar social.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Implementar campañas de prevención contra adicciones	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a las campañas de prevención contra las adicciones.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Implementar campañas de buen trato "no a la violencia"	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a los campañas de prevención contra la violencia.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar programas contra la obesidad infantil.	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a las campañas de prevención de la obesidad.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar programas contra el bullying.	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a las campañas de prevención contra el bullying.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Sensibilizar a la ciudadanía o la no discriminación.	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a las campañas de prevención contra la discriminación.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar programas de concientización de embarazos no deseados.	Meta: Que el 100% de los Comendados tengan acceso a las campañas de prevención contra los embarazos no deseados.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Desarrollar un trabajo interinstitucional en áreas de bienestar.	Meta: Que el 100% de las áreas de bienestar interactúen en coordinación.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSION	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Realizar foro de contraste de problemática social prioritaria.	Meta: Realizar un foro anual.	Foro	Anual	Ascendente	Impacto	3
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Facilitar talleres abiertos a la ciudadanía.	Meta: Crear un grupo para la enseñanza de un oficio.	Grupo	Anual	Ascendente	Estratégica	3
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Facilitar talleres abiertos a la ciudadanía.	Meta : Vincular al 100% de los capacitados con el sector empresarial.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Facilitar talleres abiertos a la ciudadanía.	Meta: Impulsar el autoempleo.	Acciones	Anual	Ascendente	Impacto	10
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar a emprendedores.	Meta: Que el 100% de los emprendedores tenga acceso a los programas de certificación de procesos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar a emprendedores.	Meta: Que el 100% de los emprendedores tenga acceso a programas de código de barras.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020304 Bienestar Para Todos	Impulsar a emprendedores.	Meta: Que el 100% de los emprendedores tenga acceso al registro de marcas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020305 Farmacia Amigo	Implementar campaña de recolección de medicamentos.	Meta : Que el 100% de las localidades participen en la recolección de medicamentos.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Impacto	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020305 Farmacia Amigo	Implementar campaña de recolección de equipos ortopédicos.	Meta: Que el 100% de las localidades participen en la recolección de equipos ortopédicos.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Impacto	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020305 Farmacia Amigo	Fortalecer el dispensario médico.	Meta: Que el 100% de los medicamentos recolectados se integren al stock del dispensario médico.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Impacto	100


 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPONENTE	DIMENSION	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020305 Familia Amiga	Ofrecer jornadas sociales para fortalecer la salud.	Meta : Que el 100% de las localidades del municipio sean beneficiadas con jornadas de salud.	Porcentaje	Mensual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Rehabilitar y modernizar infraestructuras.	Meta : Que el 100% de las infraestructuras sean evaluadas para su rehabilitación y modernización.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Capacitar integralmente al personal.	Meta : Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación integral.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Capacitar integralmente al personal.	Meta : Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación especializada.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Ofrecer un servicio de calidad y calidez.	Meta : Que el 100% de los servidores públicos de estas áreas tengan capacitación en el buen trato.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Implementar programas para estrechar lazos familiares.	Meta : Que el 100% de los familiares tengan acceso a pláticas de concientización para estrechar lazos familiares.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020306 Centros Asistenciales	Vincular a las dependencias de los tres niveles de gobierno, ONG'S y grupos afines a fortalecer los servicios.	Meta : Que el 100% de las plataformas de difusión municipales difundan las necesidades de los centros asistenciales.	Porcentaje	Semestral	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de pensiones humanitarias.	Meta : Que el 100% del población del programa de beneficiarios sea actualizado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de pensiones humanitarias.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios inscritos al programa reciban su pensión humanitaria.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de dispensas	Meta : Que el 100% del padron del programa de beneficiarios sea actualizado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de dispensas	Meta : Que el 100% de los beneficiarios inscritos al programa reciban su dispensa.	Porcentaje	Bimestral	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de desayunos escolares.	Meta : Que el 100% del padron del programa de beneficiarios sea actualizado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0203 Salud y Bienestar	020307 Programas de Asistencia Social	Fortalecer el programa de desayunos escolares.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios inscritos al programa reciban su desayuno escolar.	Porcentaje	Bimestral	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020401 Vinculación Estrecha con los Tres Niveles de Gobierno	Generar una comunicación efectiva con las diferentes instancias que presten el servicio en las situaciones de emergencia.	Meta : Que el 100% de las emergencias sean evaluados para su canalización efectiva.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020401 Vinculación Estrecha con los Tres Niveles de Gobierno	Generar una comunicación directa y oportuna con la secretaria de servicios públicos municipales.	Meta : Que servicios públicos municipales sea comunicado el 100% de las veces en tiempo y forma para su participación dentro de las actividades de protección civil que lo requieran.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020401 Vinculación Estrecha con los Tres Niveles de Gobierno	Generar la declaración de zona segura.	Meta : Que el 100% de los establecimientos comerciales de la zona centro de la ciudad, cumplan con los lineamientos de protección civil.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Impacto	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020401 Vinculación Estrecha con los Tres Niveles de Gobierno	Actualizar Atlas de riesgo municipal.	Meta : Que el 100% del Atlas de riesgo cuente con las actualizaciones correspondientes	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMENTO	DIMENSION	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020401 Vinculación Estricto con los Tres Niveles de Gobierno	Actualizar Atlas de riesgo municipal.	Meta : Que el 100% de las zonas vulnerables del municipio sean evaluados respecto al riesgo correspondiente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020402 Programas De Contingencias Ambientales	Evaluar a los sectores prioritarios.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios cuenten con un análisis de viabilidad previa.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020402 Programas De Contingencias Ambientales	Dictaminar la viabilidad del beneficio.	Meta : Que el 100% de los sujetos beneficiarios sean atendidos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020402 Programas De Contingencias Ambientales	Ofrecer el apoyo a los sujetos de atención.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios obtengan el recurso gestionado.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020403 Operativos Emergenciales	Establecer los protocolos preventivos para la disminución de accidentes	Meta : Que el 100% de los operativos función en bajo un protocolo.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020404 Operatividad De Protección Civil	Actualizar el reglamento interno de protección civil municipal	Meta: Que el 100% del reglamento interno sea revisado para su actualización	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020404 Operatividad De Protección Civil	Conformar los brigados rurales	Meta: Que el 100% de las delegaciones y subdelegaciones cuenten con una brigada rural de protección civil.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020404 Operatividad De Protección Civil	Conformar los brigados rurales	Meta : Que el 100% de los brigados rurales cuenten con un protocolo de protección civil.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020405 Protección Civil la Haces Tu	Coordinar a los tejes de familia con los protocolos de emergencia.	Meta : Que el 100% de las plataformas ciudadanos cuenten con capacitación ante emergencias.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020405 Protección Civil la Hoces Tú	Crear una red de protección civil interna en las dependencias municipales.	Meta : Que el 100% de las dependencias cuente con un plan de protección civil.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
02 Seguridad Ciudadana	0204 Protección Civil	020405 Protección Civil la Hoces Tú	Gestionar de manera permanente apoyos económicos y en especie ante instituciones públicas, privadas y ONG'S tengan posibilidades de donar.	Meta : Que el 100% de las instituciones públicas, privadas y ONG'S tengan posibilidades de donar.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030101 Equipo Especializado Para la Atención de los Servicios	Modernizar parque vehicular.	Meta : Que el 100% de las áreas de servicios públicos sean equipadas.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030101 Equipo Especializado Para la Atención de los Servicios	Modernizar parque vehicular.	Meta : Que el 100% de los equipos reciban mantenimiento preventivo.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030101 Equipo Especializado Para la Atención de los Servicios	Gestionar la compra de equipo en cada uno de las áreas de servicios públicos.	Meta : Realizar en el 100% de los departamentos de servicios públicos, proyectos y obras de gestión para adquisición de equipamiento.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030102 Proximidad Ciudadana al Servicio Público	Implementar método de recepción de llamadas.	Meta : Que el 100% de las áreas de servicios públicos sean equipadas.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030102 Proximidad Ciudadana al Servicio Público	Atender de manera personalizada al llamado ciudadano.	Meta : Que el 100% de los llamados ciudadanos sean atendidos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030102 Proximidad Ciudadana al Servicio Público	Recibir, supervisar, seguir y solucionar al llamado ciudadano.	Meta : Que el 100% de los servicios atendidos sean publicados en las diversas plataformas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030102 Proximidad Ciudadana al Servicio Público	Difundir los trabajos realizados en las plataformas municipales.	Meta : Que el 100% de los servicios ofrecidos sea publicado en las plataformas del municipio.	Porcentaje	Mensual	Ascendente	Gestión	100





PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTAMENTO	DIMENSION	META TRIENIO
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030103 Atención Telefónica Directa a los Servicios Públicos	Generar una línea telefónica para atender a la ciudadanía.	Meta : Que el 100% de las llamadas recibidas sean atendidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030103 Atención Telefónica Directa a los Servicios Públicos	Difundir medios de contacto.	Meta : Que el 100% de las unidades de servicios públicos estén rotuladas con el número de teléfono de atención de servicios públicos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030103 Atención Telefónica Directa a los Servicios Públicos	Difundir medios de contacto.	Meta : Que el 100% de las plataformas municipales difundan los medios de contacto.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030104 Personal con Capacitación Especializado	Facilitar cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal de las distintas áreas de servicios públicos.	Meta : Que el 100% del personal tenga acceso a capacitaciones.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030105 Jornadas de Servicios Permanentes	Realizar jornadas participativas para limpieza y mantenimiento a delegaciones y subdelegaciones.	Meta : Que el 100% de las delegaciones y subdelegaciones sean atendidas con jornadas de servicios públicos.	Porcentaje	Bimestral	Ascendente	Estratégica	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030105 Jornadas de Servicios Permanentes	Realizar jornadas permanentes para las colonias en atención a plataforma ciudadanía.	Meta : Que el 100% de las solicitudes de plataforma ciudadanía sean atendidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030105 Jornadas de Servicios Permanentes	Realizar jornadas participativas para limpieza y mantenimiento a delegaciones y subdelegaciones.	Meta : Que el 100% de las delegaciones y subdelegaciones sean atendidas con jornadas de servicios públicos.	Porcentaje	Bimestral	Ascendente	Estratégica	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0301 Calidad en los Servicios Públicos	030105 Jornadas de Servicios Permanentes	Realizar jornadas permanentes para las colonias en atención a plataforma ciudadanía.	Meta : Que el 100% de las solicitudes de plataforma ciudadanía sean atendidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
03 Infraestructura y Modernidad Públicos	0302	030201 Señalización, Nomenclatura y Numeración Urbana	Asignar y rehabilitar nomenclatura o vialidades.	Meta : Que el 100% de las vialidades sean atendidas.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030201 Señalización, Nomenclatura y Numeración Urbana	Asignar numeración y señalización urbana y rural de manera eficiente e incluyente.	Meta: Que el 100% de las vialidades sean atendidos	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030202 Movilidad Urbana Sostenible	Aplicar estrategias de movilidad urbana innovadora e incluyente.	Meta: Que el 100% de las obras apliquen estrategias de movilidad innovadora e incluyente.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030203 Movilidad Urbana Sostenible	Fomentar el uso de la bicicleta.	Meta: Aplicar una campaña de uso de la bicicleta	Campaña	Trienio	Ascendente	Impacto	
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030204 Movilidad Urbana Sostenible	Reglamentar la movilidad urbana.	Meta: Colaborar en la generación de un reglamento de movilidad urbana.	Reglamento	Trienio	Ascendente	Estratégica	
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030205 Movilidad Urbana Sostenible	Fomentar la movilidad sostenible y los nuevos modelos y estrategias de urbanización.	Meta: Que el 100% de los ciudadanos tengan acceso a alternativas de movilidad sustentables	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Impacto	100
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030206 Movilidad Urbana Sostenible	Crear y actualizar instrumentos de planeación urbana que faciliten establecer los adecuados usos del suelo.	Meta: Que el 100% del uso del suelo futuro sea planeado.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0302 Accesibilidad Movilidad	030207 Movilidad Urbana Sostenible	Promover la creación de un instituto de planeación para el municipio de Comandú (IMPLAN).	Meta: Crear un instituto de Planeación.	Instituto	Trienio	Ascendente	Gestión	
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030301 Ciudad Planeada	Crear y actualizar instrumentos de planeación urbana que faciliten establecer los adecuados usos del suelo.	Meta: Que el 100% del uso del suelo futuro sea planeado.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030302 Ciudad Planeada	Promover la creación de un instituto de planeación para el municipio de Comandú (IMPLAN).	Meta: Crear un Instituto de Planeación.	Instituto	Trienio	Ascendente	Estratégica	
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030303 Infraestructura y Equipamiento Urbano	Mejorar, innovar y optar de programas que fomenten el desarrollo social, cultural y deportivo en los espacios públicos, de manera incluyente y sustentable.	Meta: Que el 100% de los espacios públicos fomenten el desarrollo social.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Impacto	100
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030304 Infraestructura y Equipamiento Urbano	Implementar programas para la construcción de obras de infraestructura de transporte, deportiva, energética e hidráulica.	Meta: Que en 4 rubros principales se implementen obras de infraestructura.	Rublo	Trienio	Ascendente	Impacto	4



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTAMENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030302 Infraestructura y Equipamiento Urbano	Promover la participación ciudadana en el cuidado del equipamiento urbano y los espacios públicos a través de los diversos medios de difusión.	Meta: Que el 100% de la población tenga acceso a participar activamente en el cuidado de la obra pública.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
	0303 Obras Públicas Con Sentido	030302 Infraestructura y Equipamiento Urbano	Realizar convocatorias a concursos de proyectos que requiera el ayuntamiento entre profesionistas y sociedad.	Meta: Que el 100% de los proyectos a concursar presenten una convocatoria abierta.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030302 Infraestructura y Equipamiento Urbano	Dar mantenimiento a los mercados públicos, asilo de ancianos y demás edificios públicos municipales que lo requieran.	Meta: Que el 100% de los edificios públicos que requieren mantenimiento lo reciban.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
	0303 Obras Públicas Con Sentido		Optimizar el trabajo mediante la implementación de aplicaciones móviles que faciliten el seguimiento a las obras públicas, reportes ciudadanos y seguimiento a obras privadas en proceso sin autorización.	Meta: Generar una aplicación móvil para darle seguimiento a las obras.	Aplicación	Trienio	Ascendente	Impacto	1
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030303 Obras Públicas Digital	Crear un sistema que garantice la seguridad de los trámites y optimice los tiempos burocráticos.	Meta: Automatizar el 100% de los trámites.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
	0303 Obras Públicas Con Sentido	030304 Servicio con Atención más Eficiente	Dotar de recursos humanos y materiales para la realización de inspección de obras pública y vía pública. (vehículos, uniformes, inspectores capacitados).	Meta: Generar un departamento de inspección de obras.	Departamento	Trienio	Ascendente	Gestión	1
03 Infraestructura y Modernidad	0303 Obras Públicas Con Sentido	030304 Servicio con Atención más Eficiente	Facilitar cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal de las distintas áreas de obras públicas.	Meta: Que el 100% del personal tenga acceso a capacitación.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno Inuyente	0401 Participación Ciudadana	040101 Coordinación de Delegaciones	Enlazar a los delegados y subdelegados con la estructura del gobierno municipal.	Meta: Que el 100% de los delegados y subdelegados mantenga contacto con la coordinación de delegados.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno Inuyente	0401 Participación Ciudadana	040101 Coordinación de Delegaciones	Empoderar a los delegados y subdelegados de todas las localidades.	Meta: Que el 100% de los delegados y subdelegados tenga acceso a todas las direcciones municipales.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLITICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMIENTO	DIMENSION	META TRIENIO
04 Gobierno incluyente	0401 Participación Ciudadana	040102 Participación Comunitaria	Promover espacios de dialogo en la toma de decisiones gubernamentales.	Meta: Que el 100% de la población comunitaria tenga acceso a la participación en la toma de decisiones gubernamental.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0401 Participación Ciudadana	040103 Plataforma Ciudadana	Enlazar al gobierno con la población.	Meta : Que el 100% de la población tenga acceso a una plataforma de interacción con el gobierno.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0401 Participación Ciudadana	040103 Plataforma Ciudadana	Gestionar servicios interinstitucionales.	Meta : Que el 100% de las plataformas ciudadanas tenga capacidad de gestionar servicios inter institucionales.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0401 Participación Ciudadana	040103 Plataforma Ciudadana	Promover inquietudes puntuales de los diferentes sectores de la población.	Meta : Que el 100% de las inquietudes surgidas en la plataforma ciudadana sean atendidas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0401 Participación Ciudadana	040103 Plataforma Ciudadana	Generar sinergias de trabajo comunidad-gobierno.	Meta : Que el 100% de las plataformas ciudadanas compartan esfuerzos con las instituciones de gobierno.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040201 Programa de Buen Trato	Impartir talleres en los niveles educativos básicos	Meta : Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040201 Programa de Buen Trato	Impartir talleres en los niveles educativos básicos	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040201 Programa de Buen Trato	Impartir talleres en los niveles educativos básicos.	Meta: Que el 100% de las escuelas atendidas reduzcan sus índices de violencia.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040202 Implementar el Programa de Prevención de Embarazo en Niños y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos medios.	Meta : que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040202 Implementar el Programa de Prevención de Embarazo en Niños y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos medios.	Meta: Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040202 Implementar el Programa de Prevención de Embarazo en Niños y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos medios.	Meta : Que el 100% de las escuelas atendidas reduzcan sus índices de embarazo precoz.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégico	100
C4 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040202 Implementar el Programa de Prevención de Embarazo en Niños y Adolescentes	Ofrecer atención para el buen desarrollo de los recién nacidos.	Meta: Que el 100% de las madres adolescentes interesadas tengan acceso a las pláticas para el buen desarrollo de los recién nacidos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040203 Implementar El Programa De Derechos Y Obligaciones De Los Niños	Impartir talleres en los niveles educativos básicos.	Meta : Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040203 Implementar El Programa De Derechos Y Obligaciones De Los Niños Y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos básicos.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040203 Implementar El Programa De Derechos Y Obligaciones De Los Niños Y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos básicos.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan sus derechos y obligaciones.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040204 Programa De Prevención De Adicciones	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040204 Programa De Prevención De Adicciones	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040204 Programa De Prevención De Adicciones	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan cómo prevenir las adicciones.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040205 Programa de Prevención del Abuso Sexuales Niños, Niñas y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de las escuelas interesadas tengan acceso a los talleres	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040205 Programa de Prevención del Abuso Sexuales Niños, Niñas y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas reciban un taller.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040205 Programa de Prevención del Abuso Sexuales Niños, Niñas y Adolescentes	Impartir talleres en los niveles educativos básicos y medios.	Meta : Que el 100% de los alumnos de las escuelas atendidas conozcan cómo prevenir los abusos sexuales.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040206 Adopta un Abuelo	Implementar la adopción de directa de un abuelo por parte de personas físicas o morales	Meta : Que el 100% de los miembros de casa alborada tenga una familia adoptiva.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Impacto	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040206 Adopta un Abuelo	Implementar la adopción de directa de un abuelo por parte de personas físicas o morales	Meta : Que el 100% de los miembros de casa alborada mejore su calidad de vida.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040207 Visita a un Abuelo	Implementar la visita periódica de personas o grupos a las instalaciones de casa alborada	Meta : Que el 100% de los miembros de casa alborada disfruten de esparcimiento	Porcentaje	Anual	Ascendente	Calidad	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040207 Visita a un Abuelo	Implementar la visita periódica de personas o grupos a las instalaciones de casa alborada.	Meta: Que el 100% de los miembros de casa alborada mejoren su calidad de vida.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040208 Estrechando Lazos	Implementar pláticas periódicas sobre el amor y respeto a los adultos mayores	Meta : Que el 100% de los familiares de los miembros de casa alborada tenga acceso a las pláticas	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040208 Estrechando Lazos	Implementar pláticas periódicas sobre el amor y respeto a los adultos mayores	Meta : Que el 100% de los miembros de casa alborada mejoren su calidad de vida.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
04 Gobierno Inuyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040209 Credencialización A Personas Con Discapacidad	Renovar padrón.	Meta : Que el 100% de las personas con discapacidad cuenten con su credencial oficial.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPARTIMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	040209 Credencialización A Personas Con Discapacidad	Actualizar bases de datos	Meta : Que el 100% de los archivos de personas con discapacidad cuente con la información necesaria para su ayuda.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402010 Tallerón para Caiones Azules	Identificar a las personas con discapacidad motriz que sean beneficiarias de los espacios azules.	Meta: Que el 100% de los espacios azules sean utilizados por personas identificadas oficialmente.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402010 Tallerón para Caiones Azules	Identificar a las personas con discapacidad motriz que sean beneficiarias de los espacios azules.	Meta : Que el 100% de los propietarios del tallerón sean personas con discapacidad que dificulte su movilidad	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402011 Terapias de Rehabilitación Física	Brindar atención al paciente con necesidad de terapias físicas.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios de las terapias, tengan acceso oportuno	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégico	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402011 Terapias de Rehabilitación Física	Dar seguimiento a la atención brindada	Meta: Que el 100% de los pacientes atendidos sean evaluados en sus avances terapéuticos.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402012 Centros de Atención Física Especializada	Difundir el servicio de terapias físicas.	Meta: Que el 100% de las ciudadanía esté enterado del servicio municipal de terapias físicas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402012 Centros de Atención Física Especializada	Ofrecer una terapia profesional especializada.	Meta : Que el 100% de los beneficiarios de las terapias, tengan acceso oportuno.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Calidad	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402012 Centros de Atención Física Especializada	Ofrecer una terapia profesional especializada.	Meta : Que el 100% de los pacientes atendidos sean evaluados en sus avances terapéuticos	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402012 Centros de Atención Física Especializada	Ofrecer terapias deportivas	Meta : Que el 100% de la población tenga acceso a terapias deportivas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402013 Vinculación Interinstitucional	Vincular al DIF municipal con el instituto sudcaliforniano de la discapacidad	Meta : Que el 100% de los talleres y credenciales de identificación cuente con un folio oficial	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402014 Circuitos De Lectura	Propiciar circuitos de lectura en ocultos mayores.	Meta : Que en el 100% de las localidades se lleven a cabo circuitos de lectura.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402015 Instituto Municipal para personas con discapacidad	Crear el Instituto Municipal para personas con discapacidad	Meta : Que se cree el Instituto Municipal de las Personas con Discapacidad.	Acciones	Trienio	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402015 Instituto Municipal para personas con discapacidad	Gestionar recursos económicos de los tres órdenes de gobierno para el beneficio de este sector.	Meta : Que el 100% de las convocatorias de programas de los tres órdenes de gobierno se son atendidos para su gestión.	Convocatoria	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402015 Instituto Municipal para personas con discapacidad	Planificar actividades por sector para personas con discapacidad.	Meta : Que el 100% de las actividades realizadas se ejecuten bajo un esquema planificado.	Actividades	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402015 Instituto Municipal para personas con discapacidad	Gestionar capacitación laboral para personas con discapacidad.	Meta : Que el 100% de las personas con discapacidad de la municipalidad se integren en las convocatorias emitidas para capacitación.	Capacitaciones	Trienio	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0402 Atención a Grupos Vulnerables	0402015 Instituto Municipal para personas con discapacidad.	Gestionar la inclusión laboral de personas con discapacidad.	Meta : Que el 100% de las solicitudes de personas con discapacidad para la inclusión al campo laboral sean atendidas.	Acciones	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100



EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	COMPROMISO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
C4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040301 Vinculación con las Mesas Directivas de Estudiantes del Nivel Medio Superior	Crear una red de jóvenes con presencia en todo el municipio.	Meta : Que el 100% de los jóvenes en Comandú tengan acceso o integrar una red juvenil.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
C4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040301 Vinculación con las Mesas Directivas de Estudiantes del Nivel Medio Superior	Generar una comunicación bilateral entre los jóvenes y el municipio.	Meta : Que el 100% de los jóvenes en Comandú tengan acceso a una comunicación participativa con el municipio.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
D4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040302 Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo	Atender a los jóvenes de manera personalizada de acuerdo a las necesidades que se presenten.	Meta : Que el 100% de las solicitudes de jóvenes sean atendidas.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Eficiencia	100
D4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040303 Programa Permanente de Gestión Pro Juventud	Gestionar ante instituciones de gobierno, privadas y ONG'S los bienes y atenciones requeridos por la juventud.	Meta : Que el 100% de las instituciones de gobierno, privadas y ONG'S tengan posibilidades de ofrecer ayuda a los jóvenes.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
D4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040304 Radio Tv Juventud	Brindar espacios participativos en las diversas plataformas municipales para la juventud comunaña.	Meta : Que el 100% de los jóvenes en Comandú tengan acceso a la difusión de sus actividades.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
D4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040305 Jóvenes Emprendedores	Conalzar espacios de desarrollo laboral para jóvenes con iniciativas de negocio.	Meta : Que el 100% de los jóvenes emprendedores interesados sean asesorados para desarrollar una empresa.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
D4 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040306 Jóvenes Con Identidad	Ofrecer un acercamiento de la juventud a diversas opciones de desarrollo.	Meta : Que el 100% de los jóvenes Comunaños tengan acceso a las actividades e información de temas de su interés.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	CO-PORTAMIENTO	DIMENSION	META TRIENIO
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040307 Parlamento Juvenil Municipal	Acercar las actividades de los funcionarios de primer nivel del municipio a un grupo selecto de jóvenes desvinculados de la comunidad.	Meta: Realizar un parlamento juvenil por año. Meta: Que el 100% de las actividades municipales estén disponibles para personas con discapacidad.	Parlamento	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040308 Cultura Inclusiva	Ofrecer espacios de proyección inclusivos para personas con discapacidad.	Meta: Que el 100% de las comunidades migrantes cuenten con un círculo de cultura.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040308 Cultura Inclusiva	Crear círculos de cultura para comunidades migrantes.	Meta: Que el 100% de los interesados en expresarse culturalmente puedan hacerlo.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040308 Cultura Inclusiva	Apertura espacios públicos a expresiones de arte incluyente.	Meta: Que el 100% de las localidades sean visitadas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040309 Cultura en Movimiento	Ofrecer a las localidades de Comandú, espacios variados de las ramas del arte.	Meta: Que el 100% de las localidades sean visitadas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040309 Cultura en Movimiento	Implementar el museo itinerante.	Meta: Que el 100% de las localidades sean visitadas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040310 Rescatando Nuestros Tradiciones	Implementar el rescate de las tradiciones.	Meta: Que en el 100% de los sábados sean realizados eventos culturales.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	4003010 Rescatando Nuestros Tradiciones	Implementar sábados culturales.	Meta: Que el 100% de los jóvenes talentos deportivos sean apoyados.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040311 Actívate Joven Comandú	Detectar jóvenes con actitudes sobresalientes en el deporte.	Meta: Que el 100% de las localidades municipales tengan espacios para desarrollar algún deporte.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Estratégica	100
04 Gobierno incluyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	040311 Actívate Joven Comandú	Activar espacios deportivos en las localidades del municipio.		Porcentaje	Trienio	Ascendente	Estratégica	100



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

EJE	POLÍTICA DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDIDA	CUMPLIMIENTO	DIMENSIÓN	META TRIENIO
04 Gobierno Inuyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	0403011 Activate Joven Comodoro	Reorganizar las ligas deportivas del municipio	Meta: Que el 100% de las ligas deportivas sean actualizadas.	Porcentaje	Anual	Ascendente	Eficiencia	100
04 Gobierno Inuyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	0403011 Activate Joven Comodoro	Promover la asistencia a los encuentros deportivos municipales, estatales, nacionales y mundiales.	Meta: Que el contingente de Comodu alcance al 100% de los eventos deportivos correspondientes.	Porcentaje	Trienio	Ascendente	Gestión	100
04 Gobierno Inuyente	0403 Jóvenes con Oportunidad	0403011 Activate Joven Comodoro	Implementar la recreo vía.	Meta: Que se active una recreo vía en cada Constitución.	Recreo vía	Trienio	Ascendente	Gestión	



PROPUESTAS CIUDADANAS

CIDAD  
CONSTITUCION  
BIENVENIDOS

99



### 1. Programa de baños y piso firme.

Se atenderán a aquellas familias que habitan en viviendas que no cuentan con instalaciones adecuadas para servicios sanitarios tradicionales, utilizando adaptaciones rudimentarias que no ofrezcan condiciones de salubridad favorables, poniendo en riesgo la salud de sus habitantes, con posibilidad de infecciones y proliferación de ambientes favorables para enfermedades. Se apoyará a todas las personas que cuenten con piso de tierra ya que es un factor que favorece la presencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias, se contempla el programa de construcción de Piso Firme, con el objeto de contribuir a la disminución de la marginación de viviendas particulares con piso de tierra a través de la construcción de piso de cemento, elevando la calidad de vida de los Comundeños.

### 2. Áreas recreativas para los niños.

Se implementará la reactivación y mejoramiento de parques y áreas recreativas donde la comunidad en general puedan disfrutar de un ambiente de armonía y actividades al aire libre contando con juegos y espacios donde los niños y jóvenes puedan desarrollar sus habilidades y destrezas.

### 3. Libros en la biblioteca.

Buscamos fomentar la lectura en el municipio de Comandú realizando talleres de lectura por las tardes y equipando nuestras bibliotecas con libros nuevos para el público en general. Es por ello que se hace necesario entregar las herramientas a los infantes para incentivarlos a leer y que se den cuenta lo importante que es la lectura.

### 4. Lentes.

Se implementarán campañas donde se realicen exámenes de la vista donde se detecte cualquier problema de visión y otorgando lentes a las personas y niños que lo requieran.

### 5. Ampliación de la casa de salud.

Se llevará a cabo la ampliación y mejoramiento de unidades de salud en el municipio de Comandú principalmente en las comunidades y zonas serranas ya que actualmente se encuentran muy alejadas de la cabecera municipal o por lo tanto no cuentan con los recursos para trasladarse brindándoles así un mejor servicio y personal capacitado como doctores y enfermeras.

### 6. Apoyos para granjas, pies de cría, molinos.

Se buscara apoyar a los pequeños productores con programas de las diferentes dependencias estatales y federales como lo son apoyos de infraestructura y equipamiento para que las familias comundeño de bajos recursos produzcan alimentos sanos en sus propias viviendas y para su autoconsumo.

### 7. Ambulancia.

Actualmente se contará con ambulancia para trasladar y brindar atención a los pacientes de las comunidades y localidades alejadas del municipio de Comandú y para brindar un servicio oportuno y donde los médicos puedan brindar atención de urgencias mientras se dirigen a los hospitales.

### 8. Actividades culturales.

Buscaremos fomentar y desarrollar el arte y la cultura en el municipio de Comandú mediante la dirección de arte y cultura ya que buscaremos apoyar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, ofrecer espacios y programas culturales para su uso y disfrute de todos los ciudadanos Comundeños.

### 9. Vigilancia de seguridad pública.

Una de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Comandú es mejorar la vigilancia Preservar la seguridad de la sociedad a través de la implementación de un Sistema Policial Coordinado, basado en la proximidad social, la formación de profesionales



altamente calificados y un programa penitenciario que promueva la reinserción social efectiva, permitiendo al municipio de Comandú asumir sus compromisos en materia de seguridad pública mediante el patrullaje en las diferentes colonias de Comandú.

#### 10. Bardear el panteón.

Se llevará a cabo la gestión para la limpieza y bardeamiento de panteones, ya que actualmente no se cuenta con bardas que lo protejan. También ayudará a acabar con las constantes quejas ciudadanas acerca de la inseguridad en el campo que no se cierra por las noches y que en múltiples ocasiones ha sido señalado como nido de malvivientes y otras prácticas anómalas.

#### 11. Colado para la casa.

Se busca implementar el programa de techo de losa o concreto dirigidas a las familias de escasos recursos que cuentan con una construcción de material, pero que su techo esté fabricado con materiales como lámina o madera, ya que cada año con la llegada de fenómenos climáticos la ciudadanía pone en riesgo su integridad. Al ejecutar este programa en el municipio de Comandú mejoraremos las condiciones de vivienda de nuestra sociedad más vulnerable.

#### 12. Ampliación de vivienda.

Va dirigido a familias del municipio de Comandú que viven en hacinamiento según información oficial detectada en el levantamiento de CUS, entendiéndose por hacinamiento, aquella situación en que en una habitación viven 3 o más personas brindándoles una mejor calidad de vida.

#### 13. Transporte.

Una de las principales necesidades de las comunidades y zona serrana es el transporte, ya que como son distancias muy alejadas no se cuenta con este medio, o bien no se cuenta con los recursos económicos para trasladarse debido a esta petición se buscará la manera de que cada localidad cuente con un medio de transporte donde el costo será algo significativo para el mantenimiento del mismo.

#### 14. Recolección de basura oportuna.

Actualmente se llevan a cabo los trabajos de limpieza y recolección de basura en todo el municipio de Comandú. Contamos con unidades de recolección de basura y unidades para la recolección de ramas y árboles podados. Estos trabajos se llevan a cabo en tiempo y forma gestionando para que la unidad recolectora de basura pueda hacer su recorrido 2 veces a la semana brindándoles un mejor servicio y manteniendo un municipio limpio.

#### 15. Ayuda para discapacitados y nomenclatura a las calles.

Primero buscaremos concientizar a la sociedad sobre el respeto a los espacios de las personas con discapacidad. Promoviendo así, una inclusión verdadera y una sociedad más humana, equitativa, justa e incluyente. Mejoramiento de banquetas donde puedan transitar sin ningún inconveniente. Estos programas van dirigidos a escuelas, universidades, empresas públicas y/o privadas. Buscando así, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, preparando para ellos un lugar de trabajo digno, accesible y con personas sensibilizadas en el tema, para que éste se adapte de mejor manera y pueda incrementar su nivel de independencia.

#### 16. Arreglar las escrituras de la tierra.

Se contará con asesoramiento jurídico especializado para la regularización de las tierras de los diferentes núcleos agrarios municipio de Comandú para llevar a cabo su explotación por medio de actividades agrícolas y ganaderas.

#### 17. Drenaje.

Se contará con mejores servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la implementación de políticas de pago del servicio de agua potable y alcantarillado por parte de los usuarios; y ampliar la red de drenaje a las colonias y las comunidades más alejadas del municipio de Comandú así como la constante capacitación del personal del sistema operador.



### **18. Alumbrado público.**

El municipio de Comandú pretende implementar el programa de lámparas de bajo consumo de energía eléctrica para el alumbrado público en todo el municipio de Comandú, ya que, con la implementación de lámparas se presentara una mejor imagen, pero sobre todo los ciudadanos podrán contar con mayor tranquilidad y seguridad en sus colonias y comunidades.

### **19. Áreas deportivas.**

El deporte es uno de los mejores ejercicios para las personas, por lo cual, se pretende crear áreas deportivas de básquetbol, voleibol y fútbol para adolescentes y niños donde puedan convivir con las amistades sanamente, lo que permite que se alejen de vicios que puedan afectar su salud y familia.

### **20. Apoyo a productores.**

El campo es de las mejores inversiones para el municipio, pues son fuentes de empleo para las familias Comundeñas, por lo cual, bajaremos recursos como apoyo a productores para que sigan trabajando las tierras produciendo y generando empleos.

### **21. Que apoyen a la ganadería y a la agricultura.**

La agricultura y ganadería desde tiempo atrás, han sido fuentes de empleos para hombres y mujeres, pero es necesario apoyar para su inversión, por lo cual será necesario que las rancherías no dejen de producir por falta de recursos, por lo que el apoyo al campo estará en principal propósito. Las familias comundeñas dependen del campo por lo que no solo se apoya al ganadero o agricultor, también a la economía de la sociedad.

### **22. Surtir la tienda DICONSA.**

Se pretende que cada comunidad cuente con una tienda Diconsa, para abastecer de productos de la canasta básica a la población, ya que ofrecen productos a menor precio y satisfaciendo las necesidades de alimentos.

### **23. Cooperativa pesquera.**

Para que los hombres dedicados a la pesca como fuente de empleo y dependencia para las familias sigan trabajando bajo todas las leyes, se implementarán programas que faciliten la actividad pesquera con maquinaria y recursos que apoyen a las cooperativas.

### **24. Saneamiento a carretera.**

Las carreteras como pista de medio de transporte para la sociedad estén en buenas condiciones y se eviten accidentes por las condiciones de estas, se pretende la constante supervisión y acondicionamiento, considerando la reparación o en su caso la reconstrucción de tramos, lo que permitirá que las personas que viajan lleguen con bien a su destino.

### **25. Bordo de contención una represa.**

Se busca implementar el programa de bordos de contención en la zona serrana, toda vez que en temporada de lluvias el agua se va por cauces y arroyos hacia el mar. Buscando con esto el aprovechamiento óptimo de este vital líquido aprovechando principalmente en el abastecimiento de agua para el ganado.

### **26. Desayunador para niños.**

Fomentando la cultura de una buena alimentación se buscará, implementar desayunadores en las escuelas donde los niños puedan consumir alimentos saludables y nutritivos para su buen desarrollo físico e intelectual.

### **27. Apoyos de equipos de pesca.**

Se pretende implementar el programa de apoyo para todas aquellas personas que requieren equipo para pesca, por lo tanto, las familias que dependen de pescadores, tengan mejor economía.

### **28. Red eléctrica.**

Aún existen algunos lugares que no cuentan con electricidad, esto debido a la falta de red eléctrica por su vivienda, esta situación genera



situación genera vandalismo por jóvenes delincuentes, situación que mantiene a esta parte de la sociedad vulnerable e insegura, por lo tanto, el programa de red eléctrica pretende hacer llegar a cada hogar la electricidad.

### **29. Rehabilitación de pozos agrícolas.**

Aún existen rancherías con pozos para el abastecimiento de agua potable pero no están en uso, por lo cual, es necesario su rehabilitación, pues de esta manera, el campo agrícola y ganadero sigue produciendo y a la vez, generando empleos.

### **30. Cemento.**

Para las familias de bajos recursos que quieren construir en sus hogares y no cuentan con el recurso para la compra, ya que el costo de cada bulto cada día es mayor, se implementa el programa de abastecimiento a muy buen precio.

### **31. Red de agua potable.**

Las condiciones de la red de agua potable no son las suficientes para abastecer a la sociedad, ya que en ocasiones se presentan fugas que generan pérdidas del líquido vital, lo que perjudica a un más que este llegue a algunos hogares, por lo que el pago constante de la sociedad permitirá cubrir los gastos de operación y mantener el sistema todos los días para que no falte el agua.

### **32. Salud.**

Cuando la persona tiene salud, existen aún más ganas de salir adelante, por lo que es necesario que los diferentes centros que atienden a la sociedad, cuenten con los medicamentos y atenciones que la población merece, pues están pagando por él, además, se pretende que se cuente con aparatos básicos para su atención y doctores capacitados, lo que permitirá salvar más vidas.

### **33. Vivienda.**

El hogar de cada comendú debe contar con todos los servicios y adecuadas condiciones, por lo que el programa de viviendas, pretende ayudar a aquellas familias que no cuentan con un hogar seguro donde pueda protegerse de las malas condiciones del clima, además de contar con mayor espacio para su comodidad.

### **34. Programas y proyectos ganaderos y agrícolas.**

Se busca aplicar programas para proyectos ganaderos y agrícolas en todo el municipio de Comandú, ya que estas dos actividades son las principales fuentes de empleo y economía en nuestro municipio. Se buscará que estos apoyos lleguen a las personas que más los requieran, principalmente las de escasos recursos.

### **35. Internet.**

En todo el municipio de Comandú se implementará el acceso a internet, esto se llevará a cabo en instituciones educativas y espacios públicos donde los niños y jóvenes estudiantes tendrán accesos a este medio para llevar a cabo investigaciones y tareas.

### **36. Rehabilitación de parques.**

Los jóvenes y niños de estas nuevas generaciones no cuentan con parques óptimos para realizar algún deporte, por lo que, se rehabilitarán todos aquellos parques que por vandalismo y falta de atención están en malas condiciones, pues es necesario fomentar a niños, jóvenes y adultos el hacer ejercicio para tener buena salud, y que mejor, que un espacio que motive a realizarlo y permita la sana convivencia.

### **37. Ayuda adultos mayores.**

Los adultos mayores necesitan del apoyo constante de sus familias y la sociedad, por lo que el gobierno también va a generar programas de apoyo económico. Esto permite que puedan tener una vida más placentera al poder obtener lo que necesita en su vida diaria.

### **38. Cursos y talleres.**

Se llevará a cabo la impartición de cursos y talleres de manualidades en las diferentes colonias del municipio de Comandú, donde las personas explotaran sus habilidades, dándoles las bases para iniciar su propia fuente de ingresos. Esto se llevará a cabo en espacios públicos, ya que, con estos talleres se estarán rescatando sitios de encuentro comunitarios.





### 39. Deporte.

El deporte en cualquier lugar está relacionado con las poblaciones que mantienen un desarrollo económico, social y humano, ya que el ejercicio se recomienda como una medida preventiva para abatir los índices de obesidad e hipertensión arterial. Aquí en el Municipio de Camandú, se cuenta con infraestructura para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas, se estará trabajando para llevar a todas las localidades espacios donde se puedan realizar todo tipo de actividades se les dará mantenimiento y remodelación a la infraestructura con la que ya se cuenta.

### 40. Transporte a estudiantes.

La educación es un detonante importante del Desarrollo, ya que es el proceso educativo el encargado de preparar las futuras generaciones de individuos, los cuales deberán enfrentar los retos de los nuevos tiempos, mediante la generación de más conocimiento, que propicie el desarrollo científico y tecnológico para permitir a los ciudadanos la independencia política y económica. Actualmente hay estudiantes que recorren kilómetros para trasladarse a las escuelas, donde reciben su educación, debido a la falta de transporte muchos de los jóvenes no tienen los medios para trasladarse y dejan de estudiar, es por esta problemática, que se estará implementando un transporte escolar para los jóvenes, donde los llevarán a la escuela y al salir los trasladarán hasta sus hogares.

### 41. Becas a estudiantes.

El estudio es una de las mejores herencias que podemos dejar a nuestros hijos, por lo que el programa de becas a estudiantes permitirá que cada uno de ellos pueda seguir estudiando y en un futuro llegue a ser profesionalista y gente de bien para la sociedad, obtener un buen empleo y tener una mejor calidad de vida.

### 42. Empleos temporales.

Los empleos temporales han sido un buen ingreso para las familias de bajos recursos y que además, permite llevar a cabo actividades de limpieza principalmente para la comunidad, por lo tanto, se pretende generar empleos para aquellas personas que lo necesiten.

### 43. Campañas sociales de apoyo a la comunidad.

Debido a que la gente ha pedido el acercamiento con las autoridades, se llevarán a cabo audiencias públicas, donde la ciudadanía en general plantee problemáticas y puntos de vista, y se les dará soluciones y asesoramiento las autoridades les informarán a los ciudadanos, los avances y apoyos que se están llevando a cabo.

### 44. Mantenimiento a la escuela.

Se estará al pendiente de la infraestructura educativa, se le dará mantenimiento, conservación y reparación, mejoramiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, para que los niños y jóvenes lleven una educación de calidad, con las mejores instalaciones y personal capacitado.

### 45. Apoyos con animales caprinos.

Se apoya a los productores caprinos, con la finalidad de incrementar la cantidad y mejorar la producción de leche, carne y cuero, ya que se le dará valor agregado a la producción y se promoverá y asistirá prioritariamente a los pequeños productores, fomentando el asociativismo y trabajo en equipo.

### 46. Proyectos de pesca.

Se llevará la aplicación de programas que permitan reordenar el sector pesquero, incluyendo la actividad acuícola, que tiene un amplio potencial en el municipio. También existen problemas estructurales en esta actividad, relacionados con la falta de servicios básicos comunitarios; así como los inadecuados y viciados canales de comercialización, lo que propicia finalmente el encarecimiento de los productos derivados de la pesca. Se buscará Instrumentar programas de apoyo a los pescadores ribereños en materia de captura, organización, comercialización y financiamiento.

## DIRECTORIO

Dr. José Walter Valenzuela Acosta  
*Presidente Municipal*

Lic. Miriam Patricia Berber Holguín  
Síndico Municipal

C. Ma. Concepción Magaña Martínez  
Segundo Regidor

C. Claudia Zoraida Ceja de Dios  
Cuarto Regidor

C. Erika Celene Venalanzo Camacho  
Sexto Regidor

C. María del Carmen Niebla Meza  
Octavo Regidor

Lic. Rosendo Ozuna Chávez  
Primer Regidor

Ing. Edgar Gerardo García Pérez  
Tercer Regidor

T.P. Genáro Javier Rodríguez Ocsejo  
Quinto Regidor

M.C. Francisco Alejandro García Berber  
Séptimo Regidor

Prof. José Luis García Rosas  
Noveno Regidor



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2018 - 2021

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021  
COMONDÚ, EL CORAZÓN AGRÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**COLABORADORES**

**SECRETARIO GENERAL**

M.L.Q. Anselmo Santo Mendoza Morales

**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF COMONDÚ**

Prof.a. Claudia González Armenta

**SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA**

Jesús Martínez Alonso

**CONTRALOR MUNICIPAL**

Lic. Lorena Iseia Berber Holguín

**TESORERO MUNICIPAL**

L.E.A. Roberto Carlos González Solís

**DIRECTOR DE AGRICULTURA**

C. Jesús Eduardo Arvizu Meza

**SUBDIRECTORA DE AGRICULTURA**

Ing. Jazmín Cortés Cabello

**PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA**

C. Francisco Iván Bravo Espinoza

**PRODUCCIÓN EDITORIAL**

Digital Office

**MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.  
2018 - 2021.**



Comondú



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Deconformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 32, celebrada el día 17 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número cuatro denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2020, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; el cual fue aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

El presupuesto de Egresos del municipio de Los Cabos, es el instrumento de planeación a través del cual se distribuyen los recursos del municipio de manera responsable mediante el sistema de control presupuestal establecidos en las leyes y reglamentos que rigen el ente público. Por ello en el proyecto de elaboración del presente punto de Acuerdo relativo a la aprobación del **presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020**, se hicieron con base en las siguientes consideraciones:

- 1.- La estructura del **presupuesto de egresos** se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Para la elaboración del presente punto de acuerdo relativo al presupuesto, se tomó como base el presupuesto autorizado y modificado de egresos para el ejercicio de 2019, así como las variantes económicas actuales.

## MARCO JURIDICO

De conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 148 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad de los Ayuntamientos, formular, aprobar, y publicar anualmente su Presupuesto de Egresos con base en sus Ingresos disponibles:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...

**IV.** Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución....

## **Constitución Política del Estado de Baja California Sur**

### **Capítulo VIII**

#### **De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento**

**Artículo 148.-** Fracción XI Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

... Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

*Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur*

### **Capítulo Sexto**

#### **De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos**

**Artículo 51.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

**IV.-** En materia de Hacienda Pública Municipal:

**c)** Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la Administración Municipal, serán determinadas anualmente en



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

*el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.”*

El Municipio como órgano político y administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda, la cual se integra, entre otros conceptos, con los impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, participaciones estatales, aportaciones, incentivos derivados de colaboración fiscal, convenios, fondos distintos de aportaciones otros ingresos y beneficios decretados por la Legislatura del Estado; además, con los ingresos que determinen las leyes y decretos federales y estatales y los convenios respectivos.

El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además de que:

Administrarán libremente su Hacienda.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver diversas Controversias Constitucionales, ha definido y señalado de manera puntual que la facultad que la Constitución otorga a los Municipios respecto a la libertad de administración hacendaria debe entenderse como la atribución exclusiva que este orden de gobierno tiene para definir el monto, uso, destino y comprobación de los recursos que integran su Hacienda, entendiéndose esta atribución a aquellas actividades propias de la vida municipal, además señala que ningún otro orden de gobierno cuenta con facultades que le permiten actuar por encima del Municipio, mediante las cuales incidan en sus decisiones políticas, administrativas, económicas o de gobierno.

El **presupuesto de egresos** del Municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2020, se estructuró con la finalidad de atender todas y cada una de las necesidades que expresó la ciudadanía, por ello se asientan de manera cuantitativa en el interés de cumplir fehacientemente con los requerimientos de la población. El presupuesto de egresos es una herramienta financiera que responde a las demandas ciudadanas de los habitantes de este municipio, se formuló considerando acciones concretas en materia de gasto social, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, comprometiendo un gobierno honesto, transparente, incluyente y democrático, en la búsqueda de una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Este presupuesto será ejercido aplicando de manera estricta las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo el control, supervisión y vigilancia de los órganos de control interno correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2020, las políticas de gasto que sustentan el **presupuesto de egresos** son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, es decir, el gasto público estará ajustado a los recursos relativos a la liquidez y solvencia previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el ejercicio 2020.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

2. Se establece como prioridad dentro del gasto, el destinado a la Obra Pública, mejora de la infraestructura urbana, servicios públicos eficientes, suficientes y seguridad pública que ofrezca tranquilidad a la vida de los ciudadanos de Los Cabos.
3. Será una máxima la aplicación de la disciplina en el ejercicio del gasto, un gobierno austero y responsable en cada una de las dependencias municipales, delegaciones municipales y organismos descentralizados.
4. El presente instrumento financiero atiende de manera especial los apoyos a los sectores vulnerables de la sociedad, esto deberá de hacerse de manera clara, expedita y con políticas de control interno suficientes que limiten cualquier tipo de exceso y discrecionalidad en el ejercicio del gasto.

De igual forma se busca fortalecer Programas de Modernización administrativa, modernización catastral, modernización de Tránsito Municipal y la instalación de la ventanilla única de trámites. Elevar la inversión en obra pública y se intensificará la búsqueda en la asignación de mayores recursos por parte del gobierno estatal y federal, celebrando convenios específicos.

## **I.- INDICADORES ECONOMICOS.**

Los indicadores económicos para 2020 son los establecidos por las SHCP.

En el informe se detalla que la economía mexicana se ha adaptado a un entorno global complejo.

Aunado a lo anterior los indicadores de inflación sigan convergiendo a la baja para ubicarse en el rango del Banco de México, hacia 3.72 por ciento.

Hacienda advierte sobre los riesgos que seguirá teniendo la economía, como la negociación del TE-MEX, el cual aunque ya fue aprobado por los negociadores de los tres países, queda pendiente todavía la ratificación de los congresos correspondientes.

Sin embargo, el principal indicador económico es la Ley de Ingresos del municipio de Los Cabos para el ejercicio 2020, misma que fue presentada ya probada en la décimo quinta sesión pública ordinaria de cabildo bajo el acta número 30 celebrada el 08 de noviembre del 2019 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

## **II. GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL.**





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

El sentido social del gobierno municipal es de obligatoriedad por su naturaleza de cercanía con la población, las políticas públicas de desarrollo humano deberán de disminuir las desigualdades sociales, ofrecerán asistencia a las personas en situación de alta vulnerabilidad atendiendo de manera inmediata las necesidades más urgentes de la población.

### III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del **presupuesto de egresos** identifica los recursos utilizados por el Municipio de Los Cabos en su quehacer público y sus fuentes de origen.

#### A. Origen de los recursos

El **presupuesto de egresos** asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual asciende a la cantidad de **2,445 millones 436 mil464 pesos**.

Por lo anterior, se considera ejercer un **presupuesto de egresos** integrado de las siguientes fuentes de financiamiento:

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 POR FUENTE DE INGRESO

<b><u>RUBROS</u></b>		<b><u>MONTO</u></b>
IMPUESTOS	\$	856,103,166.14
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$	2.00
DERECHOS	\$	173,943,544.09
PRODUCTOS	\$	16,468,472.06
APROVECHAMIENTOS	\$	67,280,389.08
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	533,700,489.42
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$	246,368,888.18
APORTACIONES	\$	388,209,126.00
CONVENIOS	\$	12,450,578.70
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$	118,412,409.02
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	1.00
OTRO INGRESOS Y BENEFICIOS	\$	32,499,398.61
	<b>\$</b>	<b>2,445,436,464</b>



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Los recursos se integran de los ingresos que obtiene directamente el Municipio de sus fuentes impositivas, tales como: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y los demás que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Las participaciones federales que se derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, que comprende entre otros:

**1. PARTICIPACIONES FEDERALES**

Fondo general

Fondo de fomento municipal.

Tenencia.

Fondo de fiscalización.

Impuestos especiales.

Impuestos sobre automóviles nuevos.

Impuesto a la gasolina y el Diesel.

**2. PARTICIPACIONES ESTATALES.**

Impuesto del 2.5 % sobre nóminas

Impuesto sobre enajenación de bienes.

Impuesto estatal vehicular.

Control vehicular.

Registro Civil.

Registro Público de la propiedad y del comercio.

**3. APORTACIONES.**

Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM)

Fondo de fortalecimiento para los municipios y demarcaciones territoriales

**4. CONVENIOS.**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Convenio fortaseg 2020.

**5. USO Y GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.**

Derechos por uso y goce.

Actualizaciones.

Recargos.

Multas.

**GASTO PROGRAMABLE:**

El **presupuesto de egresos** identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2020. De los **2,445 millones 436 mil 464 pesos** en total disponibles, se clasifican de la

Siguiente manera:

- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias municipales; para el 2019 será del **75 por ciento**, equivalente a **1,832 millones 593 mil 837 pesos con 01 centavos**.
- El gasto patrimonial que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Municipio para el 2020 será del **23 por ciento**, equivalente a **567 Millones 811 mil 744 pesos**.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Lo que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa y a los otros gastos, será el **2 por ciento**, equivalente a 45 millones 030 mil 882 pesos con 99 centavos.

CAPITULOS	IMPORTE	% POR CAPITULO	% GENERAL
<b>GASTOS CORRIENTE</b>	<b>\$ 1,832,593,837.01</b>		<b>75%</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 801,272,875.58	33%	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 248,607,960.16	10%	
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 455,878,412.70	19%	
4000 AYUDAS SOCIALES	\$ 326,834,588.57	13%	
<b>GASTOS DE CAPITAL Y PATRIMONIAL</b>	<b>\$ 567,811,744.00</b>		<b>23%</b>
5000 BIENES MUEBLES	\$ 78,077,714.00	3%	
6000 OBRA PÚBLICA	\$ 370,000,000.00	15%	
7000 OTRAS PROVISIONES	\$ 119,734,030.00	5%	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0%	
<b>AMORT. DE LA DEUDA Y DISMUNICIÓN DE PASIVO</b>	<b>\$ 45,030,882.99</b>		<b>2%</b>
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 45,030,882.99	2%	
	<b>\$ 2,445,436,464.00</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### SUJECIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El gobierno municipal, respetando el estado de derecho, ha elaborado el presente **presupuesto de egresos** con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las diversas Normas que se deben aplicar para la elaboración del **presupuesto de egresos** municipal son:

- Clasificador por objeto del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009 y jueves 10 de junio de 2010;
- Adecuaciones al clasificador por objeto del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de noviembre de 2010;
- Clasificador por tipo de gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010;
- Clasificador administrativo del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010;



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Clasificado funcional del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010 y lunes 27 de diciembre de 2010;
- Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de julio de 2011;
- Su última reforma del clasificador por objeto del gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2014.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 20 de agosto de 2009;
- Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009; y
- Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 22 de noviembre de 2010.
- Ley general de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008 y su última reforma el 30 de enero de 2018.

En ese orden de ideas, la Tesorería Municipal realizó el análisis de dichas normas, logrando así elaborar el proyecto de **presupuesto de egresos 2020**, apegado a toda la normatividad aplicable emitida por el CONAC y demás leyes aplicables.

### **CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.**

El *clasificador por tipo de gasto* relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en corriente de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- 1 Gasto corriente
- 2 Gasto de capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

#### **1. Gasto Corriente:**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

#### **2. Gasto de Capital:**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

### 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos:

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

El *clasificador por tipo de gasto* nos muestra que el **75 por ciento** del presupuesto será destinado para **gasto corriente**, **23 por ciento** para **gasto de capital** y **2 por ciento** para **amortización de la deuda y disminución de pasivos**; a través de este clasificador, se puede analizar que el **gasto de Capital**.

### CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CON SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Su propósito principal es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

CAPITULOS	FORTAMUN	FORTASEG	FAISM	PART. FEDERAL	ISR PARTICIPABLE	RECURSOS PROPIOS	IMPORTE	%
<b>GASTOS CORRIENTE</b>							<b>\$ 1,832,593,837.01</b>	
000 SERVICIOS PERSONALES	\$120,000,000.00					\$681,272,875.58	\$ 801,272,875.58	75%
000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,800,000.00			\$ 96,753,833.55		\$120,054,126.61	\$ 248,607,960.16	
000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,000,000.00	\$12,450,579.00		\$164,508,474.14		\$248,919,359.56	\$ 455,878,412.70	
000 AYUDAS SOCIALES			\$153,887,412.00			\$172,947,176.57	\$ 326,834,588.57	
<b>GASTOS DE CAPITAL Y PATRIMONIAL</b>							<b>\$ 567,811,744.00</b>	
000 BIENES MUEBLES	\$ 52,521,714.00					\$ 25,556,000.00	\$ 78,077,714.00	23%
000 OBRA PÚBLICA				\$272,438,181.31	\$32,327,451.00	\$ 65,234,367.69	\$ 370,000,000.00	
000 OTRAS PROVISIONES						\$119,734,030.00	\$ 119,734,030.00	
000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							\$ -	
<b>AMORT. DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVO</b>							<b>\$ 45,030,882.99</b>	
000 DEUDA PÚBLICA						\$ 45,030,882.99	\$ 45,030,882.99	2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 234,321,714.00</b>	<b>\$ 12,450,579.00</b>	<b>\$ 153,887,412.00</b>	<b>\$ 533,700,489.00</b>	<b>\$ 32,327,451.00</b>	<b>\$ 1,478,748,819.00</b>	<b>\$ 2,445,436,464.00</b>	<b>100%</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>10%</b>	<b>1%</b>	<b>6%</b>	<b>22%</b>	<b>1%</b>	<b>60%</b>		



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

### **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Entre los principales objetivos de la *clasificación administrativa*, se destacan los siguientes:

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- Realizar el seguimiento del ejercicio del **presupuesto de egresos** de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
- Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras entra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

### PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLAVE	DEPENDENCIA	2020	
		TOTAL	%
01.01	PRESIDENCIA	\$ 165,352,851.27	7%
01.02	H. CABILDO	\$ 34,559,040.26	1%
01.03	SINDICATURA	\$ 10,390,213.89	0%
01.04	SECRETARIA GENERAL	\$ 58,207,282.19	2%
01.05	TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	\$ 185,996,002.49	8%
01.06	CONTRALORIA GENERAL MUNICIPAL	\$ 10,250,255.89	0%
01.07	OFICIALIA MAYOR	\$ 222,765,502.70	9%
01.08	DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 20,950,656.37	1%
01.09	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 246,905,964.75	10%
01.10	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 23,883,970.87	1%
01.11	DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	\$ 14,520,442.22	1%
01.12	DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 396,157,030.19	16%
01.13	DIRECCION GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 224,189,327.06	9%
01.14	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 317,280,452.60	13%
01.15	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$ 93,760,828.75	4%
01.16	DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS	\$ 184,076,412.40	8%
01.17	DELEGACIÓN DE MIRAFLORES	\$ 43,262,044.47	2%
01.18	DELEGACIÓN DE SANTIAGO	\$ 48,957,748.67	2%
01.19	DELEGACIÓN DE LA RIBERA	\$ 35,000,000.00	1%
01.20	INSTITUTO DE LAS MUJERES	\$ 8,181,325.00	0%
01.21	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 9,055,245.00	0%
01.22	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 5,207,007.00	0%
01.23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$ 13,747,562.96	1%
01.24	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 22,017,281.00	1%
01.25	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 50,145,016.00	2%
01.26	DIR. GENERAL DEL SISTEMA INST DE ARCHIVO	\$ 617,000.00	0%
		<b>\$ 2,445,436,464.00</b>	<b>100%</b>





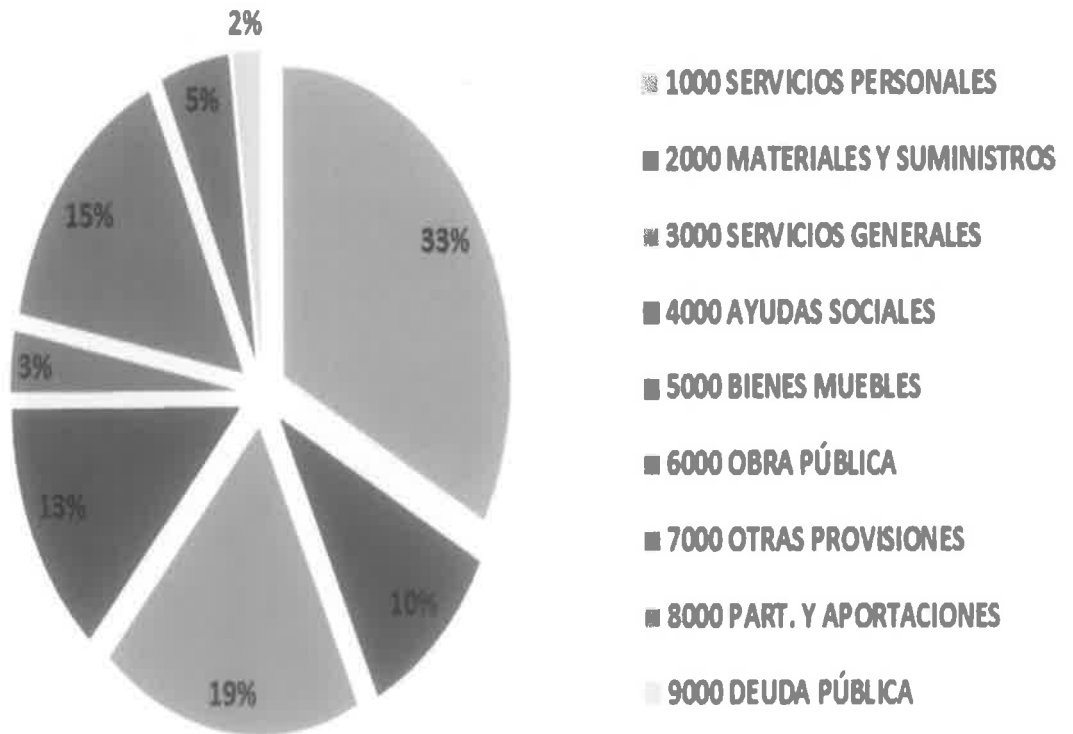
H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	4000 AYUDAS SOCIALES	5000 BIENES MUEBLES	6000 OBRA PÚBLICA	7000 OTRAS PROVISIONES	8000 PART. Y APORTACIONES	9000 DEUDA PÚBLICA
801,272,875.58	\$ 248,607,960.16	\$ 455,878,412.70	\$ 326,834,588.57	\$ 78,077,714.00	\$ 370,000,000.00	\$ 119,734,030.00	\$ -	\$ 45,030,882.99

**OBJETO DEL GASTO**





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS TESORERIA MUNICIPAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 601,272,875.58
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 214,248,478.00
11301	Sueldo	\$ 142,243,346.00
11302	Sobresueldo	\$ 72,005,132.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 50,448.00
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos	\$ 50,448.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 217,634,670.38
13101	Primas quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 6,395,700.00
13103	Prima de pago de marcha	\$ 950,000.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	\$ 23,395,003.82
13202	Aguinaldo ó gratificación de fin de año	\$ 52,547,190.56
13203	Aguinaldo 10 días	\$ 16,734,389.00
13301	Horas extraordinarias	\$ 1,080,000.00
13401	Compensación Adicional	\$ 30,430,925.00
13402	Compensación por servicios	\$ 80,944,236.00
13403	Compensación especiales	\$ 5,022,438.00
13501	Sobrehaberes al personal policiaco	\$ 134,788.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 79,406,163.24
14101	Aportaciones al ISSSTE	\$ 43,656,556.92
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	\$ 17,121,928.00
14301	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 6,849,425.32
14401	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	\$ 9,378,253.00
14402	Seguros de Vida	\$ 2,400,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 142,529,943.96
15202	Indemnizaciones por liquidación	\$ 22,000,000.00
15301	Prestaciones y haberes de retiro	\$ -
15402	Asignaciones adicionales al sueldo	\$ 1,300,000.00
15901	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 55,388,931.60
1600	PREVISIONES	\$ 146,653,172.00
16103	Previsiones para los depósitos al ahorro solidario	\$ 1,400,000.00
16104	Otras provisiones de carácter laboral y económico	\$ 111,782,016.00
16105	Subsidio social de carácter laboral y económico	\$ 33,471,156.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 750,000.00
17101	Estímulos por productividad	\$ 750,000.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS</b>		
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 240,607,960.16</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>\$ 47,290,852.15</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 12,002,231.62
21102	Vasos, Servilletas y desechables	\$ 364,985.41
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 13,054,446.08
21301	Material estadístico y geográfico	\$ 128,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 10,782,463.74
21501	Material didáctico	\$ 509,083.30
21502	Suscripciones a periódicos, revistas y publicaciones especializadas	\$ 245,000.00
21503	Material impreso e información digital	\$ 3,189,022.00
21601	Material de limpieza	\$ 5,212,110.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 1,493,510.00
21702	Materiales y útiles de enseñanza instituciones educativas por programa	\$ 60,000.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 250,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 14,109,410.00</b>
22101	Alimentación de personas	\$ 14,097,410.00
22301	Utensilios y desechables para el servicios de alimentación	\$ 12,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$ 16,851,940.00</b>
24101	Productos minerales no metálicos	\$ 1,602,500.00
24201	Cemento y productos de concreto	\$ 904,500.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 261,500.00
24401	Madera y productos de madera y sus derivados	\$ 1,290,500.00
24501	Vidrio, productos de vidrio y fibra de vidrio	\$ 199,500.00
24601	Material eléctrico	\$ 4,889,500.00
24602	Material electrónico	\$ 69,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,024,500.00
24801	Materiales complementarios	\$ 4,169,500.00
24901	Materiales de construcción y complementarios	\$ 1,263,940.00
24902	Otros materiales de construcción y reparación	\$ 377,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 3,826,000.00</b>
25101	Gas refrigerante	\$ 6,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,300,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 720,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 117,635,169.21</b>
26101	Combustibles	\$ 115,959,569.21
26102	Lubricantes y aditivos	\$ 1,695,600.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS TESORERIA MUNICIPAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍC</b>	<b>\$ 20,644,240.00</b>
27101	Ropa, Vestuario y equipo	\$ 15,617,240.00
27102	Uniformes para equipos deportivos	\$ 1,250,000.00
27103	Vestuario y uniformes distinto de los conceptos anteriores	\$ 30,000.00
27202	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 3,547,000.00
27301	Artículos deportivos	\$ 200,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ 7,060,000.00</b>
28101	Sustancias y materiales explosivos	\$ 4,000,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	\$ 60,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 3,000,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 22,770,348.80</b>
29101	Herramientas Auxiliares de trabajo	\$ 4,108,320.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 403,400.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de admin	\$ 236,200.00
29401	Dispositivos internos y externos de Equipo de Computo	\$ 485,000.00
29402	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$ 347,800.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 8,610,092.80
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 8,557,536.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 22,000.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS</b>		
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>LIBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 455,878,412.78
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 104,685,955.14
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 90,166,060.00
31201	Gas	\$ 35,000.00
31401	Telefonía tradicional	\$ 12,389,575.14
31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 500,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informac	\$ 1,429,720.00
31801	Servicios postales y telegráficos	\$ 25,600.00
31901	Servicios integrales y otros servicios	\$ 60,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 142,281,114.80
32101	Arrendamiento de terrenos	\$ 2,228,275.80
32201	Arrendamiento de edificios / oficinas / bodegas	\$ 12,111,425.80
32301	Arrendamiento de maquinas y equipos	\$ 200,000.00
32304	Arrendamiento de mobiliario y equipo	\$ 860,000.00
32501	Arrendamiento de vehículos	\$ 49,841,413.20
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 75,720,000.00
32901	Arrendamientos especiales	\$ 1,320,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$ 41,552,159.34
33101	Aseorías	\$ 620,000.00
33102	Servicios notariales	\$ 765,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionad	\$ 490,000.00
33301	Estudios e investigaciones	\$ 1,675,000.00
33302	Sistematización de la Armonización contable y presupuestal	\$ 2,000,000.00
33303	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tec	\$ 5,780,000.00
33402	Servicios de Capacitación	\$ 11,838,289.50
33601	Servicio de fotocopiado, enmicado y encuadernado de documentos	\$ 117,580.34
33602	Servicio de impresión y elaboración de material informativo	\$ 855,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios p	\$ 512,000.00
33604	Impresión y elaboración dematerial informativo derivado de la opera	\$ 422,000.00
33605	Información en medios masivosderivada de la operación y administ	\$ 12,000.00
33701	Dispositivos de seguridad pública	\$ 200,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 16,265,289.50
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 15,335,000.00
34101	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	\$ 3,680,000.00
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 1,200,000.00
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 840,000.00
34501	Seguros	\$ 9,615,000.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS</b>		
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 45,977,675.42</b>
35101	Mantenimiento de inmuebles	\$ 25,407,260.00
35102	Fumigación de inmuebles	\$ 705,000.00
35201	Mantenimiento de mobiliario y equipo	\$ 9,696,336.65
35202	Gastos de instalación	\$ 230,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y bio	\$ 680,500.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, mari	\$ 5,603,678.77
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de Telecomunica	\$ 160,000.00
35702	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipo	\$ 2,853,900.00
35801	Servicios de higiene y limpieza	\$ 9,000.00
35802	Servicios de Limpieza y Lavado de Vehículos	\$ 20,000.00
35901	Árboles, Plantas, Semillas y abonos	\$ 500,000.00
35902	Fumigación de áreas verdes	\$ 112,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 37,562,508.00</b>
36101	Gastos de difusión	\$ 35,170,000.00
36102	Impresiones y publicaciones oficiales	\$ 2,271,600.00
36103	Rotulaciones oficiales	\$ 120,000.00
36401	Servicios de revelado de fotografías	\$ 900.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$ 15,795,500.00</b>
37101	Pasajes aéreos para comisiones y funciones oficiales	\$ 9,003,000.00
37201	Pasajes terrestres para comisiones y funciones oficiales	\$ 60,000.00
37501	Viáticos en el país	\$ 6,609,500.00
37901	Traslado en Vehículo	\$ 123,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 52,750,500.00</b>
38201	Espectáculos y actividades culturales	\$ 610,000.00
38202	Gastos de recepción, conmemorativos y de orden social	\$ 380,000.00
38203	Adaptaciones para eventos sociales y culturales	\$ 140,000.00
38204	Festividades y Eventos	\$ 49,445,500.00
38301	Congresos y convenciones	\$ 960,000.00
38401	Exposiciones	\$ 1,215,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 18,000.00</b>
39201	Impuestos y derechos	\$ 18,000.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS TESORERIA MUNICIPAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	\$ 25,497,739.50
41501	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no emp	\$ 25,497,739.50
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 301,336,849.07
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas, y de ay	\$ 25,214,000.00
44102	Gastos por servicio de traslado de personas	\$ 3,840,000.00
44108	Apoyos asistencia de Salud	\$ 6,360,000.00
44109	Apoyos a personas con Capacidades Diferentes	\$ 1,870,000.00
44110	Otros apoyos	\$ 11,375,874.31
44111	Apoyo Alimentario	\$ 1,800,000.00
44113	Apoyo FAISM RAMO 33	\$ 153,887,412.00
44201	Becas a estudiantes	\$ 11,244,000.00
44301	Ayudas a escuelas	\$ 4,120,000.00
44403	Acciones Deportivas	\$ 22,500,000.00
44501	DIF	\$ 25,020,000.00
44502	Instituto de la Mujer	\$ 4,000,000.00
44503	Instituto de la Juventud	\$ 4,100,000.00
44504	Instituto Municipal de Planeación	\$ 13,747,562.96
44505	Bomberos y Cruz Roja	\$ 4,417,999.80
44506	Sindicato de Burocratas	\$ 1,600,000.00
44515	Apoyo a Instituciones y Asociaciones Civiles	\$ 1,440,000.00
44601	Ayudas sociales a cooperativas	\$ 300,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 4,500,000.00



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS</b>		
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ 78,077,714.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	\$ 68,288,714.00
51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 7,628,214.00
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 26,000.00
51501	Equipo de administración	\$ 375,000.00
51502	Equipo de cómputo y aparatos de uso informático	\$ 14,899,000.00
51503	Sistemas de Rastreo Satelital (GPS)	\$ 21,000,000.00
51901	Cameras y Circuitos Cerrados de Seguridad	\$ 24,080,500.00
51902	Equipos de Audio	\$ 180,000.00
51903	Otras Herramientas, Mobiliario y Eq. De Administración	\$ 100,000.00
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	\$ 375,000.00
52301	Cámaras fotográficas	\$ 325,000.00
52302	Cámaras de Video	\$ 50,000.00
5300	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	\$ 980,000.00
53101	Equipo e instrumental médico	\$ 980,000.00
5500	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	\$ 1,750,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1,750,000.00
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	\$ 4,334,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración indus	\$ 744,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 3,500,000.00
56701	Herramientas y máquinas-herramienta mayores	\$ 90,000.00
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	\$ 1,500,000.00
57101	Bovinos	\$ 1,000,000.00
57401	Ovinos y caprinos	\$ 500,000.00
5900	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	\$ 850,000.00
59701	Licencias para programas de antivirus	\$ 150,000.00
59702	Licencias Microsoft Windows	\$ 700,000.00
6000	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$ 370,000,000.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	\$ 370,000,000.00
61201	Edificación no habitacional	\$ 370,000,000.00
		\$ -
7000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	\$ 119,734,030.00
7900	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACION</b>	\$ 119,734,030.00
79101	Contingencias por fenómenos naturales	\$ 5,000,000.00
79901	Otras erogaciones especiales	\$ 114,734,030.00
		\$ -





H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 183  
ACTA NÚMERO: 32  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS</b>		
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>SUMA</b>
		\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
		\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 45,030,882.99
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 7,414,696.00
91101	Pago de Principal (Capital) Credito Simple Banorte	\$ 7,414,696.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 33,116,186.99
92101	Intereses del Credito Simple Banorte	\$ 33,116,186.99
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 4,500,000.00
95101	Costos por coberturas	\$ 4,500,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 2,445,436,464.00</b>
<b>RESUPUESTO/2020</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 801,272,875.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 248,607,960.16
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 455,878,412.70
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 326,834,588.57
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 78,077,714.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 370,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 119,734,030.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 45,030,882.99
	<b>RESUMEN DE SUMATORIAS</b>	<b>\$ 2,445,436,464.00</b>

### Resolutivos

**PRIMERO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se autoriza al **C. JESUS ARMIDA CASTRO GUZMAN**, en su carácter de Presidenta Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de todas las dependencias municipales ya sean estas operativas o administrativas, en conjunto con la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría Municipal.

**TERCERO:** El gasto público municipal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas de erogaciones cuyo monto no sea posible prever. Podrá solicitar la transferencia presupuestal mediante solicitud de la Dependencia de que se trate, debidamente justificada y autorizada por la parte responsable de la unidad ejecutora del gasto y la Tesorería Municipal. En este orden de ideas la Ciudadana Presidente Municipal de Los Cabos podrá participar a las dependencias que acrediten sus Programas Operativos Anuales (POA) en vías del cumplimiento de sus proyecciones que deberán ser acordes a los planes municipales del ejercicio 2020.

**CUARTO:** La ciudadana Presidenta Municipal de Los Cabos, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá hacer transferencias de montos presupuestales compensados de partida a partida, de unidad administrativa a unidad administrativa, de un mismo capítulo del gasto o bien de capítulo a capítulo, siempre y cuando esto no exceda el monto anual del presupuesto de egresos autorizado para dicho ejercicio fiscal. Asimismo, se autoriza en el mismo tenor, para re direccionar las economías por subejercicio del gasto mensual, atendiendo la presión del gasto que se presente en las distintas dependencias.

## T r a n s i t o r i o s

**PRIMERO:** Se instruye a la ciudadana Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal, Síndico Municipal, Contralor Municipal y Oficial Mayor; todos de del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y Reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

**SEGUNDO:** Se instruye a la ciudadana Secretaria General Municipal, Rosa Delia Cota Montaña, para que por su conducto envíe copia debidamente certificada del presente acuerdo, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 183**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**TERCERO:** Se instruye a la ciudadana Secretaria General Municipal, Rosa Delia Cota Montaño, para que por su conducto solicite al ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO:** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2020, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**



**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**

SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 184**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracción I y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV, 40 fracciones I y VI, 56, 65 fracción II, 82 fracciones V y VI, 83, 89 Y 172; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 32, celebrada el día 17 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número cinco denominado: Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal de Los Cabos, mediante el cual se autorizan diversos estímulos fiscales consistentes en descuentos en derechos aplicables para ejercicios anteriores anuales y al del año 2020, de conformidad a la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Derivado de la situación social y económica de recuperación que prevalece en el Municipio de Los Cabos, por la reciente recurrencia de lluvias atípicas que han afectado las vialidades y algunos sectores sociales, se nos han presentado peticiones formales para que como autoridad valoremos la posibilidad de que este Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, proceda a otorgar estímulos fiscales, respecto de algunas contribuciones de carácter municipal que guardan relación directa con las actividades que propiamente desarrollan cada una de esos sectores.

Estas solicitudes realizadas por organizaciones gremiales y empresas comprenden el transporte de personas, que en nuestro municipio desempeñan actividades claves para la atención del turismo, en el mismo nivel que todas las ramas de actividad productiva, han sido analizadas social y administrativamente hablando, porque consideramos que atender la petición de los incentivos solicitados se fortalece el desarrollo con efectos múltiples en otros sectores productivos; de esta manera consideramos que con esta propuesta a su digna consideración se coadyuva a la recuperación de la economía familiar y se apoya a una rama de servicios, y de la misma manera podremos mejorar la recaudación en este Ayuntamiento, logrando así un sano desarrollo.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Derivado de las solicitudes de descuento por parte de los sectores económicos, en específico de las diversas arrendadoras de autos y sitios de taxis del Municipio de Los Cabos, quienes coinciden al exponer la afectación que ha venido sufriendo su sector



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 184**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

económico en el municipio, entre otras cosas, por lo expuesto en líneas anteriores; por lo cual en años anteriores solicitaron y obtuvieron estímulos fiscales mediante descuentos sobre los Derechos por servicio de control vehicular y estacionamientos exclusivos para su refrendo anual, asunto que ha sido motivo de análisis y de la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra la facultad para que los Municipios administren libremente su hacienda, de conformidad con las leyes fiscales aplicables.

Correlacionado a lo anterior, se encuentra lo estipulado en la fracción III, del artículo 65, del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, el cual es del tenor siguiente:

*“Artículo 65.- El Ejecutivo del Estado y los presidentes de los municipios, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, podrán mediante resoluciones de carácter general publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado:*

*I. ....*

*II. ....*

*III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.*

*Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Ejecutivo Estatal o los ejecutivos municipales, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como las regiones de la Entidad o de los municipios que gozarán de tal beneficio, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.”*

**TERCERO:** Así mismo conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se faculta al Presidente Municipal para condonar o eximir el pago de impuestos y sus accesorios, acorde al planteamiento de esta propuesta de acuerdo. La normatividad textualmente citada establece:

*“Artículo 48.- Se faculta al Presidente Municipal en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del municipio, **una rama de actividad**, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*

Asimismo, considerando que la presente propuesta por contener un asunto que favorece aspectos que tienen que ver con la movilidad de personas mediante rubros de transporte, solicito sea considerado de urgente resolución de conformidad al artículo 142 del Reglamento



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 184**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, a fin de que ajustado al procedimiento que el citado artículo reviste, se proceda a consultar para que sea atendido en sus términos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente propongo a este órgano de gobierno, el presente Acuerdo mediante los siguientes

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza conceder a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del presente Acuerdo, los siguientes estímulos fiscales:

- a) Una reducción de hasta el 50 (cincuenta por ciento) en el pago de los DERECHOS POR REFRENDOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, a los contribuyentes con giro de arrendamiento de autos sin chofer del Municipio de Los Cabos que realicen el pago total en una sola exhibición de los Derechos que adeudan para regularizarse; asimismo aplicable el descuento del derecho que se describe a los mismos contribuyentes aplicable al ejercicio fiscal del año 2020, a partir de 01 de enero del año 2020, conforme el plazo estipulado en el inciso c) de los presentes resolutivos.
- b) Una reducción de hasta el cincuenta por ciento en el pago de los DERECHOS POR REFRENDOS DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, a los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Los Cabos que realicen el pago total en una sola exhibición de los Derechos que adeudan para regularizarse; asimismo aplicable al ejercicio fiscal del año 2020 a los mismos contribuyentes, a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad al plazo estipulado en el inciso c) de los presentes resolutivos.
- c) Se autoriza una prórroga en los pagos con descuentos descritos en los puntos anteriores, a quien realice el pago total en una sola exhibición de los Derechos hasta el 31 de marzo del año 2020 como vigencia única improrrogable.

**SEGUNDO:** Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, para que notifique el presente Acuerdo y sus Resolutivos a los titulares de la Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección Municipal de Tránsito y Dirección Municipal de Transporte, todos del Honorable XIII Ayuntamiento de Los Cabos.

**TERCERO.-** Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, envíe el presente Acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### **TRANSITORIO**



H. XIII AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

**ACUERDO No.: 184**  
**ACTA NÚMERO: 32**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**



SECRETARIA GENERAL  
DE LOS CABOS B.C.S.

**C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO**

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.